

# MÉXICO TRANSPARENTE.

Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia

No. 2 | DIC. 2021

## DATOS ABIERTOS

Semana Nacional de  
Transparencia

### Carta Internacional de datos abiertos y Latinoamérica

Natalia Carfi y Mercedes de los Santos

### La Protección de Datos Personales y la Apertura de Datos en la Normatividad Uruguaya

Gonzalo Sosa Barreto (Uruguay)

### La deuda social de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública en México

Samuel Bonilla Núñez

### Situación Actual del Sistema Nacional Anticorrupción

Rosa María Cruz Lesbros

### Derecho a la consulta previa, libre e informada y acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas

Patricia Ordoñez León

### Sección desde la sociedad:

Ciudades DAO: Descentralizando los datos y la  
gobernanza de las ciudades usando la web3  
Habacuc Isaías Vera Hernández



# Directorio Técnico

## Federico Guzmán Tamayo

Coordinación General

## María Elena Vázquez Reyes

Secretaría Técnica y Editorial

## María Teresa González Corona

Coordinación Editorial

## María Guadalupe Manjarrez Segura

Asistente de redacción

## Paula Angélica Lomelí Cázares

Dirección Creativa

## Miriam Rojas Piña

Colaboración con la Coordinación de Organismos Garantes del SNT

## Emmanuel Estrada Vicencio

Responsable de normatividad

## Comunicación Social del INAI

Ilustración

© Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530.

Las opiniones vertidas por las y los autores fueron realizadas a título personal y no reflejan el punto de vista institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

No. 2. diciembre 2021  
ISSN: en trámite

## Directorio INAI

### Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta del INAI y del SNT

### Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del INAI

### Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI

### Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado del INAI

### Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del INAI

### Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI

### Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI

## Comité Editorial

### Blanca Lilia Ibarra Cadena

Presidenta Editorial

### Federico Guzmán Tamayo

Secretario Ejecutivo del SNT

### Julio César Bonilla Gutiérrez

Comisionado Presidente del INFO de la Ciudad de México y Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT

### Amelia Lucía Martínez Portillo

Comisionada del ICHITAIP de Chihuahua y Coordinadora de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del SNT

## Invitados Permanentes del Comité Editorial

### Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión Permanente de Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia

### Cintha Denise Gómez Castañeda

Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT

### Josefina Román Vergara

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales del INAI

### María del Carmen Nava Polina

Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT

### Adrián Alcalá Méndez

Comisionado del INAI y Coordinador de la Comisión de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI

### María Elena Guadarrama Conejo

Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social

### Consuelo Olvera Treviño

Directora de Derechos Humanos del INAI

### Oscar Flores Flores

Director General de Comunicación Social y Difusión del INAI

### José Luis Naya González

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del INAI

# Contenido

## Editorial

6 Blanca Lilia Ibarra Cadena

## Mensajes y Presentación desde el Comité Editorial

8 Julio César Bonilla Gutiérrez

10 Amelia Lucía Martínez Portillo

12 Rosendoevgueni Monterrey Chepov

## Gobierno Abierto

14 Sociedad Civil: construyendo la apertura gubernamental

## Protección de Datos

18 La Protección de Datos Personales y la Apertura de Datos en la Normatividad Uruguaya

## Derechos Humanos

22 Derecho a la consulta previa, libre e informada y acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas

## Tema de Coyuntura

27 Situación Actual del Sistema Nacional Anticorrupción

## Acontecimientos Internacionales

32 Protección de datos personales en uso de las tecnologías de la información, con un enfoque de derechos humanos

37 La relevancia de la privacidad en los seres humano

40 43 Asamblea Global de Privacidad

## Tema de fondo: "Datos Abiertos"

46 Datos Abiertos en la prevención y el combate a la corrupción

52 ¿Por qué publicar datos abiertos sobre (y durante) emergencias?

59 Carta Internacional de datos abiertos y Latinoamérica

64 Datos abiertos: elemento de apertura

## Tema secundario: "Semana Nacional de Transparencia"

69 La deuda social de los Organismos Garantes del derecho de Acceso a la Información Pública en Mexico

76 Semana Nacional de Transparencia 2021 *Innovando la Agenda Pública*

80 Comunicación institucional y redes sociales en la era digital: rompiendo paradigmas

84 Semana Nacional de Transparencia, una puerta a la inclusión

87 Semana Nacional de Transparencia

## Desde la sociedad

107 Ciudades DAO: Descentralizando los datos y la gobernanza de las ciudades usando la web3

112 Esquema de datos abiertos para combatir la corrupción en Oaxaca

117 Datos abiertos: Mucho más que Transparencia, una fuente renovable de confianza ciudadana

## Información de Interés

121 Renueva el Sistema Nacional de Transparencia sus Coordinaciones

124 INAI y Organismos Garantes del SNT presentes en la FIL 2021; Inauguraron pabellón de la Transparencia

125 Presentación de La Revista Digital del SNT "Mexico Transpare"

127 Determina INAI presentar controversia constitucional ante SCJN contra acuerdo que declara de seguridad nacional obras y proyectos de gobierno

## Resoluciones relevantes

128 Recursos de revisión relevantes de los Organismos Garantes Locales

## Niñas, niños y adolescentes

132 Instrumentos, materiales, concursos etc.

## Biblioteca SNT

135 Material bibliográfico editado por las instancias del SNT

## Eventos del SNT

137 Eventos a realizar o realizados por los OGL

## Mensaje del Coordinador Editorial

140 Los Organismos Garantes de Transparencia como guardianes de la constitucionalidad y órganos de equilibrio constitucional



# Comité Editorial

El Comité Editorial de la Revista del SNT, está integrado de la siguiente manera: La Presidencia del SNT, en su calidad de Presidenta Editorial, el Secretario Ejecutivo del SNT, la Coordinación de los Organismos Garantes Locales en el SNT, la Coordinación de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT.

Como invitados permanentes del Comité estarán participando la Coordinación de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, la Coordinación de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del SNT, la Coordinación de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT, la Coordinación de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales del INAI, la Coordinación de la Comisión de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT, entre otros.



**Federico Guzmán  
Tamayo**

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de Agosto de 2008 al 19 de agosto de 2014. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.



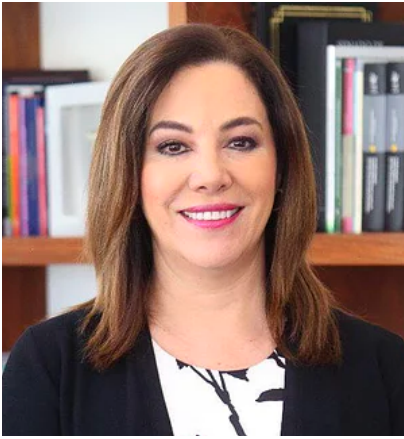
**Julio César  
Bonilla Gutiérrez**

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia. Maestro en Derecho y Especialista en Derecho Electoral.



**Amelia Lucía  
Martínez Portillo**

Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinadora de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, Maestra en Derecho Político y Administración Pública.



# Editorial

## Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta del INAI y del SNT

El Sistema Nacional de Transparencia (SNT) tiene el gusto de presentar la segunda edición de la Revista Digital “México Transparente”, un esfuerzo conjunto de nuestra comunidad para impulsar la reflexión, el intercambio de conocimientos y experiencias, así como el análisis y el debate sobre la garantía y promoción de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, de manera que estas prerrogativas lleguen a cada vez más sectores de la población.

En esta segunda edición, el Comité Editorial estableció como hilo conductor para el desarrollo de las colaboraciones que integran a este volumen, las ideas y propuestas que nos dejaron algunas de las actividades impulsadas desde el SNT, durante los últimos meses, tales como la Conferencia Nacional de Datos Abiertos, la Semana Nacional de Transparencia 2021, la 43ª Asamblea Global de Privacidad que auspiciamos en el INAI, por señalar algunos.

En primer lugar, la reflexión sobre la agenda de datos abiertos es de particular relevancia, de cara a la expansión en el uso y acceso a las tecnologías de la información, que ha desencadenado una generación masiva de datos por diversos grupos y sectores, quienes buscan construir valor público al redistribuirlos y reutilizarlos para desarrollar soluciones novedosas a problemáticas de diversa índole: desde la violencia de género y las situaciones de emergencia (como la pandemia por el COVID-19), hasta el combate a la corrupción, la integridad de las contrataciones públicas, el acceso a la justicia, el derecho a la salud, la movilidad urbana, el cambio climático, entre otras.

En ese sentido, durante la Conferencia Nacional de Datos Abiertos 2021 no solo apuntamos la utilidad de los datos abiertos como una herramienta que permite a la población en general, y a sectores estratégicos, acceder a información oportuna y relevante de manera que ayude a mejorar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, la defensa de derechos humanos y el desarrollo político, social y económico de México; también pudimos identificar la proactividad y la construcción de capacidades en el orden local, y se definió una agenda anual que permita sentar las bases para la construcción de una Política Nacional en la materia.

En segundo lugar, la Semana Nacional de Transparencia —uno de los eventos más importantes para el SNT en el año, coorganizado por mis colegas Julieta del Río y Adrián Alcalá— también nos dejó interesantes reflexiones sobre el tema “El valor de la información Pública: Igualdad e Inclusión en la Era de la Transparencia”. Los temas y los formatos descentralizados que se adoptaron en la semana nacional buscaron incentivar las deliberaciones públicas sobre el valor de la información como dispositivo útil y eficiente para fortalecer las políticas y acciones del Estado mexicano dirigidas a contrarrestar las más variadas expresiones de desigualdad y exclusión social. Ello, de cara a un contexto donde las medidas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia, han tenido impactos diferenciados entre los grupos vulnerables e históricamente discriminados, como la disminución y pérdida del empleo, así como del ingreso.

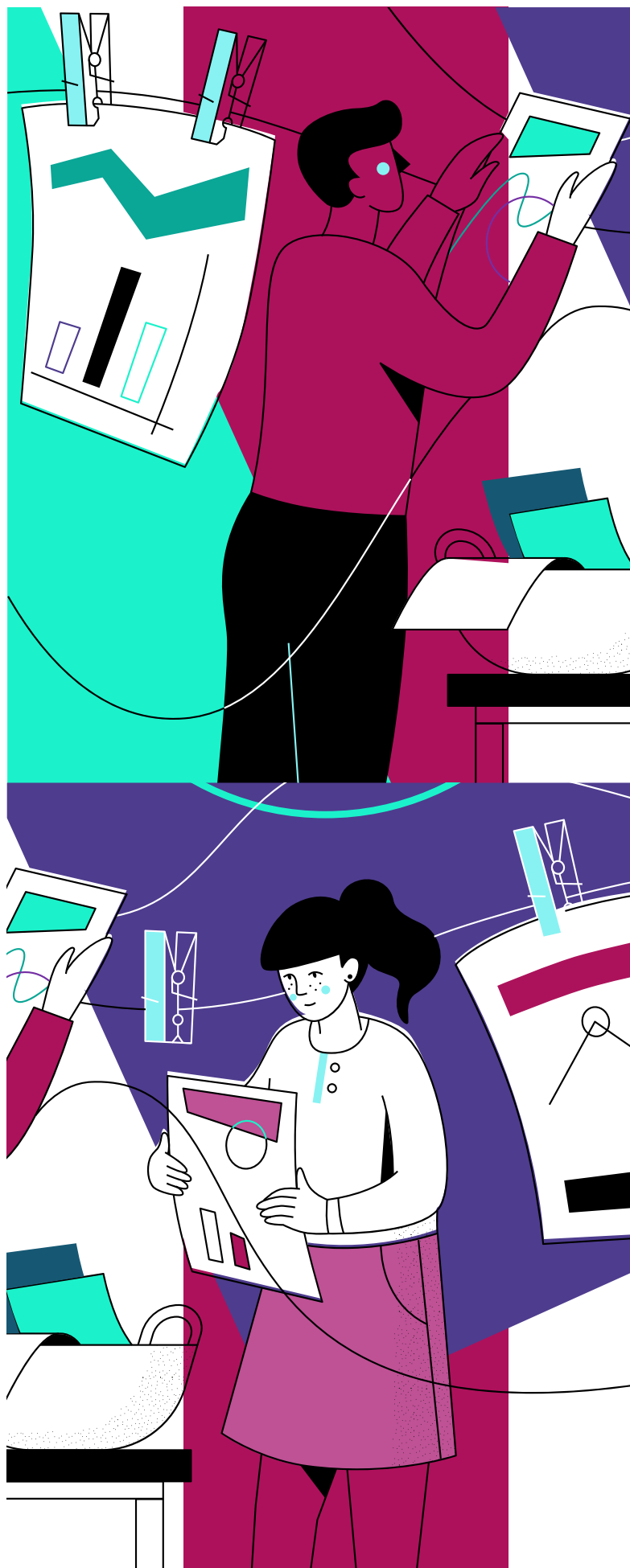
En este foro, no solo pudimos escuchar y conocer las experiencias de las personas y grupos sociales que enfrentan de manera cotidiana problemas y obstáculos que les impiden ejercer plenamente sus derechos – tales como las personas migrantes, las personas con discapacidad, las y los menores de edad, las mujeres, las poblaciones indígenas, entre otros– sino que también coincidimos en el imperativo que tenemos los organismos garantes de seguir esforzándonos bajo un esquema de federalismo cooperativo para que cada vez más personas conozcan y se apropien de los derechos que tutelamos, pues ello es un campo fértil en donde habrá de germinar una sociedad justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, a la que todas y todos aspiramos.

En tercer lugar, durante el pasado mes de octubre, el INAI tuvo el honor de ser la autoridad anfitriona de la 43ª Asamblea Global de la Privacidad, el foro global más importante de protección de datos personales y privacidad a nivel mundial, donde buscamos identificar rutas novedosas que nos permitan, por un lado, mitigar los problemas de seguridad, resguardo y vulneración de información asociados con su uso extensivo; y, por otro, cumplir con los estándares y requisitos capaces de proteger los datos personales de los usuarios, privilegiando en nuestras agendas, políticas y decisiones un enfoque centrado en el ser humano.

Las conferencias, mesas de discusión y actividades que se llevaron a cabo en el marco de este importante foro, representaron una oportunidad única para hacer un balance de los progresos realizados, y debatir acerca del camino que falta por recorrer en la materialización de una gobernanza de la información que tome como punto de partida el respeto de los derechos humanos.

De esta manera, no solo pudimos identificar medidas para ensanchar la esfera de protección sobre los derechos individuales ante el uso acelerado de tecnologías de reconocimiento y de rastreo, así como discernir sobre la mejor forma de compaginar el uso de datos en la consecución de un desarrollo más inclusivo y sostenible; sino además, advertimos el desarrollo normativo en favor de los derechos digitales como un punto de inflexión hacia una sociedad que se orienta de manera creciente y acelerada al intercambio de flujos de información transfronterizos.

A la luz de lo anterior, estoy convencida de que el lector tiene en sus manos un nuevo volumen que resultará bastante útil y provechoso, pues sus reflexiones permitirán la socialización de los avances, las lecciones y los desafíos que enfrentamos desde el SNT para incidir en los temas referidos, y materializar acciones en favor del goce efectivo de los derechos humanos que tutelamos, con prácticas y recursos innovadores que posibiliten avanzar en el fortalecimiento del régimen democrático mexicano. Enhorabuena.



# Mensaje Editorial



## Julio César Bonilla Gutiérrez

*Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia.*

*Maestro en Derecho y Especialista en Derecho Electoral con mención honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.*

La Revista Digital “México Transparente” del Sistema Nacional de Transparencia, no solo constituye un importante medio de difusión acerca de la gestión de las instituciones que lo conforman, sino también, un referente conceptual fundamental que nos permite acceder, a todas y a todos, a las discusiones y argumentaciones relevantes que poco a poco se han ido gestando en nuestro país y en el mundo en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales. Elementos que nos posibilitan el ejercicio de las más diversas libertades y derechos, tanto de los actuales, como de los que seamos capaces de imaginar, construir y justificar a partir de la experiencia común y nuestra necesidad de acomodar el conflicto de un modo democrático y pacífico.

La sustancial consolidación de las libertades y los derechos humanos en el siglo XXI pasa, necesariamente, por la amplia, incluyente, equitativa y democrática difusión de los vocabularios dirigidos y dedicados a la paulatina y gradual construcción de los lenguajes propios y aplicables a la profunda aprehensión social de las culturas correspondientes a las referidas áreas constitucionales que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y sus diversas instancias e instituciones, están encargadas de garantizar y hacer cumplir en toda institución pública, pero también, en cada espacio de interacción humana. La contingencia del lenguaje, lejos de ser una limitante, debe ser vista como el elemento que nos permite acceder al avance conceptual, práctico y gradualmente institucionalizable; en relación con aquello que nos es común a todas y todos.

Es la puerta misma por la que los humanos incorporamos en nuestras vidas, conjuntos de palabras que sumadas, conforman vocabularios inicialmente individuales para tornarse posteriormente en comunales, locales, regionales, nacionales y paulatinamente internacionales, y que se encuentran en estrecha relación con las prácticas y modos sociales que, tales vocabularios, definen hasta moldear lenguajes con horizontes expandidos y que sirven de base a concepciones ampliadas y a experiencias mucho más ricas, si se llevan a la realidad.

Son esos rasgos de nuestra convivencia como personas y nuestra natural disposición social los que hay que resaltar, promover, atesorar y respetar siempre, con un ánimo proyectivo y a favor de las personas. Porque en la referida contingencia se encuentra, por ejemplo, la evolución misma del concepto limi-

tado del vocablo ciudadano que imperaba hace no mucho más de medio siglo en nuestro país, hasta las ideas de inclusión, apertura, equidad de género y muchos otros principios y valores que hoy sustentan y son la única fuente válida de legitimidad de todo Estado democrático constitucional, y que se encuentran incorporados en los marcos y diseños normativos e institucionales anclados desde nuestra Constitución. Esta última, comprendida como un amplio pacto entre las personas y todas sus instituciones que da lugar al libre desarrollo de los individuos conforme a contenidos ideales, orgánicos y materiales que, de igual forma, han sido transformados a través del tiempo, con la expansión que se tiene desde el concepto individuo y hoy concebimos como el de persona.

En ese sentido, la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia, “México Transparente”, representa un vehículo fundamental para que las personas puedan incorporarse al diálogo que subyace a toda idea de democracia.

Su surgimiento, en el difícil contexto que ha representado en nuestro país y el mundo entero la pandemia de COVID-19, claramente es una muestra más de la voluntad del Estado mexicano de no solo mostrarse, sino de ser eficazmente responsivo frente a la necesidad de información por parte de las personas. Información que en su cabalidad, apertura y accesibilidad, tiene la posibilidad de salvaguardar la salud y la vida de las personas, así como de empoderarlas y potenciar su desarrollo con base en certezas útiles, siempre debidas y necesarias.

El esfuerzo editorial que tenemos en las manos, constituye uno de los múltiples canales que el Sistema Nacional de Transparencia ha buscado establecer, fortalecer y consolidar de cara a las personas, y con el fin de acercarse a ellas por medios, cada vez, más amplios y democráticos.

Su continuidad, me parece que es un imperativo también para la debida provocación del diálogo constructivo, el involucramiento de las personas, su activa participación y para el cambio social. Lo anterior, sobre todo,

si tomamos en cuenta la lógica progresiva aplicable en materia de derechos humanos y lo dispuesto en el artículo 1° de nuestra Constitución y que nos obliga, a todas las instituciones, a orientar todo ejercicio de gestión pública hacia el beneficio de las personas.

Así, “México Transparente” no solo es el título de este importante medio de difusión sino un deseo, un valor y una aspiración que, como mexicanas y mexicanos, tenemos y estamos construyendo.

Se trata de un esfuerzo común que debe mantenerse, replicarse y extenderse para trascender la mera dotación de información a las personas y transformarse en otro vínculo con ellas para dar cauce a su incidencia, todo ello, a través de una constante y permanente comunicación en todos los sentidos pero, sobre todo, abierta e incluyente.

En estos tiempos de incertidumbre que nos ha tocado vivir como humanidad, “México Transparente” nos permite acercarnos y entender el acontecer público con un enfoque proyectivo de libertades y derechos humanos. Nos permite conocer las herramientas y la utilidad de los derechos llave que representan el acceso a la información y la protección de los datos personales, así como sus tendencias jurídicas, axiológicas, teleológicas y argumentativas alineadas con la universalidad, la interdependencia y la indivisibilidad que al tratarse de derechos humanos, les resultan directamente aplicables.

En esta lógica, debemos asegurarnos de que este tipo de esfuerzos por demás encomiables por parte del Sistema Nacional de Transparencia como órgano constitucional complejo y así democrático, continúen y se abran a la participación de todas y todos.

La realidad, jamás se ha modificado o se modificará por decreto. El cambio social y democrático, precisa de que todas y todos, tengamos igual oportunidad de participar y ser escuchados en la conversación pública. No tenemos más opción que darle sustancia a un “México Transparente.”





# Mensaje Editorial



## Amelia Lucía Martínez Portillo

*Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinadora de la Comisión de Vinculación, Difusión, Promoción y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, Maestra en Derecho Político y Administración Pública, integrante del Comité Editorial de la Revista Digital del SNT, "México Transparente"*

El Sistema Nacional de Transparencia se consolida como un espacio de diálogo y colaboración institucional, celebro esta sinergia y me congratulo de la participación de todas las instancias, que han hecho posible con sus aportaciones, la emisión de esta Segunda Edición de la Revista Digital del SNT "México Transparente".

En este sentido, este producto editorial del SNT, busca por una parte, fortalecer la comunicación interna de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, acercar a la población sobre las actividades que se llevan a cabo y fomentar el acervo intelectual y formativo que impulse el conocimiento sobre el quehacer de quienes integramos este importante organismo.

Con esta segunda edición de la Revista Digital "México Transparente" se consolida los mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Transparencia, y sus diversas instancias para la oportuna y adecuada promoción, así como difusión de sus actividades, contribuyendo significativamente a las tareas de formación integral, producción y transferencia de conocimientos útiles que aporten soluciones y que incidan en el bienestar social y el crecimiento de información.

Es así como en este nuevo número, podrán encontrar primeramente artículos en la Sección Principal con el tema de "DATOS ABIERTOS", así mismo la información relativa al INAI, a la Coordinación de Órganos Garantes y Comisiones Temáticas en las cuales se presentan programas, eventos, así como diversas actividades que se han llevado a cabo en las diversas regiones del sistema y en los órganos garantes de las entidades Federativas.

Este tipo de herramientas nos permite conocer qué se hace, en otros órganos garantes o comisiones temáticas, lo cual coadyuva a cumplir una función de plataforma de intercambio de buenas prácticas, lo cual permitirá también fortalecer las acciones de los que integramos el sistema mediante la cooperación y coordinación. A partir de la apuesta en común de la información, esta Revista busca mejorar la relación con la sociedad de manera instrumental y transversal.





Estoy segura que esta Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia “México Transparente” se consolidará como un mecanismo de comunicación transversal de sus diversas instancias, así como de relación con actores fundamentales de la sociedad civil para la expansión del conocimiento y ejercicio del derecho a la información, articulando un trabajo de promoción y difusión de quienes integramos el SNT, para generar información sobre las actividades que cada una realiza y con ello lograr mayor conocimiento de los ciudadanos.

Como Coordinadora de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social el objetivo primordial fue fortalecer el Sistema Nacional de Transparencia, difundiendo las actividades que atañen a cada uno de los integrantes del SNT, realizar actividades conjuntas que propicien la consolidación de la cultura de la transparencia, los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la rendición de cuentas, los archivos y gestión documental así como de Gobierno Abierto, a través de acciones, estrategias de comunicación y organización.

Agradecemos a quienes han hecho posible la emisión de esta Segunda Edición y reiteramos nuestro más amplio reconocimiento por compartir, artículos de opinión, información de las actividades y colaborar en la edición de esta publicación, siendo una Revista que

permite conjuntar la visión de cada región, de cada comisión temática, de cada instancia, y cada órgano garante del país.

Felicito a la Coordinación de Organismos Garantes y a la Secretaría Ejecutiva del SNT, por la plena comunicación, liderazgo, coordinación, solidaridad y suma de esfuerzos que nos permitirá hacer frente a los retos que aún enfrentamos, para lo cual se requiere de instituciones sólidas, de un Sistema Nacional de Transparencia unido, fortalecido, solidario e incluyente.

No me resta más que invitarlos a leer esta Segunda Edición de la Revista Digital “México Transparente” e invitarlos a colaborar con sus aportaciones en las siguientes ediciones, para que se consolide y trascienda en el tiempo.





## Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado del INAI

Tenemos el agrado de presentar el 2º número de la Revista Digital del SNT “México Transparente”, ejemplar con el que damos consecución al compromiso de todos quienes integramos las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por trabajar en la edificación de un México mejor, más abierto, más plural, inclusivo y honesto; este esfuerzo y los plasmados en este número reiteran la tarea cotidiana del SNT para colocar los cimientos robustos que requiere nuestro país.

Este espacio, que es el brazo comunicante entre quienes integran este organismo colegiado, la ciudadanía y la sociedad busca coadyuvar a acelerar el proceso de consolidación de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en nuestro país ofreciendo una experiencia inmersiva en temas de nuestro ámbito de responsabilidad, analizados desde puntos de vista diversos que permitan el análisis, la reflexión y den pauta a la generación del debate y el diálogo, en sus mismas páginas.

Este número de “México Transparente” aborda como temáticas centrales “Los Datos Abiertos”, lo acontecido en la Semana Nacional de Transparencia 2021 y da relevancia a la 43ª Asamblea Global de Privacidad (GPA por sus siglas en inglés), de la cual el INAI fue anfitrión y ahora ostenta la presidencia de la misma. Estas páginas, están robustecidas con opiniones, análisis, puntos de vista y enfoques diversos de analistas y expertos externos, comisionados de organismos garantes y por supuesto de representantes de la sociedad civil.

Escriben en este número Octavio Sosa Barreto, que nos habla de “La protección de datos personales y la apertura de datos en la normatividad uruguaya”, y brinda un panorama general de la situación de la apertura

# Mensaje Editorial

de datos, la transparencia y la protección de datos personales en ese país sudamericano, aborda la importancia de la apertura de datos de gobierno y su vínculo con la protección de datos, resaltando que en este tema, existe información publicable si se cumplen con las disposiciones normativas vigentes.

Patricia Ordoñez León, habla sobre “El Derecho a la consulta previa, libre e informada y acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas”, en donde aborda cómo la consulta previa, libre e informada se instituye como un medio necesario fundamental para llevar a cabo cualquier actividad que altere el patrimonio indígena lo cual analiza a la luz de la relación con el derecho de acceso a la información.

Rosa María Cruz Lesbros al abordar en su colaboración “La Situación Actual del Sistema Nacional Anticorrupción”, habla de los avances logrados hasta el momento, tales como la instalación del Comité Coordinador del SNA y sus homólogos estatales, la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción y 16 Políticas Estatales; así como de los problemas coyunturales a los que éste se ha enfrentado para su consolidación, a decir: la conformación y continuidad del Comité de Participación Ciudadana, la inclusión en la estrategia del Ejecutivo Federal en el combate a la corrupción, así como el compromiso político de las instancias que conforman el Comité Coordinador del SNA y los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Francisco Javier Acuña Llamas, al hablar de “La relevancia de la privacidad en los seres humanos”, aborda la edición 2021 de la Asamblea Global de Privacidad GPA (por sus siglas en inglés); cuya organización estuvo bajo la responsabilidad y dirección del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México y cuyo gran éxito permitió que nuestro país obtuviera la presidencia para el periodo 2021-2023.

Juan Carlos Romero Hicks comparte en su pieza: “Protección de datos personales en uso de las tecnologías de la información, con un enfoque de derechos humanos”, la vinculación de la protección de datos personales con la vocación democrática, las decisiones de las políticas públicas en torno a



este derecho y hace énfasis en el uso ético de la tecnología para su preservación.

Alejandra Danae Padilla Ramírez en “¿Por qué publicar datos abiertos sobre (y durante) emergencias?” sostiene que es necesario entender que los datos abiertos gubernamentales son información pública que por naturaleza le pertenecen a la ciudadanía, los cuales al ser publicados -específicamente durante la pandemia de COVID-19 en México- han permitido generar confianza y al mismo tiempo poner al descubierto áreas gubernamentales que deben mejorar.

Natalia Carfi y Mercedes de los Santos en su artículo “Carta Internacional de datos abiertos y Latinoamérica” enfatizan que es fundamental que se involucre a la sociedad civil en la política de datos abiertos y destacan la generación de una agenda de priorización conjunta que genere expectativas reales y que fomente la reutilización e interconexión con otras agendas sectoriales desde la gestión pública.

Así también en este número, el Comisionado Adrián Alcalá Méndez, escribe “Datos Abiertos en la prevención y el combate a la corrupción” artículo en el que hace un análisis desde el punto de vista de la existencia de una correlación directa entre la publicación de datos y la erradicación de este flagelo de la sociedad. Expone la importancia de los esfuerzos por la apertura y la necesidad de que ésta vaya acompañada de una agenda específica que permita el uso y aprovechamiento de tales insumos en función de los objetivos planteados.

María del Carmen Nava Polina, en su colaboración Datos abiertos: elemento de apertura, aborda los datos abiertos desde la perspectiva en que son un elemento fundamental de la apertura institucional, el instrumento más accesible y oportuno para facilitar el aprovechamiento de la información, con el objetivo de generar investigación, políticas públicas e inteligencia colectiva para la toma de decisiones.

Samuel Bonilla Núñez, en “La deuda social de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública en México”, hace un llamado para avanzar en una estrategia integral de socialización del Derecho de Acceso a la Información, enfocada a su aprovechamiento como palanca de desarrollo social en nuestro país para generar posibilidades de aprovechamientos y beneficios para toda persona.

Octavio Islas y Amaia Arribas, autores de “Las desventajas que representa un Internet lento y caro”, abordan la importancia de la velocidad de la banda ancha tanto para el aprovechamiento del tiempo en internet como para constituirse como una puerta acceso a mejores oportunidades de desarrollo.

Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI, en “Semana Nacional de Transparencia 2021, Innovan-

do la agenda pública”, destaca este importante acontecimiento anual que organiza el INAI y el cual este año tuvo cambios especiales con la implementación de acciones que buscaron integrar nuevos temas y fortalecer los lazos entre todos los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia al descentralizar el desarrollo de la misma con el objetivo claro, de ampliar la socialización de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Luz María Mariscal Cárdenas, en “Semana Nacional de Transparencia, una puerta a la inclusión”, resalta el desafío de socializar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, como una tarea que amerita urgencia, responsabilidad, sensibilización y compromiso para lograr que este derecho llave abra la puerta a importantes beneficios y condiciones de bienestar, en un marco de igualdad y equidad.

Laura Lizette Enríquez Rodríguez en “Comunicación institucional y redes sociales en la era digital: rompiendo paradigmas”; habla del nuevo enfoque en la manera de comunicar que se ha generado a partir de la digitalización y el uso masivo de las redes sociales, que ha propiciado que la comunicación institucional y la difusión de los derechos tome una nueva dirección ahora con un factor determinante: la participación ciudadana de las personas más jóvenes, asiduas usuarias de estas plataformas.

Haciendo eco del anhelo de participación de la ciudadanía, en esta edición publicamos tres colaboraciones que resultaron seleccionadas de aquellas que recibimos como parte de la Convocatoria que hace unos meses lanzó “México Transparente” para integrar la sección “Desde la Sociedad”. Así participan en este número con visiones frescas y diferentes sobre la temática central de este número:

Habacuc Isaías Vera Hernández con el artículo: “Ciudades DAO: descentralizando los datos y la gobernanza de las ciudades usando la web3”.

Juan Carlos Chávez Martínez, cuya colaboración se titula: “Esquema de Datos Abiertos para Combatir la Corrupción en Oaxaca”.

Massimiliano Solazzi, quien escribe: “Datos abiertos: mucho más que transparencia, una fuente renovable de confianza ciudadana”.

Esta Revista Digital, dará continuidad a su objetivo en 2022, editando cuatro números a lo largo del año y plasmando en sus páginas análisis, estudios, propuestas, acciones, programas y esfuerzos en torno a los temas que forman parte de su objeto y al mismo tiempo, dando a conocer el trabajo de quienes integran el Sistema Nacional de Transparencia para hacer de éste país un “MÉXICO TRANSPARENTE”.

Enhorabuena.



# Sociedad Civil: construyendo la apertura gubernamental



**Manuel Guadarrama**

*Coordinador de Gobierno y Finanzas del IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.)*

*El papel de sociedad civil ha evolucionado en las últimas décadas, pasó de tener una actuación reactiva a una proactiva y de un involucramiento consultivo a tener un rol activo y decisorio. La apertura gubernamental tiene implicaciones para la gobernanza y el estado de derecho. El trabajo conjunto de la sociedad civil y la apertura gubernamental son una combinación que permite la construcción y fortalecimiento de capacidades, que al final, se traducen en mejores respuestas de un sistema democrático.*

**Palabras clave:** Gobierno Abierto, Sociedad Civil, Apertura, Espacio Cívico.

En septiembre de 2021 se cumplieron diez años del lanzamiento de la iniciativa global de la Alianza por el Gobierno Abierto o en inglés Open Government Partnership (OGP). México es uno de los ocho países fundadores<sup>1</sup> y actualmente está implementado el Cuarto Plan de Acción<sup>2</sup>. La agenda de apertura institucional, rendición de cuentas, participación ciudadana y empleo de la tecnología e innovación continúa más vigente que nunca. El camino recorrido ha dejado experiencias sobre a) la importancia de la sociedad civil, b) la defensa del espacio cívico, c) la apertura gubernamental y d) la construcción de capacidades institucionales, que conviene retomar y convertir en aprendizajes.

La documentación de los trabajos realizados es importante porque esos archivos tienen el potencial de convertirse en memoria de los retos superados y lecciones aprendidas. En esta ocasión, no se profundizará en cada uno de los Planes de Acción de México<sup>3</sup> ni en la totalidad 83 compromisos asumidos. Sino en aspectos de crecimiento y evolución de la Alianza por el Gobierno Abierto en México (AGA) y ejemplos

1 En el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, se presentó formalmente la iniciativa multilateral de la Alianza por el Gobierno Abierto conducida por un Comité Directivo integrado por ocho países: Estados Unidos, México, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica, Indonesia, Brasil y Filipinas, así como integrantes de la sociedad civil de distintas partes del mundo, entre ellos, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

2 El Cuarto Plan de Acción y su avance se puede consultar en <https://tablero.gobabiertomx.org/>

3 Los Planes de Acción son el mecanismo bienal, a través del cual la OGP pone en marcha compromisos puntuales que tengan presentes los principios de gobierno abierto. La mayor parte de los compromisos son responsabilidad de los poderes ejecutivos.

exitosos de los trabajos realizados en este marco para cada una de las experiencias mencionadas.

A pesar de los contextos internacionales cambiantes y no en pocas ocasiones desafiantes, la OGP ha crecido, pasando de los 8 miembros fundadores a 78 países y 76 jurisdicciones locales que trabajan junto con organizaciones de la sociedad civil<sup>4</sup> para construir un gobierno abierto. En el caso de México, la sociedad civil ha estado presente desde un inicio. Después del Primer Plan de Acción<sup>5</sup>, en el que prácticamente no se retomaron propuestas de las OSCs expertas en temas de transparencia y rendición de cuentas, se adoptó un modelo de gobernanza a través de un Secretariado Técnico Tripartita (STT). Este mecanismo tenía como propósito consolidar un espacio formal e institucionalizado para la discusión, generación de acuerdos y seguimiento de estos.

El STT estuvo integrado por el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México (NOSC), un representante del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y otro representante del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Después del espionaje (Pegasus) realizado a participantes del Tercer Plan de Acción, de la salida del NOSC y de las OSCs que lo acompañaban, se acordó un nuevo mecanismo conformado, el Comité Coordinador de la AGA como un grupo multiactor para retomar los trabajos y la toma de decisiones por consenso.

La evolución del Gobierno Abierto en México no puede entenderse sin el papel de la sociedad civil, de la creación y defensa del espacio cívico, y de la construcción de capacidades institucionales.

El artículo 59 de la Ley General de Transparencia es claro en su mandato:

Los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

De igual forma, en otros ámbitos inherentes a la apertura gubernamental como el de combate a la corrupción y rendición de cuentas, la obligación de incorpo-

4 Países miembros y jurisdicciones locales que forman parte de la OGP disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/es/our-members/>

5 Barrera Campos, L. V., et. al. (2020). La Alianza para el Gobierno Abierto en México, una visión desde la sociedad civil. Disponible en: <https://gobiernoabierto.mx.org/blog/2021/04/13/aga-una-vision-desde-la-sociedad-civil/>

rar a la sociedad civil se elevó a rango constitucional. En el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se estableció a los Comités de Participación Ciudadana no solo como órganos consultivos sino de coordinación y evaluación.<sup>6</sup>

En los distintos ámbitos de gobierno se ha involucrado en mayor o menor medida la participación de la sociedad civil. La intención de ejercicios como el de Gobierno Abierto es dejar atrás modelos donde la sociedad civil únicamente lleva a cabo un papel consultivo, para pasar a un rol activo y decisorio.

## a) La importancia de la sociedad civil

La sociedad civil organizada en México tiene un inicio abrupto. El sismo de septiembre de 1985 generó que la población se organizara con el único propósito de ayudar en las distintas tareas de rescate y auxilio a los afectados por este siniestro. A partir de ese momento los ciudadanos vieron que existía la oportunidad y necesidad de apoyar al gobierno. Los 35 años transcurridos trajeron consigo nuevos retos sociales y, por ende, espacios donde se requería la participación de personas organizados con el fin de contribuir a la sociedad. Ahora la sociedad civil organizada juega un papel importante en el sistema democrático, no solo de cuestionamiento y contrapeso, sino de facilitador y cimiento de nuevas capacidades institucionales.

¿Cómo está la sociedad civil en México? En 2020, el INEGI reportó que las Instituciones Sin Fines de Lucro (ISFL) representaban el 3% del Producto Interno Bruto (PIB), equivalente a 647 mil millones de pesos. Emplearon a 1.5 millones de personas y contaron con 1.8 millones de voluntarios, una caída respecto al 2019. La mayor parte de las ISFL se enfoca en materia de enseñanza e investigación, desarrollo – vivienda, religión y salud.

El universo de organizaciones de la sociedad civil, sin embargo, es mucho menor al de las ISFL. De acuerdo con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para el 2020 había un total de 45 mil 885 organizaciones y únicamente el 22% de estas son donatarias autorizadas. Si ponemos en perspectiva esta cifra, países de la misma región latinoamericana como Chile tienen más de 100 mil OSCs y una población de 19 millones de personas.

El valor del trabajo de sociedad civil no solo es cuantificable en dinero, sino de forma sustantiva en distintas áreas en las que están presentes. Aquellas enfocadas a la asistencia social, garantía y protección de derechos humanos, libertades, medio ambiente, entre muchas otras. Las organizaciones de la sociedad civil también

6 <https://cpc.org.mx/informacion-de-integrantes-del-cpc/>





tienen una función importante en la educación. Es decir, en la formación de talento indispensable para la competitividad de un país.

Además, la existencia de la sociedad civil organizada y del espacio cívico es importante porque refleja a sistemas políticos estables y funcionales. Es decir, un sistema político de calidad que pueda incentivar la inversión y el crecimiento económico en un marco de gobernanza y rendición de cuentas. El escrutinio público es necesario para cuestionar las acciones gubernamentales y al mismo tiempo consolidar agendas de forma inclusiva y plural.

## b) La defensa del espacio cívico

El espacio cívico no es un espacio reservado o exclusivo para la sociedad civil. Por el contrario, es el entorno en donde confluyen diversos actores, movimientos sociales, redes, colectivos y toda forma de organización social.<sup>7</sup> El espacio cívico genera la oportunidad de expresar, debatir y contrastar opiniones de forma libre. Propicia la libertad de asociación, la libertad de reunión pacífica y la libertad de expresión.

La Alianza para el Gobierno Abierto y en especial, el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil practican el espacio cívico y no en pocas ocasiones, la defensa de este ante ataques a activistas, prácticas de espionaje, restricciones legales, intimidación, amenazas o campañas negativas que manchan la labor de sociedad civil.

Aunque las causas sean diversas, a lo largo de los 10 años de Gobierno Abierto en México, el espacio cívico ha estado bajo ataque, algunas veces de forma notoria, otras no tanto. Sin embargo, en un contexto complejo como el que se vive hoy en día entre los Poderes de la Unión, los órganos autónomos, las organizaciones de la sociedad y la sociedad en general, se requiere de una defensa permanente y oportuna del espacio cívico abierto. Sin espacio cívico es imposible una democracia plena. Sin él, los ciudadanos dejan de serlo para convertirse en meros observadores del poder. Con él, los ciudadanos se apropian y participan activamente en las políticas públicas que inciden directamente en sus vidas.

En abril de 2021 se llevó a cabo la III Cumbre Nacional de Gobierno Abierto<sup>8</sup> organizadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Núcleo de Or-

7 Guía para la defensa del espacio cívico, Alternativas y Capacidades, A.C., 2020.

8 Presentación de la Tercera Cumbre Nacional de Gobierno: <https://www.youtube.com/watch?v=5Nq4K-m4hN8>

ganizaciones de Sociedad Civil en México (NOSC)<sup>9</sup>, la cual es un claro ejemplo de la necesidad de contar con espacios para reflexionar sobre la importancia de contar con instituciones que garanticen el derecho de acceso a la información y de cómo éste, es un prerrequisito para poder ejercer otros derechos vitales como el derecho al salud, la educación o la libertad de expresión.

En el marco de la III Cumbre, en el Día de la Sociedad Civil, las organizaciones compartieron su preocupación sobre los ataques al espacio cívico, al rechazo constante de la diversidad de ideas y opiniones, y al discurso que pretende desacreditar la labor de la sociedad civil.

La iniciativa de Gobierno Abierto continúa siendo un espacio valioso para la defensa del espacio cívico y propicio para generar esa discusión y co-creación de políticas públicas con la sociedad civil en general y organizada.

## c) La apertura gubernamental

La utilidad social de la apertura gubernamental es un aspecto difícil de cuantificar, pero muy valioso. Sin ella, simplemente no podrían ejercerse y garantizarse los derechos de las personas. De igual forma, la apertura gubernamental, entendida como toda acción o proceso tendiente a democratizar la toma de decisiones es fundamental para enriquecer el diseño, implementación, escrutinio y vigilancia de las políticas públicas.

Desde esta perspectiva, las instituciones están en una mejor posición para poner en práctica un modelo de gobernanza basado en principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y tecnología e innovación. La apertura gubernamental y la sociedad civil están necesariamente ligadas en la democracia participativa.<sup>10</sup>

Aunque se dan por sentados los beneficios de la participación ciudadana, la transparencia y la apertura gubernamental, el valor social de estos principios radica en la utilidad que pueden tener en la vida cotidiana de las personas.

Los beneficios de la apertura gubernamental 1) aumenta la inclusión de otros actores, poderes y ámbitos de gobierno; 2) permite gestionar las demandas socia-

9 <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-124-21.pdf>

10 Del Tronco, J. (2021, 2 de julio). Democracia participativa. Prontuario de la Democracia.

<https://prontuario-democracia sociales.unam.mx/democracia-participativa/>





les de forma organizada y con aprendizaje institucional; 3) incorpora a las OSCs y permite el intercambio de información entre pares; 4) incentiva la producción constante de contenidos e iniciativas; 5) disminuye los riesgos de corrupción e impulsa la implementación de estándares más altos de transparencia.

En pocas palabras, la apertura gubernamental es la mejor vitamina para la gobernanza y el estado de derecho.

## d) La construcción de capacidades institucionales

Previamente se hizo mención sobre la evolución de la sociedad civil y del papel cada vez más activo en la toma de decisiones. Esta evolución nos lleva a la construcción y posterior aprovechamiento de la inteligencia colectiva. Mecanismos como el de la Alianza por el Gobierno Abierto deben / tienen presente en todo momento el uso de esa inteligencia colectiva para la co-creación o co-construcción de mejores respuestas a problemas públicos.

La inteligencia colectiva no es algo impalpable o etéreo, por el contrario, se traduce en la construcción de nuevas o mejores capacidades institucionales. Por ejemplo, ampliar la información clave disponible para la ciudadanía puede marcar la diferencia entre garantizar el ejercicio de un derecho o su negación. La construcción de capacidades también mejora el acceso a los servicios públicos y sus canales de entrega, así como la protección de los derechos de usuarios.

La apertura gubernamental y el aprovechamiento de la inteligencia colectiva combinados para la co-creación de políticas públicas, incrementar la efectividad de la gestión pública.

**"...Esta evolución nos lleva a la construcción y posterior aprovechamiento de la inteligencia colectiva. Mecanismos como el de la Alianza por el Gobierno Abierto deben / tienen presente en todo momento el uso de esa inteligencia colectiva para la co-creación o co-construcción de mejores respuestas a problemas públicos..."**

Una muestra de la construcción de capacidades institucionales se puede ver en la evolución de los Planes de Acción de Gobierno Abierto. En cada uno de ellos hay compromisos suscritos que no solo implican mejorar el acceso a la información o un ejercicio transitorio de rendición de cuentas. El cumplimiento de los compromisos requiere la adopción de nuevas acciones y actividades gubernamentales que derivan en políticas públicas que incrementan las capacidades institucionales.<sup>11</sup> Al mismo tiempo, este aumento de capacidades permite fortalecer una gestión abierta, un ciclo virtuoso.

## A modo de conclusión

El rol de la Sociedad Civil continúa transformándose. La importancia de contar con espacios cívicos seguros, una diversidad de disensos y consensos, así como el aprovechamiento de la inteligencia colectiva son requisitos indispensables para el ejercicio pleno de los derechos humanos en una democracia participativa.

El trabajo colaborativo e inclusión de la sociedad civil, organizada o no, en las políticas públicas, contribuye a mejorar la gestión pública y la construcción de capacidades. A final de cuentas, las capacidades se ejercitan y desarrollan con la práctica. Mantener y mejorar la apertura gubernamental también es una tarea permanente y conjunta.

México no solo es un actor reconocido por sus ejercicios de Gobierno Abierto, también hemos recorrido un largo camino para la construcción de instituciones, órganos garantes y espacios cívicos. La labor no está terminada, por el contrario, en tiempos adversos es cuando más se requiere su existencia y correcto funcionamiento.

11 Existen diversos ejemplos de compromisos que ilustran esta construcción de capacidades. Por ejemplo, en materia de transparencia presupuestaria la Secretaría de Hacienda y Crédito Público marcó un hito con el lanzamiento del portal de Transparencia Presupuestaria [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx). El cual continúa en permanente actualización y crecimiento de capacidades para el acceso de información financiera. Actualmente, el Cuarto Plan de Acción contempla un compromiso en materia de Política de Cuidados que ha sido reconocido nacional e internacionalmente y que servirá de base para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados y las distintas políticas públicas que deriven de este. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/presentan-politica-integral-de-cuidado-en-los-municipios-de-mexico-diagnostico-y-propuesta?idiom=es>

# La Protección de Datos Personales y la Apertura de Datos en la Normatividad Uruguaya



**Gonzalo Sosa Barreto**

*Coordinador de Protección de Datos en Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (Uruguay).*

*Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Escribano Público, Licenciado en Relaciones Internacionales y Magister en Derecho de la Empresa.*

Señala la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de Uruguay en la “Guía para apoyar la participación informada en el proceso de co-creación del 5to Plan de Acción Nacional<sup>1</sup>” que “El Gobierno Abierto es una forma de llevar adelante el gobierno y la gestión pública basada en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación pública y ciudadana para una gobernanza basada en estos pilares”.

Precisamente la transparencia como pilar del Gobierno Abierto presupone la publicación de toda la información gubernamental-tanto en forma proactiva como reactiva-, de forma de fortalecer el derecho a la información y el acceso abierto a información de gobierno.<sup>2</sup>

Se observa así el vínculo entre la apertura de datos, el gobierno abierto y la transparencia, que en el caso uruguayo se ha consolidado a través de distintas normas que imponen no sólo obligaciones de transparencia activa para las entidades públicas sino también, que la publicación de esa información se realice en formato de dato abierto.

1 Ver Guía en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/comunicacion/publicaciones/guia-para-apoyar-participacion-informada-proceso-cocreacion-del-5to-0>. Acceso: 4/12/2021.

2 La Declaración de Gobierno Abierto incluye dentro de los compromisos asumidos por los países participantes de la Alianza de Gobierno Abierto: “Nos comprometemos a proporcionar de manera proactiva información de alto valor, incluidos datos sin procesar, de manera oportuna, en formatos que el público pueda localizar, comprender y usar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización”. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/es/process/joining-ogp/open-government-declaration/>. Acceso: 4/12/2021.



En las líneas que siguen procuraremos dar una idea de la importancia de la apertura de datos de gobierno y su vínculo con la protección de datos, considerando que no existe necesariamente una identidad entre datos abiertos y datos públicos, que no todos los datos en poder del Estado son públicos -en tanto existen excepciones que deben prevalecer-, y que aún en el caso de datos personales, existe información publicable si se cumplen con las disposiciones normativas vigentes.

El derecho a la transparencia en el Uruguay fue consagrado legalmente a través de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, ley que tiene por objeto según su artículo 1° “(...) promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública.” La ley considera información pública a toda la que emane o esté en posesión de dichos organismos, con excepción de la información secreta, reservada o confidencial. A su vez, dentro de la información confidencial se incluyen “los datos personales que requieran previo consentimiento informado” (artículo 10°).

El artículo 5° de la citada ley establece qué información deben proveer los sujetos obligados, entre la que se encuentra: su estructura orgánica, facultades de cada unidad administrativa, estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación, presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda, concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos, toda información estadística de interés general, de acuerdo a los fines de cada organismo, mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

Este conjunto de disposiciones fue complementado por los artículos 38 y 40 del decreto del Poder Ejecutivo N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.

En el año 2015 Uruguay avanzó un paso más, obligando a todas las entidades públicas a publicar en formato abierto, como mínimo, la información indicada en el artículo 5° de la Ley N° 18.381 y 38 y 40 del decreto N° 232/010, dando cumplimiento, además -en cuanto

a sus datos y metadatos- con las normas determinadas por AGESIC (artículo 82 de la Ley N° 19.355, de 19/12/2015). Se comienza a consolidar así un programa de datos abiertos.

En el reporte “Analytical Report: Open Data and Privacy”<sup>3</sup> se indica que un programa de datos abiertos sustentable debe basarse en tres pilares: moralmente, quien publique datos debe considerar la privacidad de los titulares de los datos, legalmente, la ley de protección de datos debe ser protegida, y pragmáticamente la confianza pública debe mantenerse.

Precisamente la reglamentación del artículo 82 de la Ley N° 19.355, a través del artículo 4° del decreto N° 54/017, de 20 de febrero de 2017, establece que cuando la información pública a ser publicada como datos abiertos incluya datos de carácter personal de conformidad con lo establecido en la ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, ésta deberá disociarse de acuerdo con los criterios establecidos por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP).

Lo que las normas uruguayas reconocen, en definitiva, es la necesidad de establecer parámetros claros que permitan proteger la intimidad de las personas a través de la

protección de sus datos personales, al momento de proceder a la apertura de la información. Y se deja la determinación de dichos parámetros a la autoridad nacional en la materia, la URCDP. De esta forma se procura resguardar a las personas a través de la protección de sus datos.

El interés por equilibrar los esfuerzos por la transparencia, la apertura de datos y los datos personales ya se observaba en Uruguay con el decreto N° 259/012, de 13 de agosto de 2012, por el que se aprueba el “Plan de Acción de Gobierno Abierto de Uruguay 2012” y la adhesión a la “Declaración sobre Gobierno Abierto” de septiembre de 2011. El plan establecido en el decreto identificaba las acciones realizadas por Uruguay, entre lo que se encontraba el equilibrio entre

3 Acceso completo al reporte elaborado por la Universidad de Southampton en el marco de la iniciativa European Data Portal se encuentra disponible en: [https://data.europa.eu/sites/default/files/open\\_data\\_and\\_privacy\\_v1\\_final\\_clean.pdf](https://data.europa.eu/sites/default/files/open_data_and_privacy_v1_final_clean.pdf). Acceso: 3/12/2021.

**"El derecho a la transparencia en el Uruguay fue consagrado legalmente a través de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, ley que tiene por objeto según su artículo 1° “(...) promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública.”**



la transparencia y la protección de datos, que se traslucía en las leyes de acceso, de protección de datos, y de uso indebido del poder público.

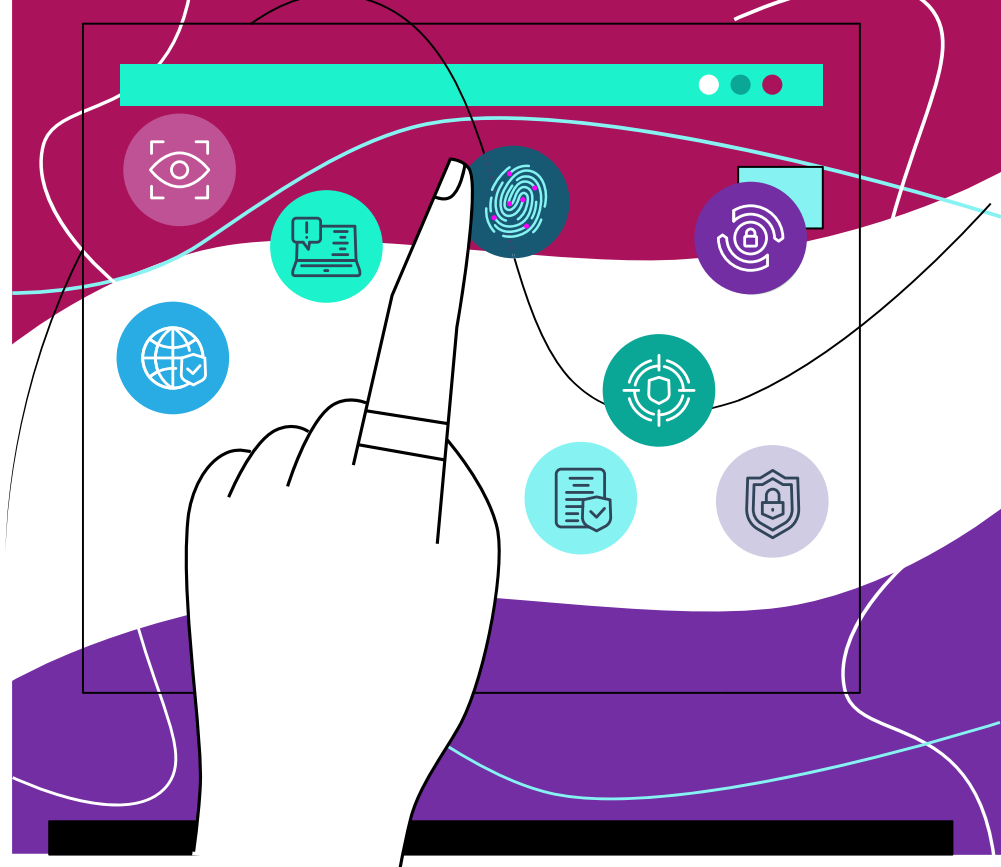
En lo que respecta a la protección de datos y la publicación de información, partimos por otra parte de la base de que toda revelación de información personal a persona distinta del titular (de conformidad con la normativa uruguaya, artículo 4° literal B de la Ley N° 18.331) es una comunicación de datos personales. En consecuencia, la revelación de información personal –incluso por parte de entidades públicas en el marco de sus obligaciones de transparencia– debe realizarse en la forma prevista por las normas en materia de protección de datos.

La comunicación de datos en la forma regulada por la norma uruguaya (artículo 17 de la Ley N° 18.331) prevé la existencia de un interés legítimo de emisor y destinatario, y el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos (entre los que se encuentra el previo consentimiento informado, si así lo dispone una ley de interés general, en los supuestos previstos en su artículo 9°, cuando se trate de razones sanitarias, de emergencia o para estudios epidemiológicos, o cuando se aplicaran procesos de disociación de los datos).

Tomando en consideración estas normas, la Resolución del Consejo Ejecutivo de la URCDP N° 68/2017, de 26 de abril de 2017<sup>4</sup> aprobó el documento denominado “Criterios de Disociación”, a efecto de ser aplicable en todo proceso de apertura de datos por parte de entidades públicas.

Los criterios procuran delimitar las distintas etapas del proceso de disociación o anonimización que deben seguir adelante los respon-

4 La resolución se encuentra disponible en: <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-control-datos-personales/institucional/normativa/resolucion-n-68017>



sables, los conjuntos de técnicas aplicables, y los riesgos asociados, entre otros elementos a considerar.

Este documento sirvió de inspiración para otros documentos en áreas específicas de la actividad, como en la salud, a través de la “Guía de disociación y anonimización de datos personales en el ámbito de la salud”<sup>5</sup> emitida por el Programa Salud.uy (programa conjunto del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud Pública y AGESIC a cargo de la implantación de la historia clínica electrónica nacional, entre otros).

Además, la URCDP ha sugerido su aplicación en otras instancias fuera de la publicación en formato de datos abiertos, cuando las entidades públicas deben en cualquier caso publicar información en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia activa<sup>6</sup>.

Parte de los riesgos de la apertura de datos se asocian naturalmente a los grandes volúmenes de datos pasibles de ser publicados, que ameritan un mayor análisis por los responsables –en particular en el sector público–, atento a las inferencias que pueden derivar de las conexiones entre distintos sets de datos publicados.

Esto ha sido motivo de especial preocupación de varios organismos de protección de datos a nivel internacional. El Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, por ejemplo –entidad de la que Uruguay forma parte desde su adhesión a dicho convenio por la Ley N° 19.030, de 27 de diciembre de 2012– ha emitido una “Guía para la protección de las personas en relación al tratamiento de datos personales en un mundo de Big Data”, donde se refiere a este tema. En concreto, el punto 8 del documento refiere a los datos abiertos, y en particular el punto 8.1 sugiere a los responsables de tratamiento que adopten políticas de datos

5 La guía se encuentra disponible en: [https://centrodeconocimiento.agesic.gub.uy/web/salud.uy/gu%C3%ADas/-/document\\_library/GWvfsjCm0lij/view\\_file/600037](https://centrodeconocimiento.agesic.gub.uy/web/salud.uy/gu%C3%ADas/-/document_library/GWvfsjCm0lij/view_file/600037). Acceso: 3/12/2021.

6 A modo de ejemplo pueden señalarse los dictámenes N° 7/2021, de 20/4/2021 y N° 8/2019, de 14/5/2019, y la resolución N° 23/2018, de 25/6/2018; todos disponibles en <https://www.gub.uy/urcdp/>



abiertos, el realizar un análisis de riesgo y la adopción de medidas preventivas que considere los efectos de la conjunción y minería de datos derivados de distintos sets de datos abiertos, además de aplicar técnicas de anonimización<sup>7</sup>.

Indudablemente existe una clara relación entre la aplicación de estos criterios y las nuevas obligaciones en materia de responsabilidad proactiva impuestas tanto a responsables como a encargados de tratamiento a partir de la modificación del artículo 12 de la Ley N° 18.331, por el artículo 39 de la Ley N° 19.670, de 15 de diciembre de 2018.

La normativa uruguaya, vigente desde 2008, sufrió un proceso de actualización a partir de la ley citada, en la que se incluyeron normas en materia de extraterritorialidad, la obligación de designación en determinadas circunstancias de un delegado de protección de datos, la notificación al órgano de control de las vulneraciones de seguridad que acaezcan, y la evolución desde el principio de responsabilidad a un principio de responsabilidad proactiva.

La responsabilidad proactiva, identificada legalmente con las evaluaciones de impacto y la responsabilidad por diseño y por defecto, fue posteriormente desarrollada por el decreto N° 64/020, de 17 de febrero de 2020.

En la normatividad uruguaya, haciendo eco de las más modernas doctrinas en la materia, la responsabilidad proactiva se asocia a la adopción por parte de responsables y encargados, de medidas específicas y generales –vinculadas en Uruguay en especial a los principios de finalidad, veracidad y seguridad de los datos–, las que dependerán de los tipos de tratamien-

to, los datos y los riesgos. El artículo 5° del decreto indicado entiende que es necesario considerar además el estado de la técnica, el costo de aplicación, y la naturaleza, ámbito, contexto y fines de tratamiento, además de la probabilidad de acaecimiento de situaciones de riesgo y de la gravedad del riesgo para los derechos de las personas.

**En la normatividad uruguaya, haciendo eco de las más modernas doctrinas en la materia, la responsabilidad proactiva se asocia a la adopción por parte de responsables y encargados, de medidas específicas y generales vinculadas en Uruguay en especial a los principios de finalidad, veracidad y seguridad de los datos, las que dependerán de los tipos de tratamiento, los datos y los riesgos.**

Dentro de estas medidas se encuentra precisamente, la aplicación de técnicas de disociación, seudonimización y minimización de datos, en forma previa al tratamiento y durante todo su desarrollo. Es de suma relevancia, por su parte, que los responsables y encargados obligados por la legislación uruguaya conserven la documentación que acredita el cumplimiento de las disposiciones indicadas, en tanto ésta debe estar disponible en forma permanente para la autoridad de control, de conformidad con lo establecido por la reglamentación vigente. Esta documentación posee un contenido mínimo que debe incluir en este caso concreto: los procedimientos aplicados, los mecanismos para responder a eventuales vulneraciones, y, tratándose de entidades públicas, el rol del delegado de protección de datos. Ello por cuanto to-

das las entidades públicas –estatales o no– tiene la obligación de designar a dicho delegado, y comunicarlo a la URCDP (artículo 40 de la Ley N° 19.670).

Hemos procurado a través de estas líneas brindar un panorama general de la situación de la apertura de datos, la transparencia y la protección de datos personales en Uruguay, reconociendo que existen aspectos que ameritan una mayor discusión al respecto, y que, en todos estos casos, las palabras ponderación y equilibrio –y su alcance– son de especial trascendencia cuando nos encontramos, como en este caso, con derechos fundamentales en juego.

<sup>7</sup> La guía se encuentra disponible en: <https://rm.coe.int/16806ebe7a>. Acceso: 5/12/2021.





# Derecho a la consulta previa, libre e informada y acceso a la información de los pueblos y comunidades indígenas



## Patricia Ordoñez León

*Doctora en Derecho por el Instituto Universitario de Puebla, actualmente se desempeña como Comisionada propietaria del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Profesora Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.*

*El derecho a la consulta previa, libre e informada se encuentra previsto en diversos instrumentos internacionales y reconocido por el Estado Mexicano, para su ejercicio se asiste del derecho de acceso a la información. Dadas las diferencias culturales y lingüísticas que se guardan con las comunidades indígenas, así como de la autogestión de estas, la consulta se instituye como un medio necesario fundamental para llevar a cabo cualquier actividad que altere el patrimonio indígena.*

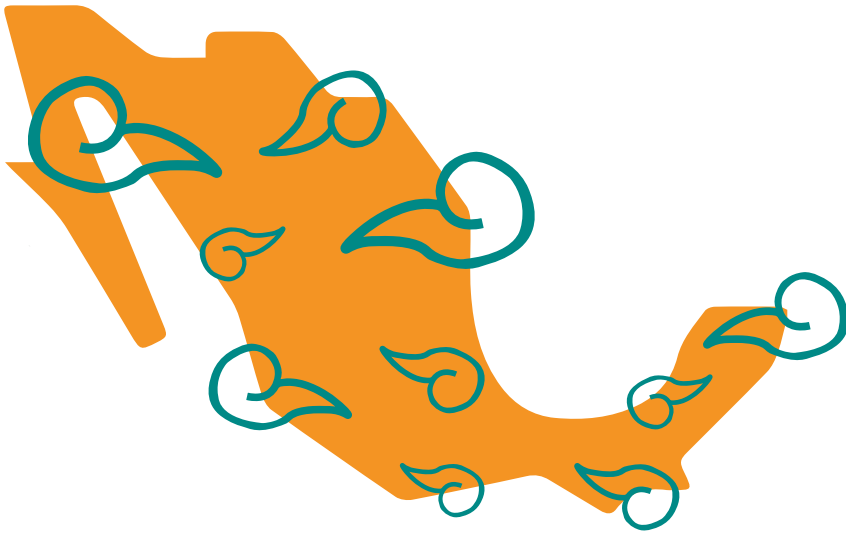
*La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia ha estudiado los alcances de este derecho, lo que se analiza en el presente artículo, así como la relación del derecho de acceso a la información con la elaboración de las consultas.*

**Palabras clave:** Derecho a la consulta, Derechos humanos, Comunidades indígenas.

En México existe un mecanismo organizado para garantizar el derecho de acceso a la información conformado por treinta y seis instituciones en la Federación y las entidades federativas, su principal función consiste en establecer diversos medios para allegar a los ciudadanos de datos e información relevante en poder de sujetos obligados.

Esta prerrogativa se encuentra interrelacionada con otros derechos y en algunos casos es pieza clave para el desarrollo pleno de otros





derechos, siendo en concreto para esta investigación el derecho a la consulta; que depende en buena medida de un intercambio constante de información de las comunidades indígenas con la autoridad y de la generación oportuna de información, así como su apertura.

Lo anterior se maximiza en relación a los grupos en situación de vulnerabilidad, dentro de los cuales se encuentran los grupos, comunidades y personas indígenas, toda vez que les permite participar activamente en la toma de decisiones desde el poder y en la elaboración de políticas públicas acordes a su realidad, coadyuvando a la consecución de su desarrollo integral y no únicamente en un ámbito específico.

Acorde a la Encuesta Intercensal 2015 llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población indígena constituía un total de 21.5% de la población total nacional de ese año (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), cifra que a la fecha puede haberse incrementado, lo que se traduce en que los grupos, comunidades y personas indígenas representaban casi un cuarto de la población total del país, no obstante, que el goce y ejercicio de sus derechos se ve afectado ante factores como la discriminación o la marginación.

Debe destacarse que el asentamiento de las comunidades indígenas suele concentrarse en zonas con vastos recursos naturales, en México cerca del 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por pueblos indígenas; las regiones de mayor precipitación pluvial están en sus territorios donde se capta el 23.3% del agua del país, y la cuarta parte de la propiedad social del país se encuentra asentada en territorios de los Pueblos Indígenas, misma que corresponde a 4,786 ejidos y 1,258 comunidades agrarias; además existen 304 mil unidades de pequeña propiedad.

En este sentido, es notorio que gran parte de la riqueza del subsuelo y del aire se ubica en territorios de los Pueblos Indígenas. (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018), lo que constituye una situación que, desde la perspectiva económica, se torna atractivas para la

explotación de dichos recursos por industrias como la hotelera, petrolera, minera, entre otras. Por otro lado, es menester mencionar que el estado mexicano sostuvo por años una política integracionista, visión que no respetaba la pluriculturalidad de un país como México, y que fue mediante la reforma de 1992 al artículo cuarto Constitucional cuando se da inicio a un nuevo marco jurídico que reconoce las diferencias sustanciales de estos grupos.

**En México cerca del 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas del país están ocupadas por pueblos indígenas; las regiones de mayor precipitación pluvial están en sus territorios donde se capta el 23.3% del agua del país.**

En el caso mexicano, y que desafortunadamente es una situación similar para estos grupos en el resto de América Latina y el Caribe, persiste la falta de política pública que parta de una diferencia cultural con necesidades específicas pero que, al igual que el resto de la sociedad, debe desarrollarse en sus propios términos.

Fue debido a esta necesidad que los Estados y la comunidad internacional se propusieron establecer mecanismos que aseguraran una participación activa de las comunidades indígenas en los proyectos



de construcción o concesiones que afectaran su territorio, dando origen al derecho a la consulta que hoy en día se encuentra previsto en diversos instrumentos internacionales y reconocido en el derecho mexicano.

El derecho a la consulta es definido por la Organización Internacional del Trabajo como:

[...] es un derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas. Forma parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en el convenio núm. 169 de la OIT. Este derecho colectivo es aplicable únicamente a medidas que puedan afectarles positiva o negativamente en sus derechos colectivos y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos.

El derecho a la consulta no debe confundirse con el derecho de participación ciudadana que corresponde a todas las personas (titularidad individual) y no tiene como finalidad llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento. (Organización Internacional del Trabajo, s.f.).

El ejercicio del derecho a la consulta permite a las comunidades indígenas conocer los planes de desarrollo de proyectos, leyes y políticas que inciden negativa o positivamente en su territorio, costumbres o, en general, el desarrollo de la propia comunidad.

Es necesario entender que el sentido de propiedad de los indígenas respecto de ciertos elementos va más allá de una posesión física o de título, puesto que se trata de bienes comunes en los que la constante es cómo dicho bien o manifestación física de éste, guarda una estrecha relación con la cosmovisión de la propia comunidad.

La Relatora Especial de Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas señala que:

Los pueblos indígenas consideran que todos los productos de la mente y el corazón humanos se

hallan relacionados entre sí y fluyen de la misma fuente: las relaciones entre el pueblo y su tierra, su parentesco con las demás criaturas vivas que comparten la tierra, y con el mundo espiritual. (Organización de las Naciones Unidas, 1997).

**Los pueblos indígenas consideran que todos los productos de la mente y el corazón humanos se hallan relacionados entre sí y fluyen de la misma fuente...**

En consecuencia, la afectación no solo a su territorio, sino a todos aquellos elementos que incidan en su patrimonio material o inmaterial deben ser consultados.

Las características y principios de la consulta, acorde a lo señalado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (El derecho de los

pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada: Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos, 2011), son:

- Buena fe
- Informada
- Libre
- Previa
- A través de medios apropiados

Este derecho es reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007 o la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2016 que complementan declaraciones generales de derechos humanos.

Así también el Convenio no. 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce el derecho de participación y señala las características de la consulta previa. (Vázquez & Espinosa, 2019)

En ese orden y de forma relevante, se hace necesario mencionar a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, acorde a la tesis con número de registro 2006225, es vinculante para los jueces mexicanos con



independencia de que el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho tribunal, siempre que sea más favorable a la persona.

En la jurisprudencia establecida por la Corte Interamericana el derecho a la consulta ha sido reconocido como una norma convencional pero también como un principio general de derecho internacional (Caso pueblo indígena de Sarayaku vs. Ecuador, 2012) y ha sido desarrollado en torno al derecho a un medio ambiente sano, así como el derecho al uso y aprovechamiento de recursos naturales por parte de grupos indígenas en los casos Pueblo Saramaka vs. Surinam; Caso Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador; Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras; Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam y el Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras.

En todos los casos conocidos por este Tribunal se ha estudiado lo establecido por el Convenio 169 de la OIT respecto de a la obligación de los Estados de consultar a los pueblos mediante procesos apropiados, así como tomar medidas para garantizar que dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces teniendo en cuenta su diversidad lingüística, lo que también opera para el derecho de acceso a la información.

En el Caso Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, la Corte estimó que el Estado tiene el deber

de consultar, activamente y de manera informada, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones en el marco de comunicación constante entre las partes. Dicha consulta debe darse desde las primeras etapas de cualquier plan de desarrollo o inversión que intente llevarse a cabo en su territorio y, de manera puntual en el caso de estudio.

Asimismo, establece que la consulta no debe ser llevada a cabo para obtener la aprobación de la comunidad, si fuese el caso, pues su finalidad es la de asegurarse que los miembros del pueblo o comunidad tengan conocimiento de los posibles beneficios o riesgos para evaluar si aceptan el plan, así como las consecuencias directas o indirectas de llevarse a término tal plan y la incidencia en todos aquellos elementos que conformen su patrimonio.

Además de retomar lo ya estudiado en el caso anterior, dentro del Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras, la Corte IDH ubica cronológicamente el derecho a la consulta en las primeras etapas de la elaboración o planificación de las medidas propuestas, asimismo, atiende lo establecido por el Convenio 169 de la OIT cuando señala la obligación de los Estados de establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.

En el Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam, la Corte realizó un estudio desde la perspectiva



del derecho de acceso a la información, ya que los hechos del caso versan respecto de una serie de violaciones de los derechos de los miembros de ocho comunidades de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono del Río Bajo Marowijne en Surinam, las comunidades solicitaron al Estado conocer cuántos individuos ajenos a sus comunidades se encontraban en la zona y cuál era la situación legal de la posesión de ese territorio, petición que fue rechazada.

En este último caso no solo no hubo una consulta previa a los hechos que dan origen al caso, sino que además hubo una clara violación al derecho de acceso a la información.

El derecho de acceso a la información en los asuntos que versan sobre derecho a la consulta se tiene por satisfecho cuando:

Se comparte e incluye a los pueblos o comunidades indígenas en la planeación de cualquier adopción de política, legislación, medida o proyecto en la que puedan verse afectados para que participen de manera activa con el Estado.

Se genera información previa a la consulta que contenga la proyección de efectos que tendrán en su territorio o patrimonio.

Se provee la información a través de medios idóneos a todos los integrantes de la comunidad indígena, tomando en cuenta las diferencias lingüísticas existentes.

Se crean canales de comunicación para el intercambio de información, ideas o posiciones, sin que esto signifique el inicio de negociaciones entre la comunidad o pueblo y las autoridades.

La consulta previa, libre e informada da paso y sienta las bases del ejercicio del derecho a la participación efectiva de los grupos indígenas en todos aquellos planes que causen una modificación al ejercicio de sus derechos o patrimonio, si bien, principalmente se hace necesario en los planes de desarrollo o inversión de gran escala que tienen un impacto significativo en el derecho del uso y goce de sus territorios ancestrales, también se extiende a cualquier medida administrativa o legislativa que los afecte. Es así que el derecho de acceso a la información, el derecho

a la consulta y la participación efectiva forman un bloque importante en la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

## Conclusiones

El derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho reconocido a los pueblos y comunidades indígenas cuya finalidad es dotarles de las herramientas necesarias para la defensa de sus territorios y todo aquello que comprende su patrimonio, así como obligar a los Estados a consultarles cualquier medida que pudiere afectarles de manera positiva o negativa.

Este derecho para su ejercicio se asiste del derecho de acceso a la información y, a su vez, funciona como un medio para el ejercicio del derecho a la participación.

Es así que el derecho de acceso a la información se erige como un medio para el ejercicio de otros derechos y forma parte de la garantía de proveer a los pueblos y comunidades todo lo necesario para tomar decisiones libres e informadas.

### Bibliografía

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2015). Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso pueblo indígena de Sarayaku vs. Ecuador.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2018). *Plan Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada: Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos*.

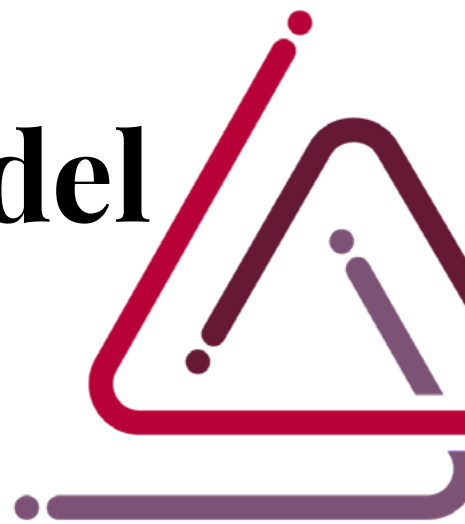
Organización de las Naciones Unidas. (1997). *Protección del Patrimonio de los Pueblos Indígenas, Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías*. Nueva York.

Organización Internacional del Trabajo . (s.f.). *Convenio núm. 169 de la OIT: derecho a la consulta*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_445528.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_445528.pdf)

Vázquez, D., & Espinosa, C. (2019). *La Transparencia y el derecho de acceso a la información como mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos originarios*. México: INAI.



# Situación Actual del Sistema Nacional Anticorrupción



**Rosa María Cruz Lesbros**

*Presidenta del Consejo Consultivo del Colegio de Contadores Públicos de México.*

*El Sistema Nacional Anticorrupción, resultado de una lucha ciudadana, ha tenido avances como lo son: (i) los formatos únicos de declaración y de intereses obligatoria para todas las personas servidoras públicas, (ii) la instalación del Comité Coordinador del SNA y sus homólogos estatales, (iii) la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción y 16 Políticas Estatales y, (iv) ciertos avances en la construcción de la Plataforma Digital Nacional. Sin embargo, ha enfrentado problemas coyunturales para su consolidación: (i) la conformación y continuidad del Comité de Participación Ciudadana, (ii) inclusión en la estrategia del Ejecutivo Federal en el combate a la corrupción, (iii) compromiso político de las instancias que conforman el Comité Coordinador del SNA y los Sistemas Estatales Anticorrupción.*

**Palabras clave:** Corrupción, Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), participación ciudadana, Política Nacional Anticorrupción (PNA), Plataforma Digital Nacional (PDN).

## Antecedentes

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es el resultado de años de lucha, ciudadana para combatir a la corrupción, durante sexenios encabezados por diversas fuerzas políticas. Al inicio de la gestión, Enrique Peña Nieto planteó la necesidad de crear una Comisión Nacional Anticorrupción, que dejó a la Secretaría de la Función Pública en un estado *latente*, con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La sociedad civil y la academia no acompañaron esta iniciativa, pues se tenía la convicción que la corrupción se origina desde un fenómeno sistémico y como tal, debía enfrentársele con una respuesta sistémica coordinada entre actores de la sociedad civil y el Gobierno, y no solamente desde un organismo dependiente del Ejecutivo Federal.

En 2015, a casi tres años de gestión, envuelta en escándalos de corrupción, diversos organismos de la sociedad civil impulsaron la llamada *Ley 3 de 3*. En un movimiento sin precedentes lograron reunir más de 600,000 firmas para presentar una iniciativa de Ley promovida desde la ciudadanía. De esta manera, el 27 de mayo de 2015, el Senado aprobó la reforma constitucional por la que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). En un ejercicio de transparencia y de parlamento abierto, se llevaron a cabo trabajos entre actores sociales y políticos para la redacción de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) así como la emisión y reforma de otras seis leyes reglamentarias que,



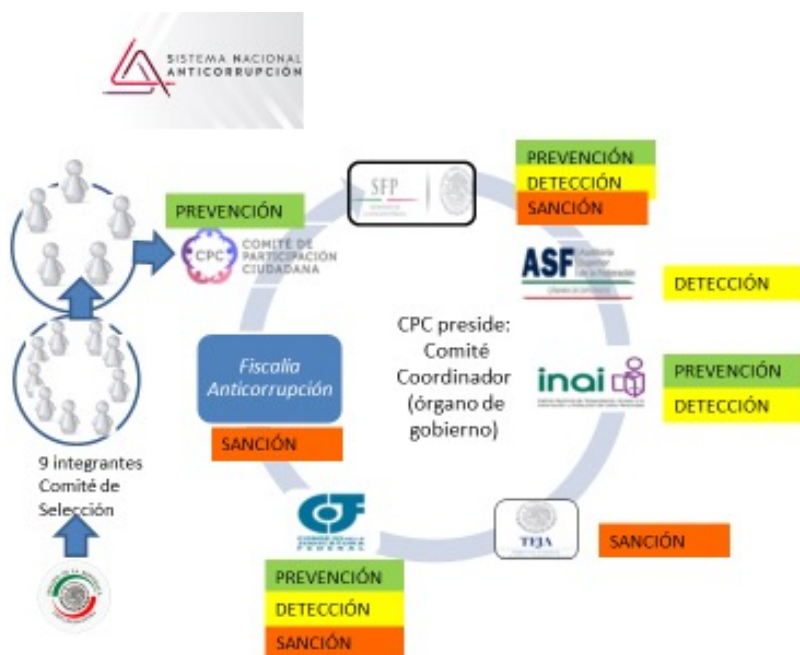
junto con la LGSNA, darían sustento jurídico al andamiaje institucional para la operación del Sistema. Después de intensos debates entre las fracciones parlamentarias, éstas siete leyes quedarían aprobadas en junio de 2016.

## Avances

En este apartado podremos resaltar avances en cinco materias: (i) el nombramiento del CPC a través de la Comisión de Selección; (ii) la instalación del Comité Coordinador Nacional y su Secretaría Ejecutiva, así como los relativos en las Entidades Federativas, (iii) la aprobación de los formatos únicos **3 de 3**; (iv) la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y las correlativas estatales; así como (v) la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Una de las primeras tareas para el arranque del SNA, fue la designación por parte del Senado del Comité de Selección para que ésta a su vez designara a cinco personas de reconocida trayectoria, probidad y autoridad moral, para integrar el Comité de Participación Ciudadana (CPC), que daría un espacio a la ciudadanía y credibilidad al SNA, de quienes se esperaba su compromiso y permanencia para asegurar la continuidad del Sistema.

Una vez integrado el CPC, se instaló en 2017 el Comité Coordinador del SNA (CCSNA), que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la **prevención, detección y sanción** de hechos de corrupción, de acuerdo al artículo 113 constitucional, que requirió todo un andamiaje en emisión o reforma de leyes, como lo muestra la siguiente figura:

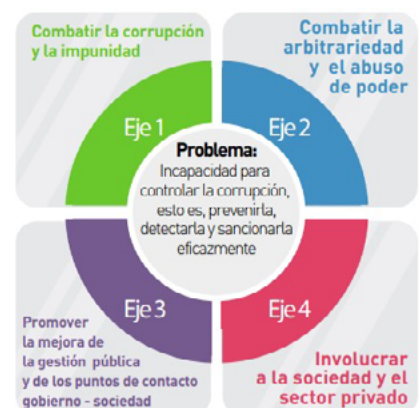


Conformación del Comité Coordinador del SNA. Artículo 113 de la CPEUM Fuente: Elaboración propia.

Asimismo fue conformada la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA), que tiene como propósito fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la CPEUM y en la Ley General del SNA.

Las primeras tareas del CPC y del Comité Coordinador, estuvieron enfocadas a la integración de los **formatos únicos** para todos los órdenes de gobierno, de la declaración patrimonial y de intereses, previstos en el artículo 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Derivado de lo anterior, y a pesar de haber sido la iniciativa de **Ley 3de3**, bandera con la que la sociedad civil impulsó la reforma constitucional de combate a la corrupción, el CPC ha tenido que responder a múltiples amparos de personas que perciben agraviados sus derechos por esta obligación.

La **Política Nacional Anticorrupción** (PNA) es otra de las atribuciones previstas en la LGSNA, ésta finalmente fue aprobada en enero de 2020, resultado de estudios, diagnósticos, encuestas y foros ciudadanos.





Ahora están en proceso los mecanismos de implementación de la PNA, así como la aprobación de las políticas estatales anticorrupción (PEAs), las cuales deberán estar alineadas a la PNA, para conformar un verdadero frente nacional del combate a la corrupción. A esta fecha, 16 entidades federativas ya cuentan con su PEA.



Respecto de lo mandado en el Artículo 48 de la LGSNA la Plataforma Digital Nacional (PDN) tiene como propósito hacer uso de los avances tecnológicos para disponer de una base vigorosa de datos y explotar los mismos para propiciar la detección de hechos de corrupción o en su caso emitir medidas que eviten o los minimicen. Lo cierto es que, después de cinco años de la entrada en vigor de la Ley que mandata, los avances en este sentido han sido muy pobres. De los seis sistemas requeridos, a esta fecha sólo cuatro están operando parcialmente como se muestra en la siguiente figura:

Estado Actual de la Plataforma Digital Nacional					
Sistema	Descripción	Instituciones Federales	Entidades Federativas	Total de Registros (Federal)	Total de Registros (Estatal)
1	Sistema de Evolución Patrimonial, Intereses y Fiscal	0	10	0	215,684
2	Servidores Públicos en Contrataciones	1*	9	147,994	10,606
3	Servidores Públicos y Particulares Sancionados	1*	4	3,218	413
4	Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)	sin datos			
5	Denuncias	sin datos			
6	Contrataciones Públicas	383	0	387,227	0
<b>Total</b>		<b>385</b>	<b>16</b>	<b>538,439</b>	<b>226,703</b>

Elaboración propia con base en datos (octubre, 2021): <https://www.plataformadigitalnacional.org> \*Secretaría de la Función Pública (SFP)

**" Resulta relevante observar que en el Sistema 1 de Evolución Patrimonial, Intereses y Fiscal, que fue la gran lucha de la iniciativa 3de3, ninguno de los seis entes que conforman el CCSNA ha cumplido con lo mandado en la Ley y sólo diez entidades federativas han hecho interoperables sus datos con la PND"**

En las plataformas 2 y 3 sólo la SFP ha alimentado los datos sobre el personal involucrado en contrataciones, así como de sanciones impuestas a personas servidoras públicas y a particulares.

Por su parte, el "Sistema 4 del SNF" no ha avanzado, tal vez debido a que el propio Sistema no ha operado como lo mandata la Ley; desde 2019 no han sesionado los comités de trabajo y no ha habido avances según los compromisos asumidos en INTOSAI.

El Sistema de Denuncias no tiene avances. Es fundamental la denuncia de cualquier persona que tenga conocimiento de posibles hechos de corrupción, para que las instancias competentes procedan de acuerdo a sus competencias. Sin embargo, no se han dado los

elementos para que el Estado lleve a cabo una real protección de denunciantes. La SFP ha presentado iniciativas como la Plataforma *Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción*, sin embargo, en los hechos, hay un pobre seguimiento de las alertas y no ha logrado concretarse un Sistema Nacional de Alertas en la PND, como lo prevé la LGSNA.

En relación al Sistema 6, únicamente cuenta con información sobre contratos que involucran el uso de recursos públicos federales y los datos sólo son descargables en formato *JSON*.

Por último, en relación a la PND en el siguiente cuadro se muestra cómo sólo 16 entidades federativas se ha interconectado con la Plataforma:

Entidades Federativas con datos en la PDN					
	Sistema	1	2	3	Total
#	Entidad Federativa	Declaraciones	SP en contrataciones	Sancionados	3
1	Aguascalientes	1	1		2
2	BCS	1			1
3	Chihuahua		1		1
4	Durango		1		1
5	Edo. Mex.	1	1	1	3
6	Guanajuato	1			1
7	Jalisco	1			1
8	Oaxaca		1		1
9	Puebla		1	1	2
10	Quintana Roo	1	1		2
11	SLP	1			1
12	Sonora			1	1
13	Tabasco	1	1		2
14	Tlaxcala	1			1
15	Yucatán			1	1
16	Zacatecas	1	1		2
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>23</b>

Elaboración propia con base en datos (octubre, 2021):

<https://www.plataformadigitalnacional.org>

## Asuntos pendientes

Ampliando lo mencionado en párrafos anteriores, los retos que tiene que enfrentar ahora el SNA se pueden puntualizar en:

1. Cumplimiento en la presentación y seguimiento de la declaración *3de3*, en los distintos órdenes de gobierno.
2. La implementación de la PNA y de las PEAS.

3. La operación de los seis sistemas de la PDN con la inclusión de datos de instancias federales y estatales.

4. Mejorar la mecánica de operación del CPC del SNA y de los SEAS pues, en el caso del actual Secretario de la SESNA, sostiene que su propósito se constriñe a ser apoyo directo del Comité Coordinador mas no del CPC, por lo que sus integrantes no cuentan con materiales ni con personal de apoyo, para llevar a cabo las tareas que le mandata la Ley.

5. No se ha aprobado por el Comité Coordinador el Protocolo de actuación en contrataciones, previsto en el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por otra parte, no se ha instalado el Sistema Nacional Anticorrupción a pesar que la propia LGSNA lo mandata; los Lineamientos fueron ya redactados, pero no han sido aprobados por el Comité Coordinador.

6. No se ha instalado ni echado a andar la conformación del SNA con los cuatro elementos que lo integran de acuerdo al artículo 10 de la LGSNA.

**"...no se ha instalado el Sistema Nacional Anticorrupción a pesar que la propia LGSNA lo mandata los Lineamientos fueron ya redactados, pero no han sido aprobados por el Comité Coordinador."**



## Conclusión:

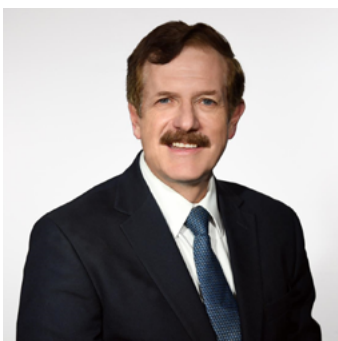
Es de apuntar que el SNA es un esquema relativamente nuevo que presenta problemas desde su concepción legislativa y ha recibido embates coyunturales que han frenado su avance. No está en la mirada del Titular del Ejecutivo Federal, quien inclusive ha mencionado su inutilidad; es así que apenas en días recientes (por una dilación por parte del Senado), fueron nombrados cuatro de los cinco integrantes del CPC, que habían quedado vacantes por renunciaciones o término de gestión de sus integrantes.

No se puede bajar la guardia, no se pueden disminuir esfuerzos. El combate a la corrupción no será posible sin la participación de los diversos actores sociales y políticos. El recién reconstituido CPC debe ahora reactivar su objetivo: coordinar acciones desde la participación ciudadana y entre las instancias del Estado para prevenir, detectar y sancionar la corrupción tal y como está mandatado en el artículo 113 constitucional ya que el CPC en su esencia es la instancia de vinculación entre las instituciones de gobierno con organizaciones sociales y académicas. El CPC debe mantenerse como una bisagra que promueve, orienta e impulsa la exigencia ciudadana para combatir la corrupción desde la coordinación de las instituciones de gobierno diseñadas para la prevención, detección y sanción de la corrupción, alineadas a la Reforma Constitucional que, desde la sociedad, se impulsó hace más de seis años.



**SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN**

# Protección de datos personales en uso de las tecnologías de la información, con un enfoque de derechos humanos



**Juan Carlos Romero Hicks**

*Diputado Federal, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.*

**Palabras clave:** Derechos humanos, Protección de Datos Personales, Tecnologías, Dignidad humana, Economía digital.

*¿Uso de la tecnología, protección de datos y derechos humanos? Sí, las tres son parte de nuestra vida. Hoy, gracias al Internet, compartimos nuestras opiniones en distintas partes del mundo, con el procesamiento de la información, nuestras labores se simplifican para dedicar más tiempo a la innovación, la creatividad y al esparcimiento, dejando las tareas rutinarias a las computadoras; o, inclusive, con el comercio electrónico, distribuimos eficientemente nuestro tiempo y recursos para adquirir los bienes de consumo cotidianos.*

La tecnología es utilizada en distintos ámbitos de nuestra vida y con ella se redimensiona el uso de datos personales<sup>1</sup>, los cuales son aquellos que contemplan toda la información que identifica o puede usarse de una manera razonable para reconocer a una persona ya sea de forma directa o indirecta, teniendo como referencia factores relacionados a su

<sup>1</sup> CJI, Comité Jurídico Interamericano (2015) "Guía Legislativa sobre la privacidad y la protección de datos personales en las Américas".

identidad física, fisiológica, mental, económica o social (CJI, 2015), dicha información hoy en día puede estar contenida en: documentos, números o credenciales oficiales que los Estados dan a sus ciudadanos o residentes, cuentas electrónicas para realizar compras en internet, así como en la validación en la banca tradicional y en la telefonía móvil, entre otros, por lo que debe:

- Garantizarse la protección de datos personales.
- Promoverse su uso ético y legítimo.
- Realizarse la recopilación de éstos, a través de medios accesibles, razonables y legales.

Si bien la tecnología nos ha permitido simplificar nuestras actividades, adaptarnos a nuevas dinámicas como el teletrabajo, realizar compras transfronterizas, poder ejercer la libertad de expresión y compartir opiniones más allá de nuestro círculo cercano de interacción nos ha obligado a crear nuevas formas de relación ya sean personales o profesionales.

Para dimensionar la sensibilidad de los datos y la magnitud de los retos, pensemos en nuestro quehacer cotidiano, al menos, una de nuestras actividades tiene que ver con el uso de alguna tecnología de información, por ejemplo, hacer una transacción desde nuestro celular, ingresar a una conferencia interactiva, enviar un correo, leer notas de periódicos electrónicos, todas estas actividades requieren que dejemos un dato personal (correo, edad, claves de usuario,



género, nombre, dirección) asociado, lo que significa mayor exposición en distintas plataformas.

Para poner en cifras esta realidad, en México existen 84.1 millones de personas usuarias de internet<sup>2</sup>, de las cuales el 10 por ciento tiene una edad entre 6 y 11 años, el 13.9 por ciento entre 12 y 17 años, el 53.3 por ciento ronda las edades de entre 18 y 44 años mientras que el 22.8 por ciento corresponde a usuarios de entre 45 a 75 años o más (CIU, 2021).

Estos números nos dan pauta para la reflexión y la acción, si tomamos en cuenta que el 23.9 por ciento de los usuarios de internet son menores de edad y que al menos en una actividad, aplicación o página que visiten, se pide o solicita un dato de identificación personal, es ahí donde nos damos cuenta de la vulnerabilidad en la que vivimos respecto de la autorización y utilización de datos, sobre todo en aquellas personas menores de edad a quienes no se les reconoce la capacidad legal de consentir.

Por otro lado, cuando nos centramos en el 53 por ciento de las personas de entre 18 y 44 años que son usuarias de internet, nos damos cuenta de que la solicitud de información se multiplica conforme a la edad, por ejemplo, se obliga a señalar nombre, ubicación, dirección, datos relacionados con cuentas bancarias, trabajo o relaciones personales solo por mencionar algunos. En ambos casos es esta información la que debe interesarnos cuando hacemos uso de cualquier tecnología;

2 CIU The competitive intelligence unit (2021) "17° Estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2021". Asociación de Internet MX.

como personas debemos encontrar la claridad suficiente para poder decidir y otorgar un dato personal, por otro lado, los Estados deben dar certeza jurídica, cuyo alcance sea óptimo para cumplir con los derechos de la ciudadanía, así como con sus obligaciones.

Nuestra interacción como sociedad, en los espacios virtual y físico comprenden los mismos derechos, pero no las mismas formas para hacerlos efectivos, es partir de este planteamiento que los Estados deben asumir compromisos legislativos y de políticas públicas que les permitan interactuar a la misma velocidad para garantizar la protección integral de las personas usuarias.

Distinguir la necesidad de derechos vinculados con la era digital es una realidad cada vez más latente, el crecimiento de la normatividad en la materia obliga a pensar en el cumplimiento de normas especializadas, por ello, resulta necesario proponer medidas que mejoren la calidad de vida de las personas a través del uso adecuado de su información, protegiendo en todo momento su dignidad.

Un ejemplo de lo anterior lo ha hecho evidente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la cual en su informe sobre perspectivas de

la economía digital 2020<sup>3</sup> señaló que la pandemia por COVID-19 amplificó todos los aspectos de la transformación digital, frente a ello los gobiernos, las empresas y el mundo académico se apresuraron a comprender el potencial y la necesidad de un acceso oportuno, seguro y confiable a fuentes de datos y en el caso específico de la pandemia, a aquella información que pudiera ser tomada como base para la investigación y medición, muestra de ello fueron las diversas iniciativas que surgieron en todo el mundo para el uso de aplicaciones móviles para el seguimiento de contagios. Y si bien el propósito tecnológico de esta referencia llevaba consigo una finalidad de salud

**"Nuestra interacción como sociedad, en los espacios virtual y físico comprenden los mismos derechos, pero no las mismas formas para hacerlos efectivos..."**

pública, se abrió la puerta al debate sobre la protección de datos personales y el posible estigma social no contemplado, ante ello las mismas autoridades de los Estados y de organizaciones internacionales fueron agentes activos para la implementación responsable de la tecnología y los posibles impactos en la privacidad de las personas a partir del uso de aplicaciones.

En este sentido es indispensable poner en perspectiva, la interacción entre derechos humanos y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). En primer término, se debe reconocer que las personas tienen la prerrogativa del acceso y uso de las tecnologías de la información y en su esfera personal el derecho a la protección de su privacidad<sup>4</sup>, concepto que se basa en los derechos fundamentales del honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, así como también en la libertad de expresión, pensamiento u opinión (OEA, 2021).

La privacidad y datos personales son ejes que guían la protección de las personas en el espacio virtual, el debate no debe centrarse en la evolución digital, el cual reconocemos como un parteaguas y factor esencial, sino las personas, no como productos, sino como entes de protección y sujetos de derechos, tal como lo hacemos cuando se constituye un Estado y su marco jurídico, donde las personas no son vistas como factores de producción o sujetos de obligaciones normativas, sino como el centro del Derecho por quienes se constituye el Estado.

3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Perspectivas sobre Economía Digital de la OCDE, 2020, disponible en el vínculo: [https://www.oecd-ilibrary.org/sites/bb167041-en/1/3/6/index.html?itemId=/content/publication/bb167041-en&csp\\_=509e10cb8ea8559b6f9cc53015e8814d&itemIGO=oecd&itemContentType=book#section-118](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/bb167041-en/1/3/6/index.html?itemId=/content/publication/bb167041-en&csp_=509e10cb8ea8559b6f9cc53015e8814d&itemIGO=oecd&itemContentType=book#section-118).

4 OEA, Organización de los Estados Americanos, "Principios actualizados sobre la privacidad .







personales, y con ello también se empezó a destacar la relevancia de las actividades de las autoridades de protección de datos personales y privacidad, que, desde 1979 empezaron a hacer de la unión y la coordinación su principal fortaleza como principal bastión para hacer frente a los retos actuales de un mundo globalizado; como quedó registrado de manera patente del 18 al 22 de octubre, fechas de la 43a Asamblea Global de Privacidad, organizada por el INAI en México.

**“la importancia de proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia”**

En este orden de ideas y retomando un ejemplo sobre la aceleración en el uso de la tecnologías y la protección de datos con enfoque de derechos humanos, nos ubicamos una vez más en la pandemia por Covid-19 y la opinión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que emitió en su Resolución 1/2020 *“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”*<sup>5</sup> de abril de 2020, donde destacó *“la importancia de proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia”*, subrayando además la obligación de los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos a tener especial diligencia para obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de las personas, los cuales debería contener un fin limitado - en este caso centrado en combatir/informar sobre la pandemia-, y garantizando el derecho a la cancelación de sus datos sensibles en cualquier momento a partir de canales y mecanismos seguros para recepción de denuncias, reclamaciones o solicitudes de información<sup>6</sup>.

En ese contexto, la pandemia no sólo nos volvió más digitales, sino más conscientes sobre la importancia de la protección de nuestros datos

Lo anterior nos demuestra que si bien el derecho nacional e internacional han avanzado en la comunión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como en la garantía de libertad en el uso y acceso a internet, en este momento es necesario plan-

5 Resolución 1/2020, disponible en el vínculo: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

6 Ídem p. 15.

tear soluciones entorno a la salvaguarda de las personas identificando los límites, excepciones y áreas de riesgo en el espacio virtual, incluso, nos lleva a la obligación de verlo en dos fases: la territorial y extraterritorial, la cual requiere la unificación de parámetros y compromisos mutuos. Y es ahí, donde los derechos humanos juegan un papel esencial y unificador, por su característica de interdependencia y universalidad, hoy podemos aprender a vincularlos en el desarrollo tecnológico, porque nos son comunes, son reconocidos y normativamente cuentan con mecanismos de protección, garantía y reparación.

Desde esta perspectiva, la privacidad, el adecuado manejo de datos personales y las políticas públicas en torno a ellas, adquieren un sentido social, que guarda como enfoque central la protección de la dignidad del ser humano y a su vez permite un estándar de compromiso de protección en el uso de las tecnologías de la información, sin que esto implique su cancelación, sino más bien la posibilidad de distinguir entre la necesidad de derechos vinculados con la era digital y la constante evolución tecnológica que nos permite acceder a modelos operativos e informativos más eficientes, ágiles y sustentables.

Es por ello que propongo retomar, al menos, cinco principios esenciales para el inicio y consolidación en el uso de la tecnología con enfoque de derechos humanos, el primero de ellos se refiere a la finalidad legítima, es decir que los datos personales deben ser recopilados bajo preceptos jurídicos reconocidos; el segundo, a la transparencia y consentimiento, enfocados a especificar al usuario con claridad el uso, para qué y por qué de la solicitud de sus datos, en formatos accesibles y sin vicios para que este pueda consentir; el tercero y cuarto corresponden a la confidencialidad y seguridad de los datos, es decir, garantizar la no divulgación ni disposición a terceros, en el caso de plataformas públicas la plena garantía de protección y resguardo, cuyo acceso sea a disposición de la persona autorizada o bajo mandamiento judicial plenamente normado; y el quinto, refiere la responsabilidad, para cualquier ente público o privado en el manejo de datos, principio que lleva

consigo la finalidad de protección, tratamiento y vigilancia de la información que se recopila.

En el caso de México la exigencia de lograr el mayor nivel de protección de la información personal sigue en curso, labor en la cual, tenemos retos, como lo sería, la ratificación del Convenio 108+ y la obtención de una decisión de adecuación en el marco del artículo 45 del Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales con lo cual, nuestro país también estaría aportando en el plano internacional como un destino seguro para el tratamiento de datos personales, aunado a ello debemos recordar que el centro son las personas y no la tecnología.

## Resumen:

**La protección de datos personales se vincula con la profunda vocación democrática, sobre la cual, giran también las decisiones de las políticas públicas más relevantes en torno a los derechos humanos de las personas. El uso de la tecnología requiere de un principio ético que nos permita garantizar los derechos humanos y la protección de datos personales, teniendo en consideración que lo más importante son las personas y la preservación de su dignidad.**



# La relevancia de la privacidad en los seres humanos



**Francisco Javier Acuña Llamas**

*Comisionado del INAI.*

*En la edición 2021 de la Asamblea Global de Privacidad 130 autoridades mundiales en materia de manejo de datos personales y más de 100 especialistas de distintos países, coincidieron en la urgencia de trabajar en la gobernabilidad de las tecnologías de la información y el fortalecimiento de los marcos normativos protección de datos personales.*

*Este año la organización de la Asamblea Global de Privacidad GPA (por sus siglas en inglés) estuvo bajo la responsabilidad y dirección del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México.*

Aprovecho esta oportunidad para agradecer el apoyo brindado por la Comisionada Presidente del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, así como el inmenso trabajo de mi compañera y amiga la también Comisionada Josefina Román Vergara, quien gracias a su apoyo y cooperación juntos pudimos lograr celebrar con reconocido éxito tan importante evento, que además culminó con que México pudiera a través del INAI, obtener la presidencia de la GPA para el periodo 2021-2023.

En lo personal, ser parte de esta importantísima organización, es además una distinción de la mayor importancia, pues representa un enorme reto mantener el esfuerzo de traducir este panel de reflexión y propuestas al terreno, lo que implica trabajar con mayor ahínco por la privacidad y protección de datos personales porque frente a los retos tecnológicos y digitales, para su adecuado tratamiento se requieren de marcos



normativos e institucionales, robustos y efectivos, sin los cuales, lo que está en riesgo, es la confianza de los ciudadanos en las autoridades y de esta manera su legitimidad en los contextos democráticos.

La privacidad nos proporciona a los ciudadanos seguridad y confianza, pero mientras más acceso e información se tenga sobre nosotros, más expuestos quedamos o vulnerables somos en la protección de nuestros datos que terminan archivados en sistemas cuyo alcance ignoramos. Tenemos mucho trabajo por seguir realizando. En el INAI, como autoridad reguladora, tenemos la oportunidad y obligación de seguir cumpliendo con la cultura de la privacidad. Debemos dirigir nuestra atención hacia adelante. Debemos centrarnos en los seres humanos. Debemos enfocarnos en la relevancia de la privacidad en los seres humanos.

El mundo digital siempre continúa cambiando con el segundo, pero el terrible fenómeno de la pandemia, además de sus muchas otras implicaciones, ha acelerado la aceptación de los propios servicios digitales, el ritmo de la innovación y el deseo de las organizaciones de buscar soluciones basadas en datos para resolver sus problemas y con ello la exposición de nuestros datos personales a través de distintos mecanismos tecnológicos que hoy incluyen hasta el propio reconocimiento facial.

El deseo de las organizaciones mundiales que como el INAI buscamos soluciones basadas frente al vertiginoso ritmo de la innovación, planteamos en la Asamblea Global de Privacidad 2021, que la inteligencia artificial, los sistemas digitales y los servicios por internet, deben favorecer a las sociedades en todas sus dimensiones, desde lo global hasta lo local siempre respetando la dignidad humana.

Entre las tantas lecciones que nos ha dejado la Asamblea Global de Privacidad 2021 pudimos constatar cómo a nivel mundial, los países están utilizando la inteligencia artificial para mejorar los servicios y atención médica, y aquí es donde nosotros debemos preguntarnos si la información de las personas está siendo tratada de manera justa. Cuando se utiliza la tecnología de reconocimiento facial para mejorar la seguridad, es nuestro trabajo preguntarnos si la información de las personas se está utilizando de manera proporcional.

Cuando hablamos de comercio electrónico es nuestro trabajo asegurarnos de que las personas se sientan protegidas mediante políticas éticas y honestas para su tratamiento.

Cuando se utiliza una aplicación digital para mejorar el rastreo de contactos de COVID-19, sin duda un mecanismo que ha permitido combatir los ritmos y volúmenes de contagio, pero el fin no justifica que no sea nuestra responsabilidad y uno de nuestros mayores objetivos es cuestionar y exigir que la información de tales personas se esté utilizando



de manera transparente y con las protecciones de las propias personas, evitando que pudiera quedar expuesta a situaciones de desamparo legal por el manejo no adecuado o la exposición indebida de su información personal.

En el panel III, moderado por *Wojciech Wiewiorowski*, Supervisor Europeo de Protección de Datos, se contó con la participación de compañías internacionales de tecnología y sus Chief Privacy Officers. En este, los ponentes debatieron temas como la privacidad por diseño, la privacidad por defecto y la responsabilidad como elementos clave para garantizar el correcto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y privacidad. Aquí nuestro trabajo es seguir enfatizando que se debe considerar a las personas en el centro de la toma de decisiones, esto con el objetivo de minimizar el impacto negativo que la digitalización pueda tener en las comunidades a nivel mundial, y asegurarnos de que se cuente con un diseño de protección de datos personales digno para cada país.

La innovación digital alcanza vertientes que están relacionadas con el mejoramiento de los servicios hacia los ciudadanos, y son esas bondades de la nueva era, las que pedirán estar abriendo ciertas puertas falsas, y es pertinente preguntarse si en todos y cada uno de los casos la información de las personas esta siendo tratada con justicia, confidencialidad y legalidad.

Los integrantes de la GPA, cada uno en el ámbito de su actuación local busca perfilar esos mecanismos de certeza en el manejo de los datos y para ello el intercambio de experiencias y mejores prácticas es indispensable, pero reconocemos como el mayor reto de la Asamblea Global de Privacidad lograr códigos de protección internacionales y para ello debemos seguir trabajando más unidos que nunca.

Se debe seguir trabajando por reducir las brechas mundiales que impiden el pleno ejercicio de la protección de datos personales.

Durante nuestro mandato como presidentes de la GPA seguiremos impulsando un modelo global de protección de datos que cuente con leyes armonizadas para el tratamiento de datos, que tenga un lenguaje común de datos que permita adoptar principios y disposiciones similares en todas las regiones, y el desarrollo de herramientas prácticas que faciliten el libre flujo de datos.

Debemos siempre tener presente que no importa qué tema discutamos, ni si entendemos cuál es nuestro trabajo como autoridad, si no entendemos dos principios básicos: mantenernos enfocados en responder al ritmo del cambio, y ¿cómo se siente la gente con respecto a su privacidad y datos personales?. Las leyes que se instituyan hoy y regulen la información serán determinantes para el tipo de sociedad que estamos construyendo para el mañana.

**"La innovación digital alcanza vertientes que están relacionadas con el mejoramiento de los servicios hacia los ciudadanos, y son esas bondades de la nueva era, las que pedirán estar abriendo ciertas puertas falsas, y es pertinente preguntarse si en todos y cada uno de los casos la información de las personas esta siendo tratada con justicia, confidencialidad y legalidad."**





# 43 Asamblea Global de Privacidad



México y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Inai, fueron anfitriones de la 43 Asamblea Global de Privacidad (GPA por sus siglas en inglés) en la que se dieron cita más de 130 autoridades y especialistas de diferentes naciones, para discutir las problemáticas y temáticas de actualidad en la materia.

Éste, que es el evento más relevante a nivel internacional sobre privacidad y protección de datos, se celebró en nuestro país del 18 al 21 de octubre de 2021 y tomó mayor relevancia luego que en 2020 fuera cancelado por motivos de la Pandemia por Covid-19. Este evento catastrófico que ha tomado millones de vidas a nivel mundial produjo un cambio irreversible mediante el cual la humanidad dio un paso agigantado en el desarrollo y aplicación de plataformas digitales las cuales se volvieron fundamentales en esta época.

Los temas abordados, en la GPA 2021, son muestra del momento coyuntural que se experimenta todo el globo debido a la crisis sanitaria por Covid-19, con

un enfoque centrado en derechos humanos, a decir: Evolución tecnológica e intervención humana en el tratamiento de datos; vigilancia masiva mediante reconocimiento facial y análisis de metadatos; pasaportes de vacunación; el futuro de la privacidad y la tecnología; así como la normativa en la materia, los cuales se discutieron y analizaron en las mesas de diálogo y conferencias magistrales.

## Inauguración:

La inauguración de este foro mundial, se desarrolló el pasado 18 de octubre, en el Palacio de Minería de la Ciudad de México, con la participación de Elizabeth Denham, Presidenta de GPA; Mathias Cormann, Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; Sergio Gutiérrez Luna, Presidente de la Cámara de Diputados; Olga Sánchez Cordero, Presidenta del Senado de la República; Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado; Javier Laynez Potisek, Ministro de la



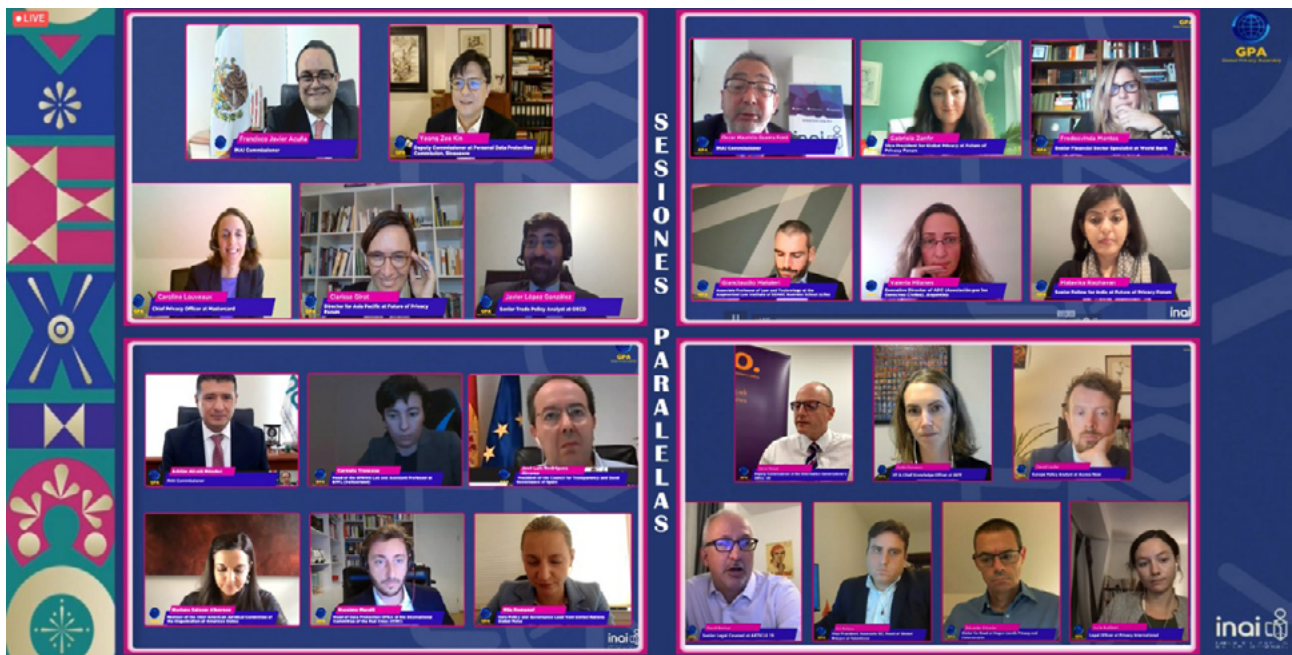
Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Roberto Salcedo Aquino, Secretario de la Función Pública. El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y la Comisionada Josefina Román Vergara, organizadores del evento; la Comisionada Presidenta, Blanca Lilia Ibarra Cadena; el Comisionado Adrián Alcalá Méndez; la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas; el Comisionado Oscar Guerra Ford, y el Comisionado Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

Durante la apertura, el Comisionado del INAI y coorganizador del evento, Francisco Javier Acuña Llamas, planteó que la sociedad actual vive en la era de las realidades aumentadas por la dimensión digital, el vértigo de las tecnologías y en la instantaneidad con los beneficios y riesgos que ello conlleva para la identidad de las personas; "Somos testigos conscientes e inconscientes de los riesgos de vivir y convivir en la licitación de nuestras identidades, por ello, la Asamblea Global de Privacidad a quienes nos estamos dirigiendo y a todas sus autoridades representadas se fundó para, desde el concierto del mundo democrático, dar encauzamiento al comportamiento del Estado y del mercado en la escasa regulación para ceñir los trámites y sobre todo proteger al ser humano de los intercambios masivos de información", y aseguró que el capítulo 43 de la GPA promete alcanzar un escalón más en la inagotable causa de la humanidad, la garantía del derecho a la privacidad a partir de la protección de los datos personales.

La Comisionada del INAI y coorganizadora de los trabajos de GPA, Josefina Román Vergara, destacó este evento como el momento ideal para posicionar el derecho a la protección de datos personales, como una herramienta que garantice el libre acceso al conocimiento, potencialice un México más global, más seguro, más responsable y unido. "Una democracia vibrante requiere de leyes e instituciones que protejan a las personas contra la acumulación de información personal en manos de unos pocos, ya sea en el gobierno o en el sector privado, sin caer en la censura y la vigilancia en línea; esta es la principal razón que el día de hoy nos convoca, el sostener un diálogo e intercambiar experiencias de éxito para encontrar este punto medio entre la necesaria revisión y actualización en la regulación del tratamiento de datos personales y que a la vez se preserven las libertades básicas", apuntó.

Al inaugurar los trabajos de la GPA, la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, enfatizó que el uso de las nuevas tecnologías debe estar guiada por la libertad de expresión y el respeto a la privacidad para evitar daños a la integridad de las personas; por lo que planteó la necesidad de que reguladores, empresas y ciudadanía privilegien en sus agendas, políticas y decisiones para el resguardo y la seguridad de la información personal que circula sin restricción ni barrera en los ecosistemas de la era digital. "Vivimos un momento ideal para la colaboración propositiva, interdisciplinaria y





multisectorial, pues la adopción acelerada de una gran variedad de herramientas tecnológicas vuelve imperativa la gestión ética de los datos, así como la creación de un marco normativo robusto, dinámico y compatible con los mejores estándares internacionales en favor de la protección y garantía de los derechos humanos”.

La Presidenta de la GPA y Comisionada de Información del Reino Unido, Elizabeth Denham (2018-2021), afirmó que si se quiere ser capaz de proteger el derecho a la privacidad de las personas debe empezarse por ponerlo en el centro de la discusión, “Debemos reflexionar sobre la pandemia para informar nuestro futuro y asegurarnos de que estamos bien preparados para lo que viene después; debemos dirigir nuestra atención hacia adelante. El mundo digital siempre ha girado rápidamente, pero la pandemia ha acelerado la adopción de nuevos servicios, el ritmo de la innovación y el deseo de las organizaciones de buscar soluciones basadas en datos para resolver problemas (...) tenemos que compartir nuestro conocimiento en valor práctico”, expresó.

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Javier Laynez Potisek, subrayó que actualmente un incorrecto tratamiento de los datos personales, por parte de las autoridades o de los particulares, suele producir un daño instantáneo e irreparable, dada la naturaleza misma de las afectaciones que se ocasionan al honor, a la integridad, que son irreparables y que en este escenario es fundamental la labor de los órganos reguladores como el INAI, respecto del cual se requiere continuar fortaleciendo siempre su especialización y conservar su autonomía.

La Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, Olga Sánchez Cordero, afirmó que la garantía de los derechos que velan por la seguridad digital de la ciudadanía se ha vuelto un tema prioritario para

todos los gobiernos del mundo y México no es excepción, prueba de ello es la apertura de espacios como la GPA, donde a través del INAI, el país es anfitrión de una Asamblea que reúne a más de 130 autoridades de protección de datos personales de todo el mundo, con el fin de hacer de este evento un canal de diálogo que informe sobre la importancia y regulación de estos derechos. “Los avances en materia de inteligencia artificial y nuevas tecnologías representan grandes oportunidades de desarrollo para nuestra sociedad, sin embargo, no podemos perder de vista los retos que acompañan estos avances desde nuestro papel de legisladores también, en este sentido trabajar sobre los marcos normativos vigentes para que puedan responder a la necesidad de sentar las bases de los principios de equidad, responsabilidad y transparencia, que es una prioridad, porque con ello nos estamos encaminando al desarrollo de tecnologías confiables y seguras para la población”.





El Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, Ricardo Monreal Ávila, reconoció que el INAI es una pieza fundamental para la defensa del derecho a la protección de datos personales en el país y aseveró que, debido a que el espacio digital es un campo desregulado, resulta indispensable la colaboración entre naciones, gobiernos y grandes compañías digitales, a fin de generar certidumbre entre las personas de que su información no será utilizada indebidamente.

El Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Mathias Cormann, dijo que esa institución señala que el auge de nuevas tecnologías como el Internet de las cosas, el reconocimiento facial, el aprendizaje automático, la inteligencia artificial, y el crecimiento de las plataformas en línea, representan desafíos a la privacidad de datos de la población mundial.

El Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados, Juan Carlos Romero Hicks, indicó que, para hacer frente a la evolución tecnológica, resulta fundamental que los diversos sectores y poderes dialoguen y se escuchen, en temas prioritarios, como los que se abordarán en este encuentro.

El Comisionado Europeo de Justicia, Didier Reynders, indicó que esta crisis nos hizo ver que la privacidad es fundamental para preservar nuestra libertad,

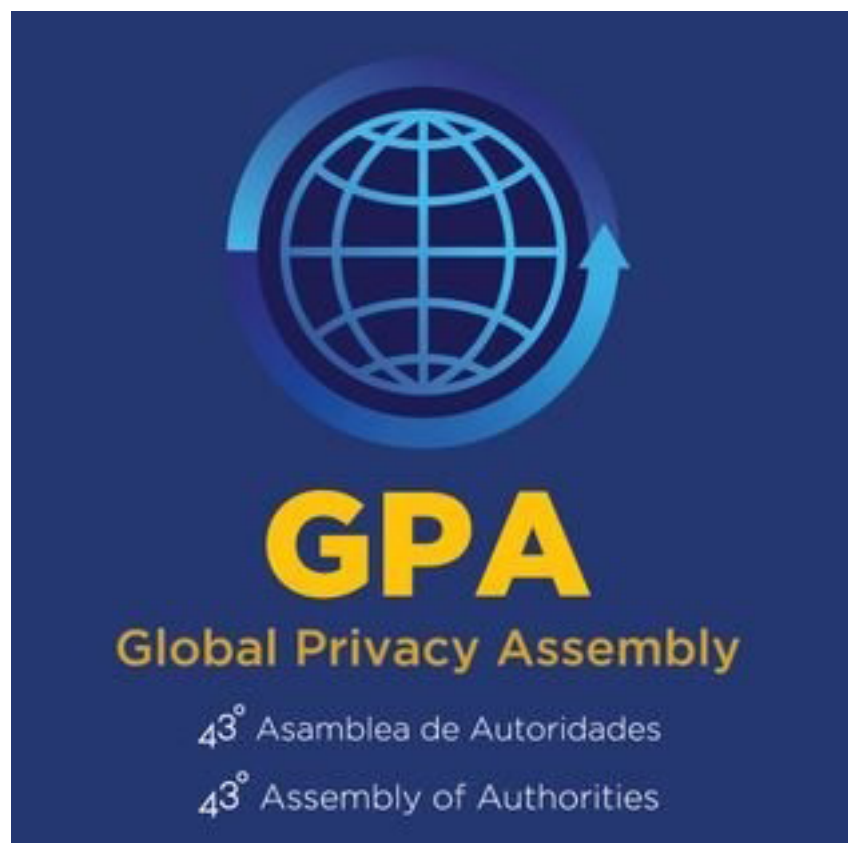
incluso, en tiempos difíciles; con la pandemia por COVID-19 hemos experimentado en nuestro día a día que la privacidad es parte de la solución y un requisito previo para que los ciudadanos confíen plenamente en las soluciones innovadoras y las adopten sin temor, además de ser una condición esencial para garantizar que todos los valores y derechos fundamentales no se vean afectados por este virus.

El Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino, reiteró el compromiso del Gobierno Federal con la transparencia y la rendición de cuentas, así como con la defensa y el respeto a la vida privada de la ciudadanía, ya que no son principios en pugna, sino complementarios.

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enrique Graue Wiechers, aseveró que en este mundo cada vez más interconectado, con la cotidianidad y omnipresencia de la tecnología digital, así como el flujo y almacenamiento de enormes cantidades de información y de datos personales institucionales, resulta imperioso abrir espacios de diálogo y reflexión como el que nos convoca.

La Comisionada del INAI, Josefina Román Vergara dijo que las conclusiones del evento son alentadoras, pero a la vez desafiantes ya que entre ellas se encuentra:

- La alerta que hacen los especialistas, sobre las repercusiones de las cartillas o constancias de vacunación antiCovid, las cuales pueden ser empleadas como herramientas masivas de vigilancia y discriminación de personas no vacunadas contra el SARS-CoV-2.





- El análisis de datos realizado por empresas, específicamente respecto de la recolección masiva a través de medidas invasivas como el “tracking” o “cookies”.
- Los “neuro derechos”, sobre los cuales los expertos advierten que para la implementación de neuro tecnología (manejo de neuronas que afectan la esencia del ser humano) es imprescindible contar con normas claras; una regularización bajo 4 ejes: Privacidad mental (protección de contenidos de la actividad mental y el subconsciente); derecho a la identidad (no cambiar la percepción que cada individuo tiene sobre su realidad o consciencia); derecho al libre albedrío (protege la toma de decisiones de manipulación externa); y, acceso justo al aumento cognitivo y mental frente al desarrollo de tecnologías que permiten insertar inteligencia artificial a seres vivos.
- El crecimiento del comercio electrónico mundial y su afectación a los derechos de consumidores, la falta de regulación sobre protección de datos personales en diversos países; que permite recabar datos de forma antiética, sin permiso y de manera ilegal.
- Es apremiante que las naciones cuenten con normativa y estándares internacionales como el Convenio 108 Plus, para garantizar la protección de los datos y la privacidad de los individuos.

## Asume inai presidencia de Asamblea Global de Privacidad para el periodo 2021-2023

En representación de México, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) asumió la presidencia de la Asamblea Global de Privacidad para el periodo 2021- 2023.

Acompañada por los Comisionados Coordinadores de la Asamblea Global de Privacidad, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas y la Comisionada Josefina Román Vergara, la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, sostuvo que para hacer frente a los desafíos globales en materia de privacidad y protección de datos personales que avanzan de manera integrada y paralela, es necesario conformar un frente unido capaz de proteger a la ciudadanía y empoderarla ante fenómenos que se encuentran en constante evolución. “En nuestra respuesta colectiva debemos centrarnos en las necesidades de la población de tal forma que logremos reforzar los derechos y prerrogativas de las personas alrededor del mundo”, planteó en su mensaje ante las autoridades reunidas en la 43 GPA, que se celebra de manera virtual en México.

Ibarra Cadena afirmó que el Pleno del INAI, será un aliado cercano y permanente, enfocado en encontrar espacio de diálogo y soluciones innovadoras a los





desafíos para la protección de datos y la privacidad y agradeció a los miembros de la GPA el voto de confianza depositado en el Instituto para presidir el foro y aseguró que se promoverán las acciones necesarias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2021–2023, entre los que se encuentra la promoción global de la privacidad en la era digital, así como la creación de instrumentos que fortalezcan a la Asamblea.

“El INAI reconoce la necesidad de continuar trabajando de manera coordinada y cohesionada con los miembros de la Asamblea, en la elaboración de claros y elevados estándares internacionales que contemplen el proceso acelerado de digitalización, con la finalidad de permitir el desarrollo de soluciones tecnológicas de vanguardia que beneficien a la sociedad y, al mismo tiempo, garanticen la protección de datos personales y la privacidad”, apuntó.

Ibarra Cadena consideró indispensable continuar con la creación de una comunidad cosmopolita que gire en torno al perfeccionamiento de los mecanismos para la protección de los datos personales y de la privacidad; planteó que, con base en el impulso multilateral, se brindará apoyo técnico, de promoción, de facilitación, de sustanciación de procedimientos en defensa de los titulares, de vigilancia, de capacitación y de participación,

para avanzar en la convergencia normativa que nos lleve a alcanzar estándares internacionales de avanzada sobre la protección de datos personales y la privacidad.

#### Mayor información en:

MÉXICO RATIFICA COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL AL ASUMIR LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-379-21.pdf>

ASUME INAI PRESIDENCIA DE ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD PARA EL PERIODO 2021-2023  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-376-21.pdf>

ADVIERTEN AVANCES Y DESAFÍOS EN LA TECNOLOGÍA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DURANTE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ABIERTA DE LA GPA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-375-21.pdf>

PASAPORTES SANITARIOS PUEDEN SER EMPLEADOS COMO HERRAMIENTA DE VIGILANCIA MASIVA Y DISCRIMINACIÓN, ADVIERTEN EXPERTOS EN GPA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-374-21.pdf>

PODER LEGISLATIVO SE COMPROMETE A REFORMAR LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN INAUGURACIÓN DE ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD 2021  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-373-21.pdf>

HOY INICIA EN MÉXICO LA ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD 2021, EL FORO MUNDIAL MÁS IMPORTANTE EN LA MATERIA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-372-21-.pdf>



# Datos Abiertos en la prevención y el combate a la corrupción



**Adrián Alcalá Méndez**

Comisionado del INAI.

*Con motivo del 9 de diciembre, Día Internacional contra la Corrupción<sup>1</sup>, decidí titular la presente colaboración Datos Abiertos en la prevención y el combate a la corrupción. Lo anterior, porque si bien, podría suponerse en automático la existencia de una correlación directa entre la publicación de datos y la erradicación de este flagelo, es necesario plantearnos si, en efecto, podríamos explorar una afirmación en ese sentido y, de ser así, de qué manera estos recursos contribuyen a la agenda anticorrupción en nuestro país. A continuación, buscaré aportar algunas ideas y elementos para detonar este análisis.*

## Un ejercicio de aproximación

Explorar este planteamiento nos hace reflexionar más allá de la eventual afirmación, y pensar en la cualidad de la información como una palanca para el cambio o como una herramienta para la transformación. Es decir, examinar su potencial para la construcción de mejores sociedades y mejores gobiernos y, en este sentido, me gustaría exponer dos cuestiones.

La primera de ellas, en un sentido amplio, es que cuando hablamos de apertura de información, y nos referimos a la acción de gobierno para transparentar, diría que, siempre que no se comprometa la privacidad de las personas, la información debe estar a la vista

<sup>1</sup> De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([más información](#)).

de todas y todos. Podríamos recordar aquella expresión de Emmanuel Kant con la que afirmaba que, difícilmente una política pública puede ser justa o moralmente correcta, cuando los efectos que busca alcanzar se frustran una vez que se dan a conocer los principios que la motivan.

Esta frase, además de dejarnos ver la imperiosa necesidad de contar con leyes e instituciones que garanticen el acceso de las personas al conocimiento del quehacer gubernamental, habla del escrutinio público como un mecanismo para la construcción de confianza y de legitimidad de las instituciones. Así, con esta primera idea, precisaría que prevenir y combatir la corrupción de forma estructural requiere, en efecto, de la publicación de datos que nos permitan comprender y evaluar las decisiones públicas.

La segunda idea, en un sentido estricto, es que si hablamos de una agenda anticorrupción y particularmente, de un instrumento de política pública que abarque todas las etapas necesarias, desde su prevención hasta la sanción (incluso considerando como etapas complementarias la recuperación de activos y la reparación del daño a las víctimas de los delitos de corrupción), la apertura de información será un componente esencial ubicado en el ámbito preventivo, y que contribuirá a visibilizar la actuación pública para detectar irregularidades o, en su caso, inhibir conductas desapegadas a la ley.

**"...Podríamos recordar aquella expresión de Emmanuel Kant con la que afirmaba que, difícilmente una política pública puede ser justa o moralmente correcta, cuando los efectos que busca alcanzar se frustran una vez que se dan a conocer los principios que la motivan."**

Es decir, en una dinámica anticorrupción como la que hemos configurado en el Estado mexicano, y con la que transitamos de un enfoque de institución única a un enfoque de sistemas y de acción coordinada, la función que realizan en su segmento

los organismos garantes de transparencia, e incluso el trabajo que realizan los sujetos obligados de las leyes de transparencia en relación con la publicación de datos, por supuesto que abona a reducir los riesgos de corrupción.

Con esto, no pretendo afirmar que la apertura de información es la única estrategia para abatir este fenómeno, pues, por una parte, recordemos que las posibilidades de actuar y resolver (en cualquier agenda de interés concreta) a partir de datos, no radica de manera limitada en detonar un proceso de publicación, sino en generar las condiciones necesarias para que estos puedan ser utilizados y aprovechados, es decir, explotados de manera estratégica y con objetivos específicos. Por otra parte, recordemos que, en este nuevo entramado institucional, también se encuentran otros entes que capitalizan estos insumos (sin que necesariamente deban hacerse públicos) para otros fines, y con ello abonan a otras etapas de la política pública anticorrupción. Por ejemplo, aquellas instituciones que realizan labores de investigación o de auditoría; incluso, valdría destacar la inteligencia con datos que realiza la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción partiendo de la información disponible en la Plataforma Digital Anticorrupción<sup>2</sup>.

Para cerrar esta segunda idea, lo que busco transmitir es que, en efecto, una buena agenda anticorrupción, que se diga robusta e integral, debe disponer de la apertura de información como un mecanismo indispensable más no único en el segmento preventivo, y con ello, reducir la incidencia de conductas ilícitas o faltas que puedan desarrollarse durante el ejercicio de la función pública.

## El valor de los datos

No obstante lo anterior, y volviendo al planteamiento inicial, es conveniente analizar más allá del esfuerzo de apertura como una acción de gobierno *per se*, e identificar aquello que le dota de sentido y contenido. Es decir, dilucidar qué es aquello que hace importante conducir acciones hacia la transparencia del sector público y que es capaz de generar efectos

<sup>2</sup> Puesta en marcha por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ([más información](#)).



tanto en la sociedad como en los gobiernos. He aquí la importancia de observar a qué nos referimos por datos, cuál es el potencial de su publicación para la vida de las personas y de las instituciones, y por qué es un insumo necesario en la prevención y el combate a la corrupción.

De acuerdo con Open Data Charter<sup>3</sup>, los datos abiertos son datos digitales puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar. De esta forma, entender la información como aquel conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje, podríamos deducir que todo proceso que derive en la publicación de datos en formatos abiertos y accesibles puede convertirse en estratégico para la vida cotidiana. Pues no se trataría simplemente de un esfuerzo de comunicación o difusión, sino de la apertura de información de modo que, explotándola de manera correcta y con las herramientas idóneas, incrementará nuestras capacidades de diálogo e interacción con otros individuos e incluso, las organizaciones.

Y esta interacción informada es especialmente importante, pues gracias a ella, al desenvolvernos en sociedad y en igualdad de condiciones informacionales, podemos proteger o promover nuestros intereses. Y cuando hablamos de intereses, naturalmente podríamos pensar en la garantía de derechos como la salud, la educación, la vivienda o la seguridad. Pero además, dicha interlocución también nos servirá para exigir una rendición de cuentas efectiva y con ello, evitar cualquier arbitrariedad que pudiera ser cometida por el Estado, como la corrupción misma y la impunidad que le suele acompañar.

Es por ello, que los datos y la información, salvo por aquellos casos excepcionales de reserva que están definidos en la ley, no pueden ser negados a nadie y su acceso debe ser un derecho fundamental. Una mayor apertura de información se traduce en beneficios sociales, económicos o políticos tanto individuales como colectivos, así como también,

<sup>3</sup> Carta Internacional de los Datos Abiertos ([más información](#)).

en beneficios para las propias instituciones, por ejemplo, cuando dicha apertura contribuye a la mejora de la gestión o a la generación de economías, es decir, cuando es posible materializar un retorno de inversión luego de la difusión de información que contribuya a la toma de decisiones públicas y con esto, a generar efectos positivos en el sector público.

## La opacidad como problema

Sin embargo, al abordar la importancia de la utilidad y el aprovechamiento de los datos desde otra perspectiva, no hay que perder de vista que estos no siempre son generados ni difundidos en automático y sin restricciones por parte de las organizaciones o los individuos, y en muchos casos, cuando esto llega a ocurrir, dicha información no siempre es completa, oportuna o veraz. Es por eso que, en la mayor parte de los países del mundo y, particularmente en México, hoy contamos con leyes e instituciones en materia de acceso a la información pública. Un instrumento de las personas que contribuye al control democrático del poder público y, como hemos advertido anteriormente, que potencia el acceso a otras prerrogativas establecidas en nuestra Constitución.

En esta línea, podríamos recordar aquella explicación que ofrece Max Weber acerca de la proclividad de las burocracias para adoptar, para su conveniencia, la denominada cultura del secreto. Es decir, la inercia de las autoridades para aumentar la superioridad de su saber mientras mantienen en secreto sus conocimientos y sus intenciones. Y, cuando persiste una cultura del secreto, y no existe un marco legal e institucional que facilite el acceso al conocimiento del quehacer gubernamental, es altamente probable que los gobiernos actúen de manera discrecional y arbitraria, lo que deriva, en la mayoría de los casos, en el atropello de nuestros derechos fundamentales.

Al inicio de esta colaboración abordaba la posibilidad de la existencia de una correlación directa entre la publicación de datos y la erradicación de la corrupción. Y, no obstante, con las ideas hasta aquí expuestas podríamos sugerir que si bien, la





apertura de información es una acción necesaria para la prevención y el combate de este flagelo, es más necesario que esta se constituya en un insumo estratégico para detonar toda una cadena de acciones institucionales y acontecimientos a lo largo de las etapas que conforman la política pública anticorrupción, y que hoy, en México se encuentra sustentada por las facultades y atribuciones de un conjunto de instituciones articuladas luego de la promulgación de la reforma constitucional de 2015<sup>4</sup>.

Es por lo anterior, que debemos reconocer y celebrar que el Estado mexicano cuente con un Sistema Nacional de Transparencia<sup>5</sup> y un Sistema Nacional Anticorrupción<sup>6</sup>, pero sobre todo, que estos trabajen de manera coordinada y con objetivos comunes para justamente, hacer de la apertura de la información un instrumento anticorrupción y de los datos, el insumo para lograr este propósito. Como evidencia de ello, me gustaría exponer tres vertientes a través de las cuales podemos sugerir la apertura de información más la liberación de datos, dentro de una nueva agenda anticorrupción contribuye a la prevención y el combate a la corrupción en México.

## Sistemas nacionales como solución

En primer lugar, el INAI y en su caso, los organismos garantes de las entidades federativas, somos partes integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción. Ello, nos hace partícipes y corresponsables de todas las decisiones y acuerdos, así como de las disposiciones que este órgano colegiado emite para hacer realidad lo plasmado en la constitución, en las leyes, y particularmente en la Política Nacional Anticorrupción<sup>7</sup>. Se trata de una primera interacción entre sistemas nacionales con la cual, la apertura de información y, particularmente de datos en formatos abiertos y accesibles, abona a toda una cadena de esfuerzos.

En segundo lugar, recordemos que el INAI y los organismos garantes locales ejercemos una

4 Reforma anticorrupción ([más información](#)).

5 Sistema Nacional de Transparencia ([más información](#)).

6 Sistema Nacional Anticorrupción ([más información](#)).

7 Política Nacional Anticorrupción ([más información](#)).

función cuasi-jurisdiccional que garantiza a las personas dos derechos fundamentales. Uno de ellos, precisamente el de acceso a la información, que permite a las personas allegarse de los insumos necesarios para conocer y comprender la acción de gobierno. Esta función asegura la vigilancia de las instituciones y contribuye, como mencioné anteriormente, de manera importante a la etapa preventiva dentro de una agenda anticorrupción.

Con esta segunda interacción entre sistemas nacionales, quisiera expresar que, más información equivale a mayores posibilidades para detectar áreas de oportunidad en la gestión pública, por ejemplo, revisar y evaluar aquellos nichos dónde los recursos públicos pudieran estar siendo utilizados de manera incorrecta.

Y en tercer lugar, recordar que, quienes conformamos el Sistema Nacional de Transparencia también detonamos un conjunto de estrategias y acciones que van más allá de nuestra función primaria. Diariamente llevamos la apertura de información hacia una nueva frontera, y buscamos involucrar cada vez más a las personas en el uso y aprovechamiento de los datos que son puestos a disposición.

Por ejemplo, de manera coordinada con los sujetos obligados, promovemos iniciativas de transparencia y datos abiertos sobre temáticas asociadas a sectores con potenciales riesgos de corrupción, como son las contrataciones públicas<sup>8</sup>, los gastos en publicidad oficial<sup>9</sup>, e incluso, la infraestructura y obra pública; que por cierto, a propósito de la Controversia Constitucional recientemente presentada por el INAI contra el Acuerdo del Poder Ejecutivo por el que se declara como seguridad nacional un catálogo de obras y proyectos, deseo reiterar que, acceder a información de esta naturaleza, sin duda alguna, debe observar el principio de máxima publicidad. Además, desde el INAI y en colaboración con diversas instituciones del sector público, privado, academia y sociedad civil, hemos puesto en marcha la Conferencia Nacional de Datos Abiertos en México (DATACON)<sup>10</sup>.

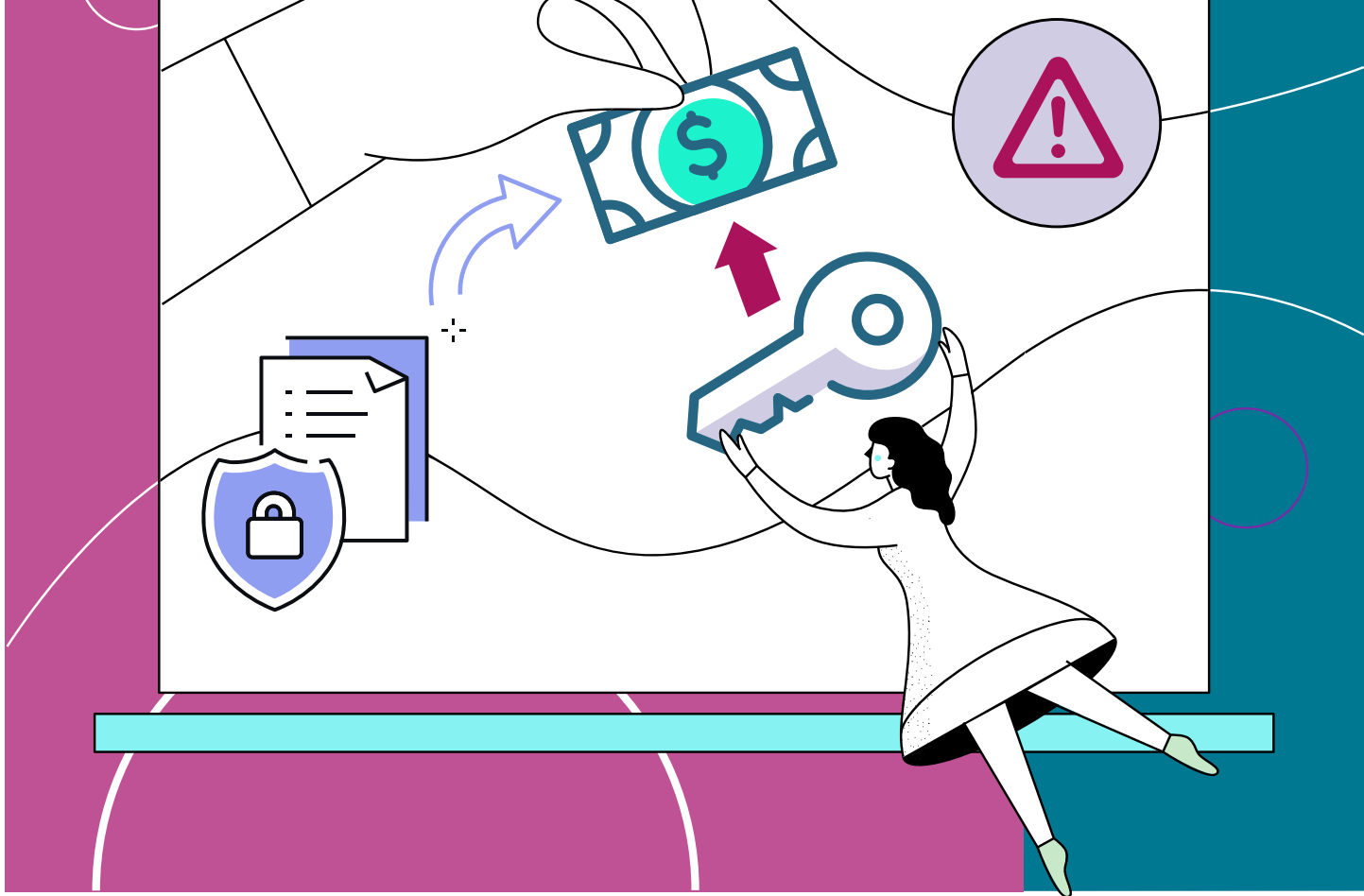
8 Iniciativa Contrataciones Abiertas del INAI ([más información](#)).

9 Iniciativa Publicidad Abierta del INAI y Fundar ([más información](#)).

10 Primera edición de la DATACON ([más información](#)).







Por su parte, desarrollamos ejercicios de transparencia proactiva<sup>11</sup>, a partir del procesamiento de información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, como también, otra que responde a necesidades específicas de información por parte de la sociedad. Con la transparencia proactiva buscamos prevenir situaciones y problemas públicos como la corrupción misma, tras la difusión oportuna de información útil y de calidad que facilite la toma de decisiones, así como la organización para la acción colectiva.

Finalmente, los organismos garantes no sólo disponemos de un marco normativo sobre el tema, también somos convencidos impulsores del gobierno abierto<sup>12</sup> para co-crear soluciones innovadoras que den respuesta a los principales problemas que enfrentamos. No perdamos de vista que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica<sup>13</sup>, del INEGI, 54.6% de las personas de 15 años y más reconoce a la corrupción como uno de los tres problemas más importantes que enfrentó México en 2020. Por ello, en el marco de la Alianza para el Gobierno

Abierto, estamos trabajando en proyectos vinculados a distintos sectores de la administración pública.

Por otra parte, no podemos perder de vista que, cuando hablamos de participación ciudadana, así como del uso y aprovechamiento de datos para visibilizar, la apertura de información ha contribuido a explotar casos de corrupción en nuestro país. Por mencionar algunos, la llamada Estafa Maestra<sup>14</sup>, de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y Animal Político, o el reportaje especial de Carmen Aristegui sobre la Casa Blanca, ambos, tan emblemáticos como indignantes.

Con esto, me gustaría hacer especial énfasis en que, con apertura se obtiene certeza y evidencia, se evitan las suposiciones o mitos; con apertura se propicia el análisis, la argumentación y el debate informado, no se afecta la presunción de inocencia; con apertura se construye una vida democrática y se sientan las bases para avanzar hacia la libertad, la justicia y la igualdad.

## Retos y desafíos

Hasta ahora, hemos expuesto la importancia de todo esfuerzo de apertura no sólo para la construcción

11 Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del INAI ([más información](#)).

12 Micrositio de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del INAI ([más información](#)).

13 Encuesta Nacional ([más información](#)).

14 Investigación ([más información](#)).



de legitimidad y confianza institucional sino también, como instrumento para prevenir y combatir la corrupción, y como parte de esto, la publicación de datos, así como la necesidad de que esta labor, no menor, se encuentre siempre acompañada de una agenda específica (desde sociedad o desde gobierno) para el uso y aprovechamiento de tales insumos en función de los objetivos que sean planteados o los casos de uso que se busquen generar.

Por lo anterior, antes de concluir valdría recordar el contexto en el cual, en su momento, fueron promulgadas las reformas constitucionales de transparencia y anticorrupción. Reflexionar en ello es fundamental, porque a veces perdemos de vista que en ambos casos se respondió a un cambio de paradigma tan necesario como urgente promovido, principalmente, por una comunidad de práctica que consideró que era el momento para avanzar con fuerza, inteligencia y orden, en el desarrollo de estas agendas, mismas que hoy avanzan con paso firme y ya están dando frutos.

Mientras que, en el caso del Sistema Nacional de Transparencia<sup>15</sup> derivó en autonomía constitucional a los organismos garantes y su articulación con el resto de las instituciones; en el caso del Sistema Nacional Anticorrupción<sup>16</sup> el planteamiento fue mucho más allá, pues implicó reconstruir el marco legal y definir un nuevo entramado institucional que hoy, reitero, nos permite confirmar el planteamiento inicial, con la cual, prevenir y combatir la corrupción, debe contar necesariamente con la apertura de información acerca de las decisiones y actuaciones de las instituciones del Estado mexicano.

Este cambio de paradigma no fue menor y debe estar acompañado de constancia, determinación e innovación. Por ello, para hacer de los datos insumos estratégicos en la prevención y el combate a la corrupción en México, quisiera esbozar los siguientes retos que aún enfrentamos:

Primero: Avanzar hacia la definición de una agenda nacional de transformación digital de las instituciones públicas. Pensar en la generación y digitalización de los archivos públicos, a partir de procesos que

15 Sistema Nacional de Transparencia ([más información](#)).  
16 Sistema Nacional Anticorrupción ([más información](#)).

propicien una adecuada gestión de los datos al interior de las instituciones. Hoy, un concepto innovador avanza en el mundo y en América Latina, GovTech<sup>17</sup>, y abrirá un nicho de oportunidad para detonar, a partir de la colaboración entre los diversos sectores, distintas soluciones a las problemáticas que enfrentan las instituciones públicas en la era post-pandemia y que urge resolver, para traducirse en beneficios sociales.

Segundo: Avanzar hacia la construcción de una política nacional de datos abiertos<sup>18</sup>. Prioritario disponer de un marco referencial que permita estandarizar los procesos de apertura de las instituciones del Estado mexicano, en los tres órdenes de gobierno. Definir directrices para facilitar la publicación de datos, así como para la interoperabilidad, comparación y explotación de los mismos. Con ello, no sólo disponer de un instrumento de política pública que en alguna de sus vertientes contribuya a la prevención y el combate a la corrupción sino además, que establezca una base mínima de apertura para la rendición de cuentas y sobre temas sectoriales de alta relevancia social.

Y tercero: Big data e inteligencia artificial. Una mayor y mejor explotación de los datos supone también el establecer prácticas que potencien su administración, procesamiento y el uso de modelos predictivos para la toma de decisiones y la optimización de procesos al interior de la gestión pública. Esto debería ocurrir en toda la administración pública, pero cuando hablamos de prevención y combate a la corrupción, la inteligencia artificial debe ser una pieza fundamental.

Consolidar la agenda de apertura de información y su vinculación con la anticorrupción en México, no es tarea sencilla; vincular con efectividad los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción también requiere una fórmula correcta. Abrir, utilizar y aprovechar datos, demanda la construcción de un ecosistema entre publicadores y usuarios. En cualquier caso, es el proyecto que las y los mexicanos nos hemos dado, la ruta sobre la cual estamos abriendo camino, y el rumbo hacia donde debemos avanzar.

17 GovTech en Iberoamérica ([más información](#)).

18 Hacia una política nacional de Datos Abiertos en México ([más información](#)).



# ¿Por qué publicar datos abiertos sobre (y durante) emergencias?



**Alejandra Danae Padilla Ramírez**

*Codirectora y periodista en Serendipia.*

*Licenciada en Ciencias de la Comunicación con especialidad en Periodismo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), periodista especializada en periodismo de datos, cofundadora de Serendipia, un proyecto independiente de periodismo de datos.*



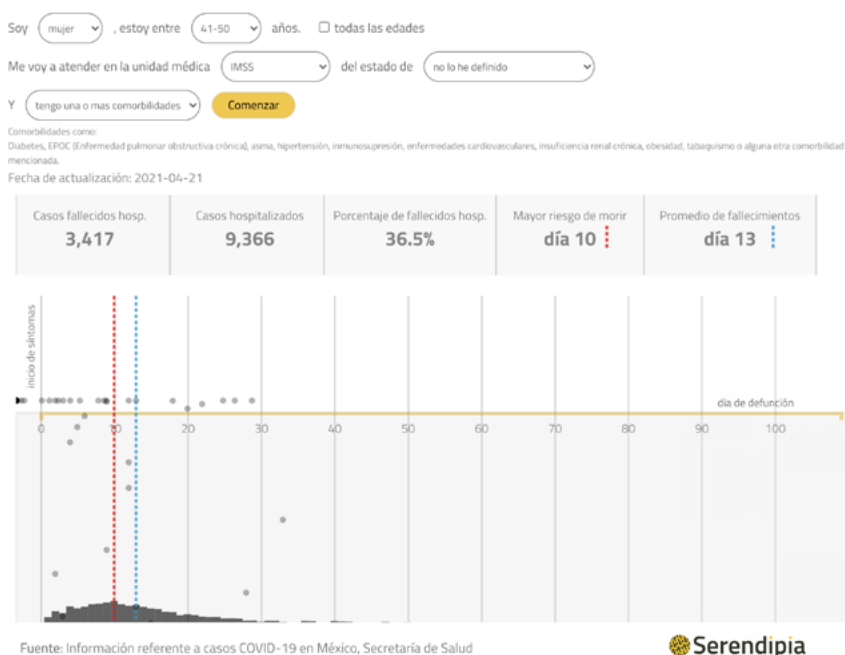
## El caso de la pandemia de COVID-19 en México

*Los datos abiertos publicados por un gobierno permiten la rendición de cuentas hacia las y los ciudadanos y son un instrumento para garantizar una mayor transparencia. Sin embargo, es necesario entender que no se trata de una dádiva de los gobernantes: los datos abiertos gubernamentales son información pública que por naturaleza le pertenecen a la ciudadanía. Durante la pandemia de COVID-19 en México, de acuerdo con lo observado desde el quehacer periodístico ejercido en Serendipia, estas bases de datos han permitido generar confianza en la ciudadanía durante un periodo de incertidumbre y transparentar la información del gasto gubernamental para atender esta emergencia sanitaria, pero también han puesto al descubierto las áreas en las que el gobierno (al menos el federal) aún puede mejorar en materia de datos abiertos.*



**Palabras Clave:** Datos Abiertos, COVID-19, Acceso a la Información, Transparencia, Datos de COVID.

La emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 en México fue declarada el 23 de marzo de 2020. Sin embargo, fue hasta el 13 de abril (casi un mes después) que el gobierno federal publicó una base de datos abiertos sobre los casos de esta enfermedad en el país. Este conjunto de datos, que hasta octubre de 2021 tiene más de 10 millones de registros, les ha permitido a personas investigadoras, periodistas y ciudadanas hacer análisis independientes sobre la pandemia en el país, desarrollar investigaciones periodísticas y herramientas, así como desarrollar modelos de predicción del comportamiento de la enfermedad.



Cuadro 1.

Herramienta de visualización de muertes por COVID-19. Serendipia. Disponible en <https://serendipia.digital/covid-19/4-de-cada-10-personas-hospitalizadas-por-covid-19-han-muerto/>

Pero, más allá de lo que una persona o un grupo de personas puedan hacer con los datos abiertos, es imperativo recordar que estos son parte esencial del derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 6 Constitucional. Además, el artículo 51 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que “los organismos garantes promoverán la publicación de la información de datos abiertos y accesibles”.

El gobierno de México, en específico la Secretaría de Salud (SSA), publicó la base de datos abiertos sobre casos de COVID-19 tras la exigencia ciudadana expresada principalmente a través de redes sociales de contar con estos datos en formato abierto y el interés por analizarlos desde diferentes disciplinas y profesiones. Antes de este reclamo ciudadano, ni la SSA ni el gobierno federal estaban al tanto de que

en el país existiera este interés o esta necesidad, de acuerdo con lo declarado por Ricardo Cortés Alcalá, director general de Promoción de la Salud, en entrevista con Serendipia.

Como se desarrollará más adelante, esto sucedió a pesar de que en México hay antecedentes de legislación en materia de datos abiertos al menos desde 2013, y el gobierno federal es miembro y promotor de tratados internacionales relacionados con este tema.

Por el contrario, el gasto público para la atención de la emergencia sanitaria (al menos el gasto del gobierno federal) es información que el gobierno federal publica en su mayoría de manera proactiva en CompraNet, la plataforma de transparencia de compras gubernamentales del gobierno de México que puede ser consultada en <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

No obstante, a pesar de tratarse de datos abiertos publicados por el gobierno, existe la limitante de no poder filtrar estos datos por objeto del contrato de manera directa en el sitio web. El medio de periodismo de datos Serendipia y la organización PODER Latam, creamos el sitio Compras COVID MX para solucionar esta necesidad y centralizar la información relacionada con el gasto del gobierno federal mexicano en la atención a la pandemia. Este sitio puede ser consultado en <https://comprascovid.mx>

Por último, una base de datos aún pendiente es la referente al avance de la campaña de vacunación

contra la enfermedad. A diferencia de la experiencia con la base de datos sobre casos de COVID-19, en este tema no ha sido suficiente que ciudadanas y ciudadanos especializados en diferentes disciplinas y profesiones hablen sobre la importancia de contar con esta base por medio de redes sociales. Desde Serendipia hemos solicitado esta información tanto al gobierno federal como a gobiernos locales. Durante casi un año hemos registrado retrocesos y avances en este tema: por un lado, la SSA dice que la información es inexistente; por otro, nos entregó una base de datos sobre contagios de COVID-19 en personas vacunadas que, aunque no contiene totalidad de la información solicitada, es un avance.

Estos tres temas (la base de datos de casos de COVID-19 en México, el gasto federal para atender la pandemia y los datos sobre vacunación) serán desarrollados a continuación.

## Los datos abiertos de casos de COVID-19 en México

Los datos abiertos son “aquellos datos que cumplen con la condición de disponibilidad íntegra de acceso, posibilidad de redistribución, y licencia para la reutilización, incluyendo los datos referidos a la administración pública”, de acuerdo con la Open Knowledge Foundation.

Son una “herramienta que busca una mayor transparencia y eficiencia del servicio público, permitiendo, por un lado, reutilizar los datos públicos para generar nuevas actividades económicas y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y, por otro lado, devolver a los ciudadanos los datos que les son propios, incrementando así la transparencia del gobierno”.

Al inicio de la pandemia de COVID-19, el gobierno federal de México puso en marcha una estrategia de comunicación que consistía en realizar conferencias de prensa diarias a las 19:00 horas. A la par era publicado un comunicado técnico con la información destacada sobre el informe que rendían los funcionarios federales en dichas conferencias.

Estos eran descritos como “ejercicios de transparencia y rendición de cuentas” por el gobierno federal. Sin embargo, los archivos publicados de manera diaria en el sitio web del gobierno eran archivos en formato PDF que contenían la siguiente información: número de caso, estado, sexo, edad, fecha de inicio de síntomas, identificación (confirmado o sospechoso), procedencia y fecha de llegada a México.

Aunque esta información estaba disponible de manera pública, no se trataba de una base de datos abiertos que cumpliera con los estándares internacionales mínimos (el formato PDF no es un formato abierto) y por lo tanto no podía ser reutilizada.

Ante esto, Serendipia optó por transformar estos archivos a formato csv (valores separados por comas) y publicarlos de manera diaria en su sitio web. De esta manera se empezó a construir un archivo de datos abiertos sobre los casos de COVID-19 en México mientras el gobierno solo publicaba los referidos archivos en formato PDF.

Una preocupación general cuando surgió este debate fue la publicación de datos personales. El mismo gobierno llegó a mencionar que la base de casos de COVID-19 no podía ser publicada en formato abierto porque contenía información sensible que pondría en riesgo a las personas que hasta ese momento figuraban en dicho archivo. Este es un obstáculo real: registrar datos de personas contagiadas de COVID-19 implicaba tener en un mismo lugar su nombre completo, edad, dirección y otros datos que por ley deben ser protegidos.

La SSA trabajó con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) para crear la versión pública de esta base de datos, es decir, la versión sin datos personales.

Finalmente, el 13 de abril de 2020 fue publicada por primera vez la base de datos de casos de COVID-19 en México en formato csv. Este conjunto de datos, además de ser publicado en formato abierto, incluía nuevas variables como las comorbilidades de las personas contagiadas de COVID-19 y registradas por la SSA.





Un mes después, en Serendipia fue hecha una entrevista con Ricardo Cortés Alcalá, director general de Promoción de la Salud, sobre cómo la dependencia federal decidió publicar esta base de datos y cómo es el sistema con el que el gobierno federal recopila esta información. En esta conversación, el funcionario admitió que el sistema utilizado fue diseñado para capturar información durante la pandemia de influenza, que ocurrió 11 años antes que la de COVID-19, y desde entonces no había sido actualizado.

Además, Cortés Alcalá explicó que publicar los archivos en formato PDF era “una costumbre” del gobierno federal, por lo que la publicación de la base de datos en formato abierto era algo inédito y “un logro de ustedes (las personas que pidieron la publicación de los datos abiertos)”.

No obstante, en México existen antecedentes de políticas públicas en materia de datos abiertos al menos desde el sexenio pasado. En 2013, durante la administración de Enrique Peña Nieto, fue publicado el “Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018” que definía a los datos abiertos como un pilar para “mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información”.

Además, el 29 de septiembre de 2015 el gobierno federal hizo un llamado global a adoptar la Carta Internacional de Datos Abiertos, en el cual afirmaba que “los Datos Abiertos se encuentran al centro de una transformación global que busca aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías, impulsadas por la revolución de datos, para impactar positivamente en el desarrollo económico y social del mundo”.



Cuadro 2.

Comunicado del gobierno de México sobre la Carta Internacional de Datos Abiertos, publicado en 2015.

Al tomar en cuenta estos antecedentes, es inevitable pensar que una pandemia mundial es un buen momento para aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías por medio de los datos abiertos. Pero para hacerlo era necesario que el gobierno evolucionara de los archivos en formato PDF a conjuntos de datos abiertos, algo que hizo y todavía hoy continúa actualizando de manera diaria.

## Compras COVID

Una base de datos que sí ha estado disponible en formato abierto desde antes de la pandemia de COVID-19 es la referente a las contrataciones del gobierno federal. CompraNet, la plataforma de transparencia de compras gubernamentales federales, contiene esta información que puede ser descargada por cualquier persona con acceso a internet.

Pero saber qué porcentaje de estos contratos ha sido destinado a atender la pandemia de COVID-19 es complejo para alguien sin conocimientos en análisis de datos. En este caso el desafío no está en la apertura de los datos (porque la base está ahí, es pública), sino en el análisis de los mismos.

Al identificar la necesidad de tomar esta base de datos y encontrar solo las contrataciones federales relacionadas con la atención a la emergencia sanitaria, el medio de periodismo de datos Serendipia y la organización PODER Latam crearon en alianza el sitio Compras COVID MX que puede ser consultado en <https://>

comprasCOVID.mx.

En esta plataforma están disponibles los contratos celebrados por el gobierno federal de México, así como investigaciones que Serendipia y PODER Latam desarrollaron con base en dichos datos. Además de visualizar los datos, es posible explorarlos y descargar las actualizaciones semanales que en octubre de 2021 todavía son



hechas por ambas organizaciones.

Cuadro 3.

Compras COVID, un proyecto conjunto de Serendipia y PODER Latam.

Para filtrar los contratos disponibles en CompraNet y encontrar solo aquellos relacionados con la atención a la pandemia de COVID-19 fueron utilizadas palabras clave como "SARS CoV-2", "COVID", "COVID-19", así como términos referentes a medicamentos, insumos y materiales destinados a la atención de pacientes con esta enfermedad. Este proceso de análisis de datos fue automatizado por ambas organizaciones, lo que permite la actualización semanal del sitio.

Compras COVID MX ejemplifica las herramientas que pueden ser construidas con base en datos que el propio gobierno decide publicar de manera proactiva. Esta información permite que las y los ciudadanos conozcan de manera certera lo que sucede durante una emergencia sanitaria como la de COVID-19 y, en este caso, ayudó a reducir la incertidumbre sobre el monto que estaba destinando el gobierno federal a la atención de la pandemia. Al no ser información que se intentaba ocultar, fue posible no solo tener acceso al monto total, sino conocer hasta el último detalles de los contratos asignados con dicho fin: cuándo se celebraron, con quién y por qué productos o servicios específicos.

## Datos abiertos de vacunación: el gran pendiente

El caso de los datos sobre el avance de la campaña de vacunación contra COVID-19 en México es abismalmente diferente al de la base de datos de casos de la enfermedad y al de la información sobre el gasto del gobierno federal para atender la pandemia.

Hasta octubre de 2020, el gobierno de México no ha publicado una base de datos en formato abierto que permita hacer el seguimiento diario de esta campaña de vacunación. Esto a pesar de que es información que la SSA sí publica en formato PDF todos los días como parte de sus comunicados técnicos diarios, documentos que sustituyeron a las conferencias de prensa diarias cuando estas dejaron de ser realizadas el 11 de junio de 2021.

"Para filtrar los contratos disponibles en CompraNet y encontrar solo aquellos relacionados con la atención a la pandemia de COVID-19 fueron utilizadas palabras clave como "SARS CoV-2", "COVID", "COVID-19"..."





Cuadro 4.

Diapositiva del comunicado técnico diario de la Secretaría de Salud correspondiente al 25 de octubre de 2021.

Al no existir la voluntad política de publicar esta información de manera proactiva, Serendipia ha optado por intentar obtener estos datos a través de solicitudes de acceso a la información pública. Estas peticiones han sido dirigidas a diferentes dependencias federales y a los gobiernos estatales y, hasta ahora, ha sido imposible obtener una base de datos nacional con esta información.

El caso más reciente es el de la Oficina de la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En respuesta a solicitudes de información por medio de las cuales se pide la versión pública de la relación o base de datos de las personas vacunadas contra la COVID-19, ambas entidades aseguran que el tema es competencia de la Secretaría de Salud (SSA).

Esto a pesar de que el "Operativo Correcaminos", la estrategia operativa de la política nacional de vacunación contra la COVID-19 del gobierno federal, establece que el manejo de padrones e información está a cargo de la Coordinación General de la Estrategia Nacional Digital (una oficina de la Presidencia de la República) con apoyo del CONACYT. Además, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) también señaló a la Presidencia y a CONACYT como los sujetos obligados competentes para proporcionar el registro, con el argumento de que el operativo Correcaminos así lo establece.

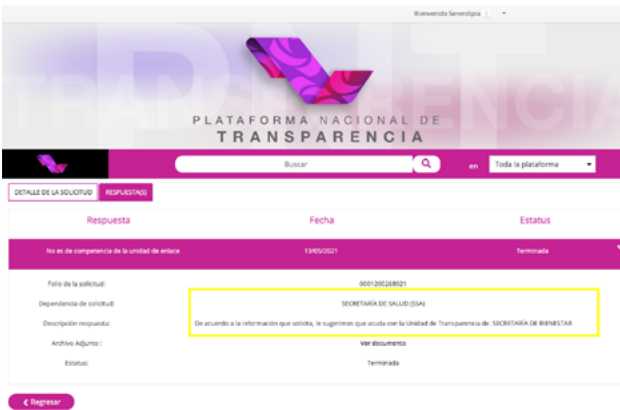
El CONACYT, por otro lado, respondió a la solicitud de información con folio 1111200031921 argumentando que "la información relativa al proceso de vacunación contra el virus SARSCoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, es responsabilidad de la

Secretaría de Salud, siendo esta la única institución facultada para proporcionarla (sic)".

Pero la SSA, en respuesta a otra solicitud de información (respondida en junio de 2021), dijo que la petición debía ser dirigida a la Secretaría de Bienestar (SEBIEN). Esta última dijo no ser competente para proporcionar esos datos y sugirió pedirselos a la SSA.

**"Hasta octubre de 2020, el gobierno de México no ha publicado una base de datos en formato abierto que permita hacer el seguimiento diario de esta campaña de vacunación"**





Cuadro 5.

Respuesta de la Secretaría de Salud a la solicitud de información con folio 0001200268021

A nivel entidad tampoco ha sido posible obtener respuestas satisfactorias.

Serendipia dirigió solicitudes de información a las 32 entidades y en agosto pasado publicó que solo 10 gobiernos estatales (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco y San Luis Potosí) entregaron esta información. Los 22 gobiernos restantes se declararon incompetentes. Y de la decena de entidades que sí respondió, solo Tabasco entregó datos abiertos.



Cuadro 6.

Respuestas de gobiernos estatales sobre datos acerca de la campaña de vacunación contra COVID-19.

## ¿Para qué serviría tener datos abiertos del avance de la campaña de vacunación contra COVID-19 en México?

En primer lugar, estos datos enriquecerían los análisis que ya son realizados con la base de datos de casos de COVID-19. Se podrían cruzar las variables que actualmente tiene la base publicada por la SSA con los datos desagregados sobre la campaña de vacunación. También serían útiles para alimentar modelos de predicción del comportamiento de la pandemia, como han señalado grupos de investigadores entre los que se encuentra el Proyecto de Análisis de Decisiones en Contextos Inciertos (PADeCI).

Además, sería un ejercicio real de rendición de cuentas que involucraría el análisis independiente de la información presentada en los comunicados técnicos diarios de las autoridades sanitarias. Además, las y los ciudadanos podríamos evaluar el avance real de la campaña de vacunación contra COVID-19 e identificar zonas rezagadas incluso a nivel municipal, algo que con la información presentada actualmente es imposible hacer.

Por último, es importante recordar que poner a disposición de la ciudadanía la información pública en formatos abiertos no es un favor que el gobierno les hace a las personas, sino que es parte del derecho humano de acceso a la información. Contar con datos abiertos de un tema tan importante como el avance de la campaña de vacunación y poder tener acceso a estos en tiempo real mientras continúe la pandemia de COVID-19 estaría, en última instancia, garantizando este derecho. Algo que, hasta ahora, el gobierno de México no ha hecho.



# Carta Internacional de datos abiertos y Latinoamérica



**Natalia Carfi**

*Directora Ejecutiva de la Carta Internacional de Datos Abiertos.*



**Mercedes de los Santos**

*Gerente de Proyectos de la Carta Internacional de Datos Abiertos.*

## Los Datos Abiertos en Latinoamérica

*Latinoamérica es considerada una región homogénea, que en su mayoría comparte los mismos niveles de desarrollo, idioma y cultura. La realidad es que si bien hay hilos históricos, culturales y lingüísticos que nos conectan, las realidades de los países de la región difieren en varios aspectos. Siguiendo la línea del libro publicado en 2018, **State of Open Data**, en respuesta a una fuerte demanda de la sociedad para fortalecer los niveles de transparencia y los canales de participación ciudadana, las políticas de datos abiertos comienzan a ganar terreno dentro de la agenda de los gobiernos latinoamericanos a partir de 2012. Desde ese momento a la actualidad la mayoría de los países de la región han avanzado (y retrocedido) en sus políticas de datos abiertos a lo largo de los años, mostrando que aún hoy este tipo de iniciativas dependen de la voluntad política de quienes están en la cabeza de los gobiernos y de las áreas encargadas de la agenda de datos abiertos.*

Sin embargo, existen muchos hitos y avances que valen la pena destacar:

En la publicación de 2016 del Barómetro de Datos Abiertos ya se marcaba esta tendencia: “Los resultados del Barómetro 2015 indican que Latinoamérica muestra un desempeño relativamente positivo comparado con el promedio global (...) Ésta es la primera edición del Barómetro que



incluye tres países de la región entre los top 20 y cuatro entre los top 30.”<sup>1</sup> En ese entonces México y Uruguay eran los líderes regionales en términos de políticas de datos abiertos, entrando ambos en el Top 20 a nivel mundial (junto con Brasil).

No obstante en esa tercera edición se habían empezado a encontrar indicios de ralentización de este tipo de políticas en varios países de la región. La brecha entre los esfuerzos puestos en la apertura de datos y el impacto de dicha apertura empezaban a notarse con fuerza. Fueron las organizaciones de la sociedad civil, que siempre tuvieron una red de trabajo muy sólida en la agenda de gobierno abiertos de estos países, quienes identificaron esta distancia entre el discurso de los datos abiertos y la poca transformación que verdaderamente estaba generando la ola de los datos abiertos. Y con ella se abre un nuevo debate: la necesidad de generar espacios de reutilización de esos datos.

## Abrelatam/Condatos

En 2013 se realizó en Montevideo, Uruguay, la primera reunión sobre datos abiertos de la región. Por un lado, la Conferencia Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe, liderada por el Gobierno de Uruguay, y por el otro, se organiza también un primer encuentro de sociedad civil en formato de “desconferencia”, organizado por **DataUY**, el día previo para poder empezar a generar lazos entre organizaciones trabajando en este tema a nivel regional.

Estas primeras Conferencia y Desconferencia, serían la piedra fundacional de lo que hoy en día es conocido como **Abrelatam/Condatos**, el tándem de eventos regionales de datos abiertos que conmemora su séptimo año de existencia con más de 600 participantes en su última edición (100 personas habían participado de la primera conferencia).

De una lógica muy particular por tener estos dos momentos muy distintos pero interconectados, **Abrelatam/Condatos**, se les reconoce a nivel internacional

<sup>1</sup> <https://opendatabarometer.org/3rdedition/regional-report/latin-america/?lang=es>

como el encuentro regional de datos abiertos más longevo e innovador. Sobre todo, su formato adquiere especial relevancia al definir que anualmente, cada encuentro, tiene que ser **hosteado** y organizado por gobiernos y organizaciones de sociedad civil en conjunto. Lo que implicó fortalecer los canales de comunicación entre ambos generando agendas y espacios que se interconectan, cada uno desde su particularidad.

La crisis de COVID-19 trajo un nuevo reto a esta agenda: mantener la conexión de la comunidad a pesar de la virtualidad e incluir entre los temas de la agenda, la imperiosa demanda de información para el manejo de una crisis como la que estamos atravesando. Así se realizaron una serie de charlas virtuales que mantuvieron el espíritu colaborativo de **Abrelatam/Condatos**. Al momento de escribir este artículo la convocatoria a presentar ideas sobre el futuro de la Agenda de Datos Abiertos para la versión virtual 2021 de este evento, está abierta.

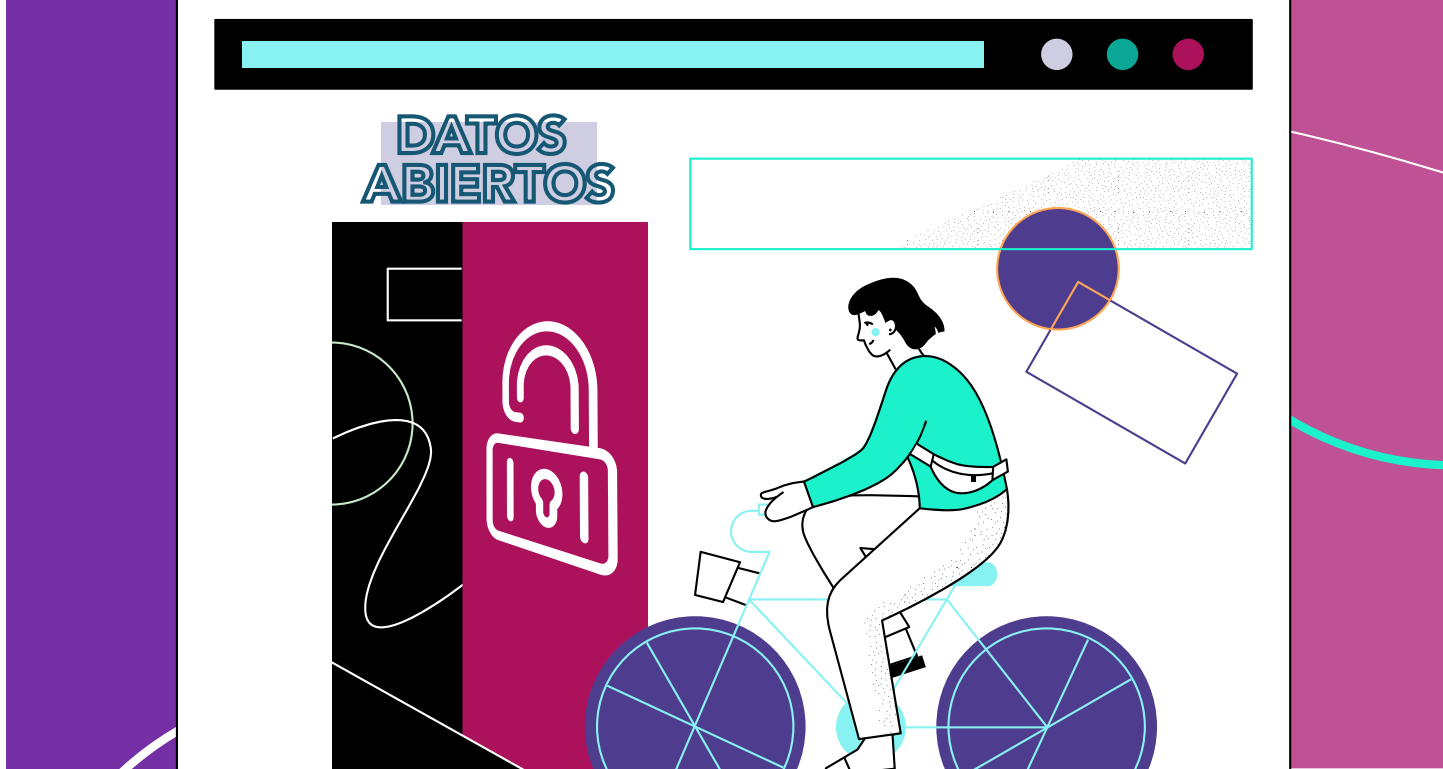
## La Carta Internacional de Datos Abiertos y Latam

La Carta Internacional de Datos Abiertos nace en 2015 luego de un proceso de construcción y consulta internacional de cerca de un año y medio. Surge a partir de un proceso de trabajo durante el desarrollo de talleres presenciales, consultas **online**, entrevistas, y encuestas en 3 idiomas. Como concreción de ese proceso, se llega a los 6 Principios que fueron los que conformaron la Carta Internacional de Datos Abiertos (**ODC** por sus siglas en inglés):

1. Abiertos por defecto.
2. Oportunos y Exhaustivos.
3. Accesibles y Utilizables.
4. Comparables e Interoperables.
5. Para mejorar la Gobernanza y la Participación Ciudadana.
6. Para el Desarrollo Inclusivo y la Innovación.

Si bien la Carta Internacional de Datos Abiertos tiene alcance internacional, su historia y crecimiento está





muy vinculado a la región. Al inicio de las discusiones para la creación de los Principios, fueron los Gobiernos de Canadá y México quienes auspiciaron como líderes y organizadores generales de todo el proceso (con la colaboración de *IDRC*, *Omidyar Network*, *Web Foundation* y varias organizaciones). Fue en Chile donde se llevó a cabo la reunión que cerró la versión final de la redacción de los 6 Principios que aún hoy componen la Carta. Y fue en México, en 2014, donde oficialmente se anunciaron los primeros Adoptantes de la Carta, en el marco de *Abrelatam/Condatos*. En la actualidad, la Carta Internacional de Datos Abiertos tiene más de 150 Adoptantes y patrocinadores a nivel mundial, con gobiernos de todos los niveles y hasta Poderes Legislativos recientemente ingresados. De todas las regiones que participan, Latinoamérica sigue siendo la región con mayor cantidad de adoptantes.

## Publicar con propósito

En nuestros esfuerzos por alentar un cambio hacia gobiernos más abiertos y transparentes, hemos aprendido que publicar datos para resolver problemas específicos de políticas es más eficaz que hacerlo de forma aislada. "Publicar con propósito": que los datos abiertos sean un medio para solucionar un problema y no un fin en sí mismo.

En ese entendimiento es que alentamos a los gobiernos a tomar pequeños pasos que produzcan im-

pactos rápidos, que permitan ir andando el camino de mejoras continuas. Apoyamos a los reformadores en el gobierno y sus socios para priorizar la apertura y el uso de datos de calidad, para ayudar a abordar problemas relevantes a nivel mundial y desarrollar un marco de gobernanza de datos confiable para lograr este objetivo.

Hay dos líneas principales de nuestro trabajo: articular normas globales y ayudar a los gobiernos a traducirlas en reformas concretas que funcionen para su contexto. Lo que aprendemos de esta implementación se retroalimenta en nuestra defensa de un estándar global.

## Articular normas

Trabajamos con nuestra red de adoptantes gubernamentales y organismos internacionales para demostrar cómo una buena gobernanza de datos puede abordar los objetivos de políticas globales y ayudar a construir asociaciones de campo para cimentar las normas de datos abiertos en la cultura y la práctica. Damos prioridad a la colaboración con organizaciones que trabajan en otros derechos de datos, como la privacidad, para garantizar que nuestros pedidos de reforma se refuercen mutuamente. A través de estas asociaciones, ayudamos a los gobiernos a lograr un equilibrio entre promover la transparencia y la rendición de cuentas mediante el uso de datos y la protección de los derechos humanos.

## Demostrar impacto

Paralelamente, presionamos y apoyamos a los gobiernos para que implementen reformas basadas en principios de derechos de datos abiertos que generen beneficios tangibles para los ciudadanos.

También nos asociamos con expertos temáticos para desarrollar guías prácticas sobre cómo implementar políticas e iniciativas de datos abiertos, que reconozcan explícitamente la importancia de los derechos de datos y la mitigación de riesgos, y conecten a los funcionarios agentes públicos con otros expertos tanto dentro del gobierno como, fuera de ellos de manera inclusiva y responsable.

Al enfocarnos en beneficios sociales y políticos, creamos un ciclo de retroalimentación positiva que recopila lecciones de soluciones políticas efectivas, construye un apoyo institucional más sólido a nivel mundial y amplía la coalición para el acceso y el uso equilibrado y orientado a un propósito de los datos. Todo dentro del marco de garantizar los derechos de acceso a la información y a la privacidad de los ciudadanos.

## Datos Abiertos en México

Al inicio de la implementación casi masiva de políticas de Datos Abiertos, México rápidamente se posicionó entre los líderes regionales (y globales) en términos de nivel y calidad de apertura. Promovió las políticas a nivel regional y global, apoyando el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos dentro de la Alianza para el Gobierno Abierto (ahora extinto), el proceso de creación de la Carta Internacional de Datos Abiertos y siendo el anfitrión de la segunda edición de Abrelatam/Condatos. Se mantuvo en esa posición de liderazgo durante muchos años, con un equipo dentro de Coordinación para la Estrategia Digital Nacional, con el apoyo del INAI y sus comisionados y una comunidad de organizaciones de sociedad civil pujante que también expandió su trabajo para

acompañar el crecimiento de otras organizaciones a nivel regional.

Pero lamentablemente las políticas de datos abiertos, en todo el mundo, dependen del nivel de apoyo político y, si bien aún existe una política en esta línea, México ha visto su liderazgo decrecer en los últimos años<sup>2</sup>. Sigue estando entre los primeros 5 países a nivel regional, pero supo liderar el ranking del Barómetro de Datos Abiertos.

“El Barómetro 2020 describe con preocupación la falta de continuidad de la Agenda Nacional de Datos Abiertos derivada de la transición gubernamental del 2018, en específico, en los rubros de políticas gubernamentales y las acciones del Gobierno Federal. La política nacional de datos abiertos del gobierno de México en 2020 se encuentra en riesgo ante el cambio de enfoque por parte de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional cuyos programas dejaron de lado la apertura de datos para priorizar la política de compras de TIC, el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y el gobierno electrónico. A pesar de la ausencia de una agenda nacional, existe continuidad institucional en la apertura de datos de la estadística nacional y la transparencia presupuestaria, entre otras instituciones clave, a nivel nacional ,que mantienen la apertura en temáticas esenciales del país.”<sup>3</sup>

Otro tema para ver es la coordinación de este tipo de políticas en países con una organización federal de gobierno, en donde los gobiernos subnacionales tienen mucha autonomía suele ser un desafío. En estos casos, como sucede en México, podemos ver algunos Estados con niveles altos de desarrollo e implementación y otros donde se está en etapas iniciales en términos de este tipo de políticas. Suele ser complicado generar una política única nacional y esto genera problemas fuertes de coordinación

2 Ver última edición del Barómetro de Datos Abiertos.

3 Juan Manuel Casanuevas, Resumen Ejecutivo del Barómetro de Datos Abiertos Regional editado en 2020.



y gobernanza de datos, además que en general repercute en la comparabilidad de los datos dado los distintos estándares de datos que se utilizan en cada territorio.

## Recomendaciones

Hoy en día está claro que el acceso a la información y que la ciudadanía pueda entender las decisiones de gobierno es crítico; la pandemia nos ha hecho patente la necesidad de publicar datos que puedan ayudar a tomar decisiones, entender los problemas y navegar un problema público colectivo de maneras que antes nunca habíamos imaginado. El enorme avance de las políticas de digitalización que se ha dado por la necesidad de virtualidad que trajo la pandemia, es una oportunidad para reforzar la idea de que los sistemas de infraestructura de datos y de gobernanza de los mismos incluyan el componente de apertura dentro de su diseño. Los datos abiertos sobre Covid-19 también fueron y son importantes, y al respecto tenemos desde ODC conocimiento y hemos colaborado con la revisión de los estándares y consultas que muchos organismos gubernamentales han revisado ([entre ellos algunos de México](#)) resultando este trabajo en una taxonomía de datos de Covid-19<sup>4</sup>.

Una gestión centralizada de gobernanza de los sistemas de datos, una entidad que pueda dar claros lineamientos sobre las políticas de datos abiertos (y las de privacidad), es sin duda el camino que hay que tomar. Esto, sin limitar la capacidad de los ministerios federales o gobiernos subnacionales de crear sus propias iniciativas. Pero un paraguas general tanto legal como técnico colabora con la calidad en la generación, gestión y publicación de los datos.

Entender también el potencial de generar y movilizar agendas sectoriales de datos abiertos: como ya mencionamos más arriba, la agenda de cambio climático, temas de género o de anticorrupción tienen cada una características particulares que atender. Desde **ODC** hemos generado herramientas abiertas y disponibles para fomentar este trabajo, las Guías

4 <https://medium.com/opendatacharter/in-the-event-of-a-pandemic-read-me-d1834770a802?source=----->

de Apertura, que listan datos de valor, estándares existentes y ejemplos de publicación de temas como cambio climático o uso de la tierra.<sup>5</sup>

Por último, es necesario involucrar a la sociedad civil desde el momento inicial, en la decisión de cuál es el propósito de la política de datos abiertos y la generación de una agenda de priorización conjunta que ayude también a generar expectativas reales y que fomente la reutilización es crítico. Tener un portal de datos abiertos por el mero hecho de tenerlo ya está probado que no tiene sentido. Las agendas sectoriales como las de cambio climático o género están cada vez más conectadas con las de datos; entender cómo desde la gestión pública se puede apuntalar este trabajo es también un tema de relevancia.



5 \_Visitar: <https://opendatacharter.net/resources/> para poder conocerlas.

# Datos abiertos: elemento de apertura



**María del Carmen Nava Polina**

*Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia (SNT). Politóloga por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; con especialidad en aplicación teórica y estadística para la creación de modelos teóricos en ciencia política por Washington University in Saint Louis.*

*En democracia, los datos abiertos se han convertido ya en el estándar mínimo en el que las instituciones públicas comparten información de interés. Este artículo parte de que los datos abiertos son un elemento fundamental de la apertura institucional, pues son el instrumento más accesible y oportuno para facilitar el aprovechamiento de la información, con el objetivo de generar investigación, políticas públicas e inteligencia colectiva para la toma de decisiones. Adicionalmente, como ejemplo de prácticas y aprovechamiento se incluye la experiencia en datos abiertos desde el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX).*

**Palabras clave:** Datos Abiertos, Apertura Institucional, Aprovechamiento, Memoria y Archivo, Formatos Abiertos.

## Introducción

Los datos abiertos son un instrumento para generar investigación, diseñar políticas públicas y difundir información de interés. Los datos abiertos se están convirtiendo en el estándar de cómo se debe hacer pública la información que guardan los gobiernos y en una herramienta importante en los procesos de democratización, lucha contra la corrupción, rendición de cuentas, transparencia y desarrollo.

Según la Carta Internacional de Datos Abiertos<sup>1</sup>, firmada por México y otros 7 países, los datos por defecto deben ser abiertos; oportunos y completos; accesibles y utilizables; comparables e interoperables; deben servir para la mejora de la gobernanza y la participación

<sup>1</sup> Seventeen Governments Adopt the New International Open Data Charter. Recuperado el 16 de noviembre de 2021 en <https://webfoundation.org/2015/10/seventeen-governments-adopt-the-new-international-open-data-charter/>







ciudadana; y, servir para el desarrollo incluyente y la innovación. México ha emprendido acciones en materia de datos abiertos, pero carecemos de una política nacional que establezca lineamientos para la liberación y publicación de la información, siempre tomando en cuenta los contextos locales.

Esta tarea es posible gracias a los esfuerzos conjuntos de gobiernos, instituciones públicas, periodismo, academia y organizaciones de la sociedad civil que demandan conocer qué hace el gobierno, cómo auditar a las instituciones desde el sector civil y monitorear su comportamiento.

## La apertura institucional y los datos abiertos

La manera en que entendemos y trabajamos la apertura desde Estado Abierto del Info CDMX es la de crear un diálogo permanente entre la sociedad y las instituciones, en el que los cinco elementos mínimos deben estar presentes.

Estos elementos<sup>2</sup> son:

1. Transparencia y rendición de cuentas.
2. Participación y cocreación.
3. Integridad y prevención de conflicto de intereses.
4. Lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesibles.
5. Memoria y archivo.

Si bien, los 5 elementos deben estar presentes en todo momento e interactuar entre ellos, los datos abiertos se relacionan principalmente con el elemento de memoria y archivo al documentar de forma permanente la información pública; y con el elemento de lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesibles por estar disponibles para cualquier persona de forma gratuita y para la gama más amplia de personas.

Pedro Gerson (2014) señala que los datos abiertos son aquellos cuya finalidad es la de ser utilizados y compartidos por cualquier persona de forma

2 Nava Polina, María del Carmen, Cinco elementos del Estado Abierto, en Un Libro Temático, Reflexiones desde los Organismos Garantes de Transparencia, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), noviembre de 2020. Disponible en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/snt.pdf>

gratuita.<sup>3</sup> Sin embargo, esta definición no incorpora el resto de las características que hacen que tales datos sean abiertos. Al respecto, el artículo 3o de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)<sup>4</sup> establece:

Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

- a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

- j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

Esta lista responde a un estándar mínimo para la generación y la publicación de información por parte de las instituciones públicas, así como facilitar el uso, la difusión y la replicabilidad por parte de las personas usuarias, académicas, periodistas o creadoras de políticas públicas.

## Datos abiertos en el Info CDMX

Desde Estado Abierto del Info CDMX generamos un micrositio<sup>5</sup> donde estamos en proceso de liberar bases de datos de los 15 años del organismo garante. El objetivo de este esfuerzo es poner a disposición de las personas datos reutilizables de solicitudes de información, sus respuestas y recursos de revisión a través de código abierto para el aprovechamiento y reutilización de la sociedad.

De manera permanente, testamos y liberamos solicitudes de información pública y sus respuestas que se realizaron a los sujetos obligados de la Ciudad de México, con miras a liberar la totalidad de dichas solicitudes de información. Al día de hoy se en-

3 Gerson, P. (2014, octubre). *¿Qué son los datos abiertos y cómo funcionan (o no)?*. Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO). Recuperado el 11 de noviembre de 2021 en <https://imco.org.mx/que-son-los-datos-abiertos-y-como-funcionan-o/>

4 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperada el 11 de noviembre de 2021 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

5 Portal de Datos Abiertos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Disponible en <https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/>



cuentran disponibles 1,232,318 solicitudes que corresponden a los años que van de 2011 a 2020.

Asimismo, liberamos en formatos de datos abiertos información de las resoluciones propuestas por la ponencia a mi cargo que fueron resueltas en el Pleno del Info CDMX entre enero de 2019 y diciembre de 2020, con el objetivo de poner dicha información al alcance de cualquier persona interesada.

Adicionalmente, liberamos proyectos únicos en el mismo portal, tales como solicitudes relacionadas a COVID-19 y con los sismos ocurridos en 2017, las cuales contienen información pública concentrada y sistematizada en un formato de fácil importación y que se actualiza constantemente.

## Utilidad pública y aprovechamiento de datos abiertos

La importancia de los datos abiertos reside en ser un insumo para la generación de contenidos, investigación académica o periodística, así como para que la sociedad pueda consultar información que le sea útil en la atención de sus necesidades. Los datos abiertos deben ser el estándar de publicación de toda la información en manos de sujetos obligados.

Estos repositorios de datos deben derivar en un uso práctico para extraer información, analizarla, generar conocimiento a partir de ellos, hacer comparaciones y aprovechar la información.

Como ejemplo de un uso práctico que llevamos a cabo desde el Info CDMX de los datos que liberamos en el portal mencionado, es el aprovechamiento realizado desde el Equipo de Estado Abierto para generar dos reportes especiales de apertura que incluye un análisis que derivó de procesar los datos abiertos de las solicitudes de información, sus respuestas y los recursos de revisión.

Primero desarrollamos el Reporte Especial #1 Apertura: Línea 12 del Metro de la Ciudad de

México<sup>6</sup>, a raíz del accidente de la Línea 12 del Metro de la CDMX sobre la Avenida Tláhuac. Para este reporte, analizamos aquellas solicitudes en las que las personas preguntaron información relacionada con esta Línea y que ha sido afectada múltiples veces por cierres y reparaciones desde su inauguración en 2012.

Como resultado del uso de las bases de datos abiertas de las solicitudes de información, en ellas localizamos 1,962 solicitudes que se realizaron entre los años 2016 y 2020. La tercera parte se dirigieron al Sistema de Transporte Colectivo Metro y otras a 3 Alcaldías por las cuales transita esta Línea, así como a la Secretaría de Obras y Servicios, Jefatura de Gobierno o la Secretaría de Movilidad.

El segundo reporte especial de apertura trata sobre el proceso de reconstrucción de la Ciudad de México a cuatro años de los sismos de septiembre de 2017<sup>7</sup>. En este reporte se consideró una base formada por 12,690 solicitudes de información pública que recibieron 42 instituciones públicas en el periodo que va después de los sismos de 2017 al 30 de junio de 2021 vinculadas al sismo o a la reconstrucción que le siguió. Las solicitudes correspondientes a los años 2017 a 2020 surgen de las bases que liberamos, y gracias al análisis de esta información disponible en formatos de datos abiertos, fue posible conocer que las cinco instituciones públicas que recibieron más solicitudes relacionadas a este tema fueron la Comisión para la Reconstrucción, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones. También encontramos que más del 70% de las solicitudes se generaron en 2017 y 2018, con un comportamiento decreciente a medida que pasa el tiempo, lo que da cuenta de que las necesidades de información de la población se presentan en el momento inmedia

6 Reporte Especial #1 Apertura: Línea 12 del Metro de la Ciudad de México. Disponible en [http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporteespecialdeapertura\\_L12Metro.pdf](http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporteespecialdeapertura_L12Metro.pdf)

7 Reporte especial N° 2. Apertura en la CDMX: información para una regeneración resiliente. Disponible en [http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporte-especial-de-apertura\\_Reconstrucción.pdf](http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporte-especial-de-apertura_Reconstrucción.pdf)



to posterior a una emergencia y cambian a medida que son atendidas luego de que se libera información al respecto.

En suma, los datos abiertos no son información exclusiva para la academia o para usuarios con cierto grado de especialización, sino para todas las personas. Un ejemplo de cómo pueden emplearse es cuando una persona busca información sobre cuál sería el centro de salud más cercano a su domicilio, porque con la base de datos de la localización de los centros puede tomar decisiones sobre a cuál ir.

## Conclusiones

Los datos abiertos son un componente de la apertura institucional y deben convertirse en el estándar para la publicación de la información generada por entes públicos, así como de aquella información que tienen en su posesión.

Estos ejercicios no pueden quedarse en solamente generar repositorios llenos de datos valiosos que se hacen públicos, sino que deben ir acompañados de una estrategia para darlos a conocer y promover su aprovechamiento por parte de la sociedad, ya que sirven como insumo para construir conocimiento; detectar necesidades de las personas para llevar a cabo ejercicios de apertura; desde la rendición de cuentas para conocer cómo se transparentan las decisiones como compras, contrataciones y licitaciones, entre otra información que sea valiosa para la sociedad.

Los ejemplos de aprovechamiento de datos abiertos desde la Ciudad de México, como los dos reportes especiales de apertura, fueron posibles gracias a la liberación de las solicitudes de información en formatos reutilizables. Las posibilidades de utilizar y reutilizar estos bancos de información son infinitas y pueden ayudar a plantear soluciones a las necesidades de las personas, siendo esta la esencia de la apertura institucional y de la apertura de datos.

### Referencias

Cámara de Diputados. (2021, Mayo 20). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado

Noviembre 11, 2021, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Gerson, P. (2014, Octubre 7). IMCO — ¿Qué son los datos abiertos y cómo funcionan (o no)? IMCO. Recuperado Noviembre 11, 2021, <https://imco.org.mx/que-son-los-datos-abiertos-y-como-funcionan-o/>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Portal de Datos Abiertos de Transparencia: Bienvenida. Portal de Datos Abiertos de Transparencia: Bienvenida. Recuperado Noviembre 16, 2021, <https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2021, Mayo 26). Reporte Especial #1 Apertura: Línea 12 del Metro de la Ciudad de México. Recuperado Noviembre 16, 2021, [http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporteespecialdeapertura\\_L12Metro.pdf](http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporteespecialdeapertura_L12Metro.pdf)

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2021, septiembre 17). Reporte especial N° 2. Apertura en la CDMX: información para una regeneración resiliente. Recuperado Noviembre 16, 2021, <http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Reporte-especial-de-apertura-Reconstrucción.pdf>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2021, Abril 27). Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: Prevención, Reacción y Recuperación. Recuperado Noviembre 11, 2021, [http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Protocolo\\_Apertura\\_Transparencia\\_Riesgo.pdf](http://www.infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Protocolo_Apertura_Transparencia_Riesgo.pdf)

Nava Polina, M. d. C. (2020). Cinco Elementos del Estado Abierto. En Un Libro Temático, Reflexiones desde los Organismos Garantes de Transparencia (pp. 137-148). Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/snt.pdf>

World Wide Web Foundation. (2015, Octubre 29). Seventeen Governments Adopt the New *International Open Data Charter*. World Wide Web Foundation. Recuperado Noviembre 16, 2021, <https://webfoundation.org/2015/10/seventeen-governments-adopt-the-new-international-open-data-charter/>

**"Los datos abiertos son un componente de la apertura institucional y deben convertirse en el estándar para la publicación de la información generada por entes públicos, así como de aquella información que tienen en su posesión."**



# La deuda social de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública en México



**Samuel Bonilla Núñez**

Coordinador del Programa Transparencia para Tod@s.

*Se plantea que ante la concentración del uso y aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública en pocas personas debe aplicarse un plan nacional integral de socialización para el aprovechamiento con el objetivo central de que, sin importar sus condiciones socio económicas, toda persona esté en posibilidad de aprovecharlo.*

**Palabras clave:** Socialización, Aprovechamiento, Transparencia, Plan integral, Marginación.

*“Hay una grieta en todo; sólo así entra la luz”.*

**Leonard Cohen.**

Podríamos dar por hecho que quienes leen estas páginas han escuchado hablar del derecho de acceso a la información pública (DAIP). Pero ¿qué pasaría si les pidiéramos levantar la mano a quienes hayan realizado solicitudes de acceso a la información pública o consultado información específica de obligaciones de transparencia?

Ahora pediríamos mantener la mano levantada a quienes hayan obtenido la información que pretendían.

Y, por último, solicitaríamos conservar la mano arriba a quienes, con la información obtenida, pudieron lograr casos de éxito, es decir produjeron aprovechamientos concretos; por ejemplo, resolvieron problemas o satisficieron necesidades.



En cada ocasión que he repetido este ejercicio ante audiencias invariablemente los resultados han sido desalentadores, preocupantes. Algo no se está haciendo bien, algo falta por hacer.

Imaginemos la figura de círculos concéntricos que se forma en la superficie de un lago al arrojarle una piedra, y que dentro de ella esté comprendida toda la población de México. En el anillo uno, el más grande y ancho, se encuentran millones de personas que jamás han escuchado hablar del derecho de acceso a la información pública; en el siguiente anillo están millones de personas que apenas algo muy vago han escuchado o leído al respecto; en el tercer anillo, mucho más chico y delgado que los dos primeros, encontramos a unos cuantos millones de personas con algunos conocimientos generales acerca este derecho.

Y enseguida está el último anillo, el más pequeño y delgado de todos, que comprende a miles de personas que son las que poseen la motivación necesaria, capacidades y recursos con los que ejercen este derecho.

Pero, si tuviéramos una gran lupa, podríamos advertir que en el centro de este esquema demográfico de círculos concéntricos está un minúsculo punto compuesto apenas por unos cuantos miles de personas que han sido capaces de lograr aprovechamientos concretos con el uso del DAIP. *Grosso modo*, esta sería una representación gráfica de su conocimiento, uso y aprovechamiento en nuestro país.

Hay que admitir que al derecho de acceso a la información pública le sobran predicadores de escritorio, pero le faltan obreros, jornaleros en la calle, en las vecindades, en los barrios, en las cárceles, en los refugios para migrantes, en los llamados cinturones de miseria, en los mercados, en el campo, en el altiplano, en la sierra, en las comunidades marginadas.

Debido a lo anterior, el uso, la utilidad, el impacto y, sobre todo, el aprovechamiento de este derecho se ha saturado de discursos y mensajes simplistas, inexactos y, en ocasiones, falsos. Así se acuñan mitos

que abren expectativas que se desmoronan ante realidades completamente diferentes. Entonces surge el descrédito y aumenta la desconfianza hacia la utilidad del DAIP.

Y es que una cosa es hablar de este derecho desde un escritorio y otra muy diferente es hacerlo desde las comunidades donde se necesita, se aprende y se practica. Desde el escritorio podemos discurrir acerca de su utilidad, sus bondades, sus aplicaciones, su impacto, sus beneficios. Desde la comunidad de práctica, donde lo que se pretende no es disertar ni dar por hecho resultados que no hemos constatado sino solucionar problemas y necesidades reales, cotidianas, lacerantes, intolerables, surgen las dudas, las preguntas, la frustración, el enojo, la rabia, la decepción; y en ocasiones, sí, la alegría y la satisfacción.

El hecho de que se inaugure un gran supermercado en nuestra colonia no significa que tendremos comida sabrosa y nutritiva en nuestra mesa todos los días. Entre un hecho y otro hay una serie de etapas y cada una representa retos que demandan capacidades y recursos específicos para superarlos. Así es cuando hablamos del hecho de que existan organismos autónomos garantes del DAIP y el hecho de que todas las personas estemos en condiciones de aprovecharlo.

1. Una cosa es que tengamos leyes de transparencia y acceso a la información pública y la segunda mejor ley en el mundo;
2. Pero otra es que conozcamos lo pertinente de ese derecho;
3. Y otra cosa es que sepamos específicamente en cuáles asuntos y de qué manera nos puede ser útil en nuestro propio contexto social para que podamos tener la motivación necesaria para animarnos a usarlo;
4. Pero otra es que sepamos cómo utilizarlo;
5. Y otra muy diferente es que lo podamos usar, es decir que tengamos las capacidades y los recursos necesarios para hacerlo de forma eficaz;



6. Y otra es que conozcamos los medios de defensa, estemos en condiciones de ejercerlos y de darles seguimiento, y de comprender qué es lo que dicen las resoluciones resultantes, que muchas veces sufren tal rezago que puede volver inoperante a este derecho, porque para cuando se instruye entregar la información, en algunos casos que así ocurre, esta ya no es oportuna ni necesaria;
7. Y otra es que finalmente obtengamos la respuesta requerida.
8. Pero otra cosa es que podamos comprender la información obtenida, que aún estemos a tiempo de utilizarla, que sepamos qué uso darle y seamos capaces de hacerlo, y que, finalmente, podamos lograr los beneficios que pretendíamos.

## SENDEROS DESCONOCIDOS

Hace años, en la periferia de una ciudad, un grupo de hermanos visualizó la montaña más alta que destacaba en una sierra muy cercana. Era imponente. Un día, uno de ellos dijo: “vamos a subirla, vámonos muy temprano para regresar por la tarde”.

La verdad es que regresaron hasta la noche, titiritando de frío y sin haber conseguido su objetivo. Y es que, escalar esa montaña hasta su cúspide, que desde la ciudad se veía algo tan sencillo, al intentarlo resultó muy diferente. Al subir la primera loma descubrieron que había otra, y después de esta otra más, y otra y otra y otra, y al llegar a la última descubrieron que había más montañas antes de la suya, y entre estas había cañadas, ríos, barreras con todo tipo de arbustos y plantas espinosas, y una prolifera fauna.

Y cuando se encontraban al fondo de una profunda cañada arbolada, en donde el sol parecía desaparecer, perdieron por completo la noción de la orientación y no tenían guía, ni alimentos y agua suficiente para continuar avanzando. Con muchas dificultades y temores encontraron el camino de regreso.

Lección aprendida: no pretender guiar a nadie por senderos que no has recorrido.

Lo que quiero decir es que ya dejemos de vender cuentas de vidrio porque, al menos en su vertiente instrumental y para problemas de fondo, el aprovechamiento de este derecho no es tan fácil como se nos está vendiendo, ni tan sencillo como se nos dice y no siempre tan rápido como algunos suponen.

Hay una gran brecha, una profunda cañada, entre contar con este derecho, con organismos garantes autónomos y con la segunda

mejor ley del mundo y el hecho de que la población pueda lograr beneficiarse con él en sus asuntos prioritarios.

Las cámaras legislativas ya hicieron su trabajo para que se nos reconociera como derechohabientes del acceso a la información pública. Ahora, la pelota está en la cancha de los organismos garantes para generar las condiciones necesarias que permitan que toda persona pueda estar en posibilidad de ser beneficiaria de este derecho humano. Ese es el reto central en el campo de la socialización para el aprovechamiento del acceso a la información pública.

## MARGINAR A PERSONAS MARGINADAS

Hagamos un ejercicio de imaginación. Supongamos que vivimos en las peores condiciones de marginación social:

Somos una persona sin techo que vive en la vía pública, duerme en algún rincón o banca y busca qué comer en los depósitos de basura.

Somos una anciana, enferma, sin ningún familiar que viva con ella, y habita en un cuarto hecho de pedazos de madera, láminas y cartones.

Somos una madre ciega, sin educación escolarizada, que vive en un caserío rural carente de todos los servicios públicos.



Somos una adolescente sin estudios que, por la muerte de su madre, que trabajaba como empleada doméstica, se quedó al frente de sus cuatro hermanos menores. Su prioridad es conseguir qué comer para todos ellos y mendiga para conseguir algunas monedas.

Somos una persona indígena de la tercera edad, que vive en la montaña, aislado, sin servicios de agua potable y electricidad; que no habla español y está al cuidado de su hija enferma y sus tres pequeños nietos.

Etcétera.

Ahora, imaginemos cómo, desde esas condiciones u otras similares o peores, podríamos aprovechar el derecho de acceso a la información pública. Imaginémoslo. Un derecho del que ni siquiera hemos oído hablar, mucho menos entender en qué consiste, ni sabemos para qué sirve, ni cómo lo podríamos relacionar con nosotros y nuestras circunstancias, ni sabemos de qué forma se ejerce, ni disponemos de las capacidades y recursos para usarlo, tampoco tenemos idea cómo transformar la información en un beneficio. Simplemente no sabemos nada o casi nada al respecto.

No sólo estamos fuera de los beneficios de ese derecho, sino también de su uso, su conocimiento y comprensión.

¿Vamos a acercarnos al organismo garante de este derecho que tiene su sede en algún edificio de la ciudad capital de nuestro estado y del que ni siquiera sabemos su existencia ni sus funciones? ¿A pedir qué, cómo, para qué? ¿Quién va a exigir un derecho del que desconoce su existencia y razón de ser?

Alguien tendrá que decirnos que, bajo esas condiciones u otras similares o peores, jamás en nuestra vida podremos aprovechar el derecho de acceso a la información pública. Jamás. Y a casi dos décadas con leyes de transparencia, esa situación se está normalizando.

Marginar a personas marginadas es un agravio imperceptible para la generalidad; es una ignominia que no deberíamos permitir ni normalizar. Es el punto más grave de la deuda social de los organismos garantes del DAIP.

“Es obligación de los organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás”.<sup>1</sup> Esta, es la cita textual del artículo 10 de la Ley General de Transparencia, y su artículo 42 dispone: “Los organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones”, fracción XIV: “Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información”. Entonces, en este tema específico, la pelota sigue estando en la cancha de los organismos garantes.

A casi 20 años de que se crearon las primeras leyes de transparencia, la principal deuda social de los organismos garantes del DAIP sigue siendo, precisamente, con los millones de personas que viven en situación de vulnerabilidad, para quienes este derecho y contar con la segunda mejor ley de la materia en el mundo no representa absolutamente nada.

Hay que decirlo con toda claridad, el Sistema Nacional de Transparencia, en particular los organismos garantes han fallado en diseñar, desarrollar y ejecutar estrategias efectivas, permanentes, integrales y de auténtica cobertura nacional para, por una parte, mostrar a la población la amplia diversidad de aplicaciones útiles a su contexto, más allá de las típicas que se repiten en foros académicos, conferencias y declaraciones, y, por otra, en generar las condiciones para que el aprovechamiento de este derecho pueda estar al alcance de toda persona sin importar sus condiciones socioeconómicas.

1 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG-TAIP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG-TAIP_200521.pdf)



Preguntémonos, ¿de qué sirve que se nos reitere con frecuencia que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se envían millones de solicitudes de información, principalmente desde zonas urbanas, si millones de personas continúan viviendo al margen de los beneficios de este derecho? Ejercer el DAIP no significa, necesariamente, aprovecharlo; entendámoslo, hay una diferencia cualitativa. No confundamos los medios con los fines, ni las actividades con los logros.

En el campo de la socialización para el aprovechamiento de este derecho el éxito se mide en resolver problemas de las personas o satisfacer sus necesidades; no por el número de talleres realizados, horas de capacitación, personas capacitadas, solicitudes de información enviadas, recursos de revisión atendidos o revocaciones emitidas. Utilicemos, valga la expresión, los indicadores indicados, midamos lo fundamental.

Un partido de fútbol no lo gana el equipo que más corrió en la cancha o que más veces pateó el balón hacia la portería del otro, sino el que más goles anotó. Así de sencillo. Dejemos de jugar para las gradas y enfoquémonos en los resultados.

Preguntémonos, de qué sirve ejercer un derecho si no logramos con ello aprovechamientos concretos, específicos, que nos ayuden a resolver problemas o satisfacer necesidades. ¿Sólo para elevar las estadísticas de solicitudes de información?

Si los niveles de aprovechamientos concretos del DAIP están concentrados en una micro élite, la brecha social respecto a quienes no pueden aprovecharlo se continuará ampliando. Un efecto contraproducente.

## SUBIR DE NIVEL

Si queremos resultados diferentes y mejores no hay que hacer más de lo mismo, hay que identificar con toda claridad el objetivo principal en este contexto, las barreras que impiden o dificultan llegar a él, las estrategias para superarlas, las capacidades y recursos que disponemos para ello y cómo obtener los que nos falten.

Como en los videojuegos, para poder avanzar es necesario subir de nivel. Es necesario pasar de la prédica a la formación de personas usuarias; de los exhortos a la formación de agentes socializadores; de la propaganda a la didáctica; de la promoción a la asesoría; de la difusión a la empatía; de los actos protocolarios al acompañamiento y asesoría a las personas usuarias; de los discursos a la gestión A-Z para que las personas logren aprovechamientos concretos, y no hipotéticos. Subir de nivel es llegar a la cúspide de la montaña, es mucho más que pasar de la teoría

a la práctica; es, en dos palabras, lograr aprovechamientos.

A casi dos décadas de vigencia de este derecho en México ya es necesario que dejemos de decirle a las personas para qué les puede servir; es preciso mostrarles para qué está sirviendo. Pasemos de las hipótesis a los resultados exitosos tangibles, ¿o es que acaso no los tenemos?, ¿no los conocemos?, ¿no los hemos documentado en nuestro estado, en el país?, ¿conocemos su categorías, su tipología?, ¿acaso no estamos estudiando cómo se generan y determinando sus variables para que más personas puedan también lograr aprovechamientos con ayuda del DAIP? ¿Entonces, qué es lo que hemos estado haciendo?

¿De cada 100 solicitudes de información en Jalisco cuántas terminan en casos de éxito, es decir que ayudaron a resolver problemas y necesidades de sus protagonistas? ¿Cuál es el porcentaje de aprovechamiento gracias a este derecho en Nuevo León, en Zacatecas, en Guanajuato, en Sinaloa, en la Ciudad de México, en Baja California, en toda la república? Esa, es una de las estadísticas inexistentes a casi 20 años de vigencia de este derecho.

O en sentido inverso, ¿cuál es el porcentaje de solicitudes de información que no generan aprovechamientos concretos, específicos? ¿Tenemos siquiera interés en conocer una estimación al respecto? ¿Podríamos solicitar al INEGI, al CIDE, a la UNAM, a los diseñadores de la Plataforma Nacional de Transparencia, a los sujetos obligados, a los propios



organismos garantes y a las personas usuarias que nos auxilien a construir al menos una estimación o una aproximación?

## Solicitud formal de información

A nivel nacional, **3.6%** de la población realizó una solicitud formal de información durante **2019**.

### Realización de una solicitud formal de información



**NOTA:** **Región Centro** del país está comprendida por la Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Oaxaca. **Región Centro Occidente** del país está comprendida por los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. **Región Norte** del país está comprendida por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. **Región Sureste** de país está comprendida por los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán. \*En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <sup>2</sup>.

Al comentar que apenas 4% de los mexicanos ha hecho una solicitud de información pública, el Dr. Fernando Nieto Morales, Coordinador Académico en El Colegio de México, expresó que “no sabemos todavía si eso se ha reflejado a su vez en un porcentaje sustantivo de personas que puedan decir que han resuelto un problema personal o de sus comunidades a partir del ejercicio del derecho de acceso a la información” <sup>3</sup>.

Y añadió: “Desde la lógica del aprovechamiento estas son cifras que tendrían que preocuparnos o al menos tendrían que ponernos a pensar si realmente, a la luz de la inversión que estamos haciendo en estos instrumentos si podríamos avanzar hacia otro tipo de *statu quo* en el cual podamos tener un aprovechamiento y un uso mayor de las herramientas de transparencia y del acceso a la información”.

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019 (inegi.org.mx) <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/>

<sup>3</sup> Semana Nacional de Transparencia. Taller Derecho al acceso a la información y nuevas generaciones: utilidad social de la transparencia. 28 de septiembre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=aOUrCap-hko>

Subir de nivel es remontar el concepto de socialización entendida como una mera tarea de comunicar, de difundir, de dar a conocer o de promover la cultura y conocimiento de este derecho –lo que de suyo aporta, pero es insuficiente para alcanzar el nivel del aprovechamiento–. Subir de nivel demanda diseñar, crear y ejecutar un plan nacional integral de socialización para el aprovechamiento, con un conjunto de estrategias articuladas hacia un solo fin: el aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública.

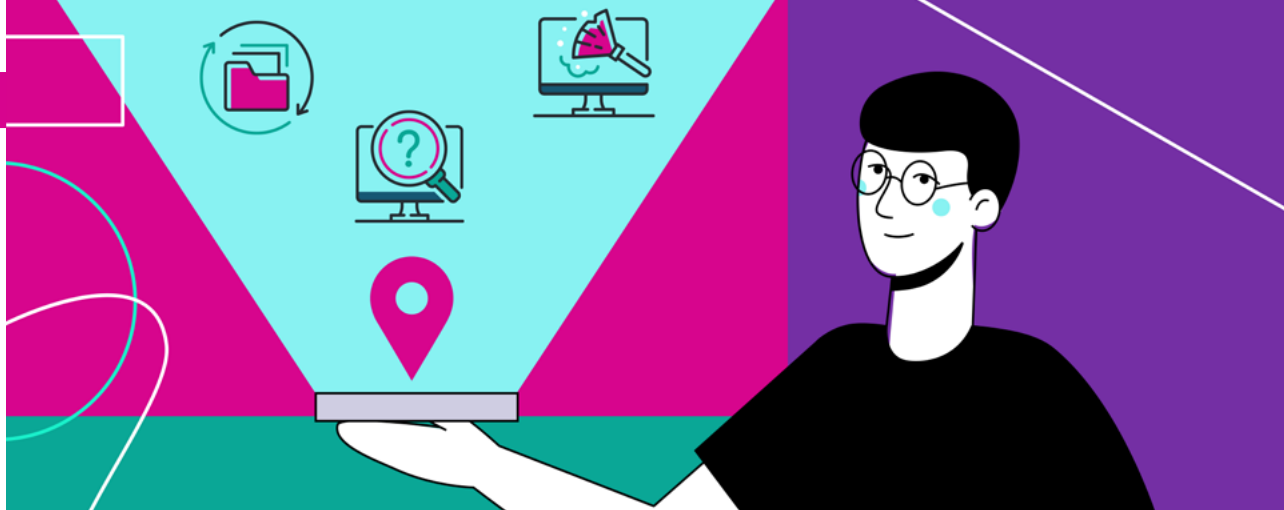
En tanto que las condiciones socioeconómicas de la población son diferentes, es preciso generar un plan integral con estrategias diferenciadas, adecuadas a los diversos contextos sociales, aplicando medidas compensatorias que “nivelen la cancha” para quienes más lo requieren, subsanando los déficits que tengan respecto a las capacidades y recursos necesarios para que puedan no sólo ejercer, sino, fundamentalmente, aprovechar este derecho.

Esas estrategias deben considerarse desde los escenarios más extremos de marginación social que incluyen a millones de personas que, sin servicios de asesoría o gestión casuística A-Z, jamás en su vida podrán aprovechar este derecho humano, hasta ahora de élite. Un contrasentido.

Es justo reconocer que en varios organismos garantes existen algunos programas y proyectos valiosos que apuntan al propósito de enfocarse en la utilidad social del DAIP o de apoyo a integrantes







de sectores en desventaja social, como el Prosede o el PlanDAI, entre otros. Pero están inconexos, no son continuos, responden a convocatorias temporales.

Imaginemos articular esos y otros valiosos esfuerzos de organismos garantes y de organizaciones ciudadanas en una gran estrategia integral de alcance nacional y de carácter permanente, que cada organismo garante adapte y opere en su estado en función de las necesidades y problemas específicos de su entidad, y de los recursos y posibilidades disponibles, con la participación de agrupaciones sociales, activistas e instituciones públicas y privadas. Todo ello en el entorno de un plan auténticamente nacional que oriente y apoye a cada estado, pero que se nutra y fortalezca con las experiencias locales.

Para las personas sin techo, sin empleo, sin esperanza, sin comida, sin universidad, sin salud, sin agua, sin conocimiento de sus derechos esenciales, la estrategia del Plan Integral de Socialización para el Aprovechamiento del DAIP puede representar una extraordinaria ventana de esperanzas y de oportunidades. De ese tamaño es el reto, pero también la meta.

Dejemos ya de hablar de las personas en situación de vulnerabilidad y mejor escuchémoslas; dejemos ya de decir que no tienen voz porque eso es falso, claro que la tienen, el problema es que no les prestamos la debida atención ni tienen acceso a espacios de expresión. Hablamos de ellas, las suponemos y las interpretamos desde nuestra posición, pero no las escuchamos ni las atendemos.

Sacudamos la carreta del Sistema Nacional de Transparencia y replanteemos las prioridades asociadas a sus responsabilidades sociales, legales y morales. Revisemos no sólo lo que se está haciendo

sino visualicemos cómo se puede mejorar. Pero principalmente revisemos lo que es necesario hacer y aún no se está haciendo.

Un Plan Nacional Integral de Socialización para el Aprovechamiento del DAIP debe ser una prioridad y responsabilidad del Estado mexicano, impulsado por el Sistema Nacional de Transparencia y liderado por el INAI, con la participación de instituciones públicas y privadas y sociedad civil. La magnitud del reto lo demanda.

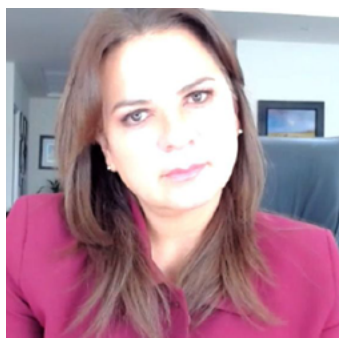
Quienes han tenido la oportunidad de conocer o atestiguar la amplia diversidad de aplicaciones útiles del DAIP podrán coincidir que, a través de una adecuada estrategia integral de socialización enfocada no a su difusión o promoción, sino a su aprovechamiento, este derecho puede llegar a ser una poderosa palanca de desarrollo social en nuestro país. De esa dimensión es su potencial.

Subir de nivel implica, por paradójico que parezca, bajar primero a los sótanos de este derecho, alejarnos de las fachadas y de las candilejas que sólo son apariencias y distraen de lo fundamental; retomar los orígenes, reencontrarnos con la esencia de este derecho, revisar sus cimientos y su infraestructura: el por qué y el para qué –su razón de ser–, qué es lo que debe guiar y dar sentido al trabajo de quienes impulsan este derecho, preguntas a responder con los pies en los zapatos de quienes viven en las peores condiciones de marginación y de injusticia social. Después de eso, completemos el trabajo de obra negra, tomará generaciones, hasta llegar a la cima para generar posibilidades de aprovechamientos y beneficios para toda persona.

Subamos de nivel y avancemos hacia otro México posible.

# Semana Nacional de Transparencia 2021

## Innovando la agenda pública



### Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación y Promoción del Derecho.

Doctora en Administración Pública. Fue coordinadora general de los trabajos preparatorios de la primera Ley de Acceso a la Información en Zacatecas. Puso en marcha el Sistema INFOMEX Zacatecas.

Fue Contralora General en el Estado de Zacatecas, Coordinadora Nacional de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federados en el país y Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública Federal, en el Instituto de Investigaciones Eléctricas. De 2015 a 2020 fue Comisionada y Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

*La Semana Nacional de Transparencia en su edición 2021 constituyó un viraje de timón para las actividades que anualmente organizaba con este motivo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En esta ocasión, se implementaron acciones innovadoras que buscaron por un lado integrar a la agenda pública nuevos temas que culturalmente han permanecido relegados en nuestro país y, en segundo lugar, fortalecer los lazos entre todos los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT). La descentralización de los trabajos de la Semana propició entre la sociedad mexicana un mayor interés sobre los derechos que se tutelan. Los resultados obtenidos superaron las expectativas y demostraron la existencia de un nicho de oportunidad para socializar y motivar a las y los interesados a ejercer sus derechos.*

**Palabras Clave:** Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Semana Nacional de Transparencia.

Desde hace 17 años, el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y ahora el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), organiza la Semana Nacional de Transparencia. En México es el acto más importante en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y otros temas vinculados a estos derechos. En su edición 2021, quien escribe estas líneas y en coordinación con el Comisionado Adrián Alcalá Méndez, tuvimos la responsabilidad de organizar el evento. Este año, uno de los rasgos centrales de la Semana fue la innovación de las actividades para incidir en nuevos espacios de la agenda pública de nuestro país.

La organización de la Semana se fundamenta en los Artículos 31, 53, 54 y 55 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece la obligación tanto para el Instituto como para todos los Organismos Garantes que integran el Sistema



Nacional de Transparencia (SNT), de crear mecanismos que promuevan la difusión de contenidos y temas relacionados con los derechos que se tutelan para que cada vez más personas de distintos sectores sociales tengan conocimiento, se informen de lo público y pongan en práctica como un hábito de su vida diaria estos derechos.



Cuando diseñamos la Semana Nacional de Transparencia 2021 partimos de dos realidades. La primera es la información: las actividades productivas, económicas, financieras, culturales, educativas, sanitarias, etcétera, dependen de la información para su funcionamiento. En medio de una pandemia, la sociedad actúa ante los riesgos que representa una nueva enfermedad con base en la información. Las personas orientan parte de su vida y deciden llevar a cabo acciones de acuerdo con la información que dispongan. La segunda realidad es la privacidad: nuestros datos personales se han convertido en el petróleo del siglo XXI. De acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en el mundo hay más suscripciones a teléfonos móviles que seres humanos. Utilizamos todos los días nuevas tecnologías, televisores inteligentes, cajeros electrónicos, servicios de entretenimiento, videojuegos, etcétera, que recolectan información proveniente de nuestra vida privada. Los Estados y las empresas, también recolectan datos que nos identifican. Es importante generar consciencia social sobre la importancia de este tipo de información y fomentar su protección.

## Descentralizar, inclusión e igualdad

Durante el desarrollo de la organización de la Semana nos propusimos diseñar y llevar a cabo actividades diferentes a las registradas en ediciones anteriores. En la edición 2021 decidimos descentralizar las actividades hacia los Estados y la discusión que ocasionen los expertos en libertades informativas, privacidad y otros derechos, para generar conocimiento y propiciar su ejercicio. Nuestro objetivo fue que las entidades federativas se sintieran parte de este proyecto. Que la Semana fuera una actividad nacional y no sólo local. Que cada vez más personas se interesen en el conocimiento y la práctica de sus libertades.

Las cinco sedes que albergaron la Semana Nacional de Transparencia 2021 fueron las instalaciones del INAI en la Ciudad de México, y las cuatro Regiones del SNT. El Estado de Quintana Roo representó la Región Sureste, Zacatecas la Región Centro-Occidente, Durango la Región Norte y Tlaxcala la Región Centro. Paneles, conferencias, presentaciones de libros y talleres se desarrollaron de forma semipresencial en las cinco sedes. Un rasgo que explotamos fue el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para promover la Semana y para llevar a más público interesado los trabajos desarrollados a través de la transmisión en tiempo real vía redes sociales y medios de comunicación públicos.





La Semana de este año llevó como lema “El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia”. En el INAI reconocemos que a pesar de que todas y todos tenemos los mismos derechos, existe desigualdad en su práctica. Hay sectores, sobre todo grupos marginados, que viven en condiciones de vulnerabilidad, quienes no tienen las mismas oportunidades para el ejercicio de sus libertades. Es por esto, que las actividades estuvieron enfocadas a discutir y reflexionar sobre el estado que guardan estos derechos en grupos vulnerables, como personas migrantes, con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, pueblos originarios y otros sectores que viven algún tipo de desigualdad. Como parte de las innovaciones también se organizaron dos concursos dirigidos a usuarios de las redes sociales de Instagram y de TikTok.

Los trabajos de la Semana nos permitieron identificar factores sociales, culturales, políticos, económicos y tecnológicos que inciden en el ejercicio del derecho de acceso a la información en sectores sociales históricamente marginados. Las actividades se enfocaron a la práctica de los derechos en grupos sociales desprotegidos. La vinculación con estos temas fue de gran valor por la recopilación de experiencias que permitieron reflexionar sobre los retos que enfrenta no solo la agenda nacional, sino las organizaciones civiles y las y los ciudadanos cada vez más comprometidos con el porvenir democrático de nuestro país. Es por esto, que a través de los trabajos de la Semana se buscó alcanzar tres objetivos:

1. Analizar los problemas sociales que originan la exclusión y desigualdad en el conocimiento y la práctica de las libertades informativas y la protección de los datos personales, así como la disposición y acceso a las nuevas tecnologías de la información.
2. Identificar áreas de oportunidad para propiciar la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en la apropiación de los derechos de acceso a la información pública y la protección de sus datos personales.
3. Consolidar a la Semana como el espacio social más trascendente en materia de transparencia y el acceso a la información en México, pero desde una nueva perspectiva donde participaran las regiones del SNT con actividades adaptadas a sus necesidades y realidades locales.





Ante lo anterior, la Semana Nacional de Transparencia 2021 se convirtió en un espacio innovador para construir nuevos conocimientos, para intercambiar puntos de vista distintos y para socializar temas que afectan y determinan en gran medida, la vida de millones de mexicanas y mexicanos.

## Resultados alcanzados

Al hacer un balance sobre los logros alcanzados a través de las actividades de la Semana Nacional, es posible afirmar que las expectativas fueron rebasadas. Los objetivos se cumplieron. Fue magnífica la respuesta de todas y todos nuestros panelistas, autores, conferencistas, moderadores, presentadores e invitados especiales. Estamos y estaremos siempre agradecidos por su participación. El público que nos acompañó presencialmente o que siguió los contenidos mediante plataformas digitales, respondió a nuestro llamado y participó en los espacios que abrimos para la retroalimentación. A continuación, expongo los principales logros alcanzados durante la Semana Nacional de Transparencia 2021:

- a) La innovación de temáticas: pueblos originarios, personas con discapacidad, migrantes, comunidad LGBTTTIQ+, violencia contra mujeres y menores de edad.
- b) Los trabajos se descentralizaron por primera vez en 17 años a las cuatro regiones que conforman el Sistema Nacional de Transparencia.
- c) En cinco días de trabajo participaron 83 panelistas, conferencistas y autores en 14 paneles, 2 conferencias, 2 premiaciones de concursos, 2 talleres y la presentación de un libro.
- d) En las redes sociales institucionales los contenidos de la Semana Nacional fueron vistos hasta el cierre de presente artículo, por 24 mil 333 personas.
- e) En el microsítio de la Semana (<https://snt.inai.org.mx/>) se tuvo un registro de 3 mil 527 personas.
- f) Cada una de las 5 sedes registró en promedio la asistencia presencial de 240 personas.



## Conclusión

Los trabajos de la Semana Nacional de Transparencia 2021 “El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia” se convirtieron en una ventana abierta para la comunicación y el diálogo sobre libertades y principios que sostienen la discusión de las agendas públicas de los derechos individuales y colectivos del nuevo milenio. Las y los participantes fuimos testigos de escenarios emergentes que merecen especial atención de quienes integramos el Sistema Nacional de Transparencia. Los grupos sociales que no son hegemónicos necesitan acciones particulares que les permitan conocer y ejercer sus derechos.

La información constituye la brújula que orienta en el espacio público las decisiones de las instituciones sociales y el imaginario colectivo de los individuos en su quehacer diario. La opulencia tecnológica en la que vivimos funciona con base en información. Por esto, hoy más que nunca, la Semana Nacional nos permitió darnos cuenta de la importancia de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales. Los problemas ocasionados por la falta de inclusión están relacionados con la transparencia y el derecho a saber. Los principios que nuestros Institutos garantizan y protegen son pilares que sostienen las modernas formas de organización social. En donde no se transparenta lo público, las organizaciones enfrentan múltiples crisis. En la medida en que más personas se apropien de estas libertades, nuestras sociedades serán más incluyentes y democráticas.





# Comunicación institucional y redes sociales en la era digital: rompiendo paradigmas



**Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

*Comisionada del Instituto de Transparencia de la Ciudad de México (INFO CDMX).*

*Candidata a Doctora en Administración Pública por la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, Maestra en Gestión Pública Aplicada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y Licenciada en Ciencia Política por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.*

*La digitalización y el uso masivo de las redes sociales han generado un nuevo paradigma en la manera de comunicar, la gestión pública es un ámbito que no puede escapar de esta realidad. Por lo que en este artículo se tocará el tema de la comunicación institucional y difusión de los derechos mediante las redes sociales, con un factor determinante: la participación ciudadana de las personas más jóvenes, asiduas usuarias de las redes.*

**Palabras Clave:** Derechos humanos, Redes sociales, Protección de Datos Personales, Acceso a la Información, Comunicación Institucional, Era digital.

En septiembre pasado se llevó a cabo la Semana Nacional de la Transparencia, fecha conmemorativa en la que se enfatizó el significado de esta era digital. Ello me hizo reflexionar sobre la manera vertiginosa en la que hoy en día avanza la tecnología y, por supuesto, las distintas actividades que realizamos las personas no pueden quedarse atrás; es el caso del conocimiento y ejercicio de nuestros derechos.

Un ejemplo de ello son el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, que, si bien en México son de relativa reciente creación,



son derechos llave, es decir, derechos que a su vez nos permiten ejercer otros derechos, y por tanto deben ser prioritarios en la agenda pública y en la cultura de los derechos humanos.

No obstante, al igual que otros derechos su difusión es difícil en tanto la población mexicana es muy diversa, extensa y, en particular, desigual, por lo que conocer la manera en la que se pueden ejercer otras prerrogativas a través del acceso a la información y la protección de nuestros datos es todo un desafío.

Y es precisamente en este punto donde aparecen las herramientas tecnológicas, que potencialmente pueden favorecer esta difusión y, por ende, reducir la brecha de desigualdad en México.

De acuerdo con datos del INEGI en su Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2020, se constata que los usuarios de Internet se han incrementado en más de 10 puntos porcentuales respecto al año 2015 llegando a un 72% en la población mexicana, lo que se traduce en poco más de 84 millones de personas.

Mientras que el acceso a internet desde el uso smartphones se da en un 96% dentro de la población usuaria; un aspecto interesante que revela esta encuesta es que el 88.8% de los usuarios lo utilizan para entretenerse y 91% para informarse (INEGI, 2020). Estos datos, y varios otros son de gran utilidad para diseñar una estrategia que se finque en las redes sociales para difundir el contenido de derechos fundamentales como lo son el acceso a la información y la protección de datos personales.

Estas son reflexiones que precisamente surgieron en la Semana Nacional de Transparencia, particularmente de la premiación de los concursos "60 segundos para informarme" en Tik Tok y "La Transparencia, Derecho Llave para el ejercicio de otros derechos" en Instagram, realizados por el INAI y encabezados por los comisionados Norma Julieta del Río Venegas y Adrián Alcalá Méndez.

Como integrante del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), tuve la oportunidad de asistir a la premiación de dicho concurso, en la que nuestra juventud mexicana fue galardonada por la difusión del derecho a la protección de datos personales a través de videos cortos en las redes sociales TikTok e Instagram.

Se premió no únicamente la creatividad de las y los participantes, sino sus habilidades para comunicar a los usuarios de las redes sociales un mensaje clave: la importancia de proteger su privacidad y datos personales. Lo que éste concurso y premiación deja en evidencia, son las nuevas formas de comunicarnos y de buscar información, y la revolución que ha generado el aumento en la utilización del internet,

pero sobre todo la llegada de numerosas redes sociales. Esta es sencillamente una nueva era de la comunicación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019 (ENAIID) de INEGI, el 67% de la población mexicana busca informarse a través de Internet, mientras que un 29% lo hace mediante las redes sociales (INEGI, 2019).

Además, datos del Informe Global Sobre el Entorno Digital 2021 nos revelan que más del 24% de los internautas de entre los 16 y los 64 años afirman que su plataforma favorita es WhatsApp, seguida de Facebook con casi el 22% y posterior a estas se encuentra Instagram, con más del 18% (We Are Social, 2021).

"En general, estar en contacto con los amigos y familiares sigue siendo el principal motivo por el que los usuarios utilizan las redes sociales, seguidas por pasar el tiempo (37%), leer las noticias (36%) y encontrar contenido divertido y entretenido (31%)", por lo que la utilización de las distintas redes sociales es amplia (Excélsior, 2021). Entonces, no podemos descartar la vinculación con las instituciones públicas a través de las redes sociales, Twitter es un ejemplo claro.

Ya desde 2015, Soraya Salazar Puerta y Pablo Prieto Dávila hablaban de una gestión y administración de la comunicación institucional en Twitter, refiriéndose a que:

Muchas instituciones aún desconocen el funcionamiento de Twitter y el gran potencial que este tiene para la comunicación corporativa. Twitter permite a las instituciones aportar contenido relevante para los usuarios e iniciar conversaciones, facilitando la creación de comunidades en torno a ellas. La institución no solo ofrece información, también la recibe de la comunidad (Salazar Puerta y Prieto Dávila, 2015).

Ante estos datos es imposible negar el aprovechamiento ciudadano sobre aplicaciones con gran impacto como Twitter para acercarse a las instituciones públicas y denunciar algún hecho, solicitar un servicio o entablar comunicación directa con estas.

Este es un claro ejemplo de cómo se han comenzado a generar conversaciones bidireccionales entre distintos sectores que abonan, no solo a la comunicación social de las instituciones, sino al fortalecimiento de la gobernanza.

Pero Twitter no ha sido la única red que se ha abierto paso entre los usuarios para robustecer la relación público-privado; otro fenómeno de las redes sociales ha sido TikTok, lanzado en 2016 y que creció exponencialmente alcanzando mil millones de usuarios activos durante 2021 en todo el mundo (Datareportal, 2021). Lo que la convierte en la séptima red social más popular, incluso por delante de sitios como LinkedIn, Twitter, Pinterest y Snapchat.

Las estadísticas de Oberlo sobre TikTok señalan que, en comparación con esta red social, "Instagram tardó seis años desde su lanzamiento en obtener la misma cantidad de usuarios activos mensuales que TikTok logró en menos de tres años. Y a Facebook le tomó casi más de cuatro años alcanzar la misma marca de usuarios activos mensuales" (Mohsim, 2021).

Información importante para el tema de la democratización de los derechos a través de las redes sociales por parte de un público específico, es que el 41% de los usuarios que tienen TikTok son adolescentes

y adultos jóvenes de entre 16 y 24 años según los índices de Globalwebindex en 2019 (Beer, 2019).

De acuerdo con datos proporcionados por el Director de TikTok en México, Arturo Martínez, la mayoría de los usuarios son los nacidos entre finales de los noventa y principios de los 2000, a quienes esta plataforma les ofrece una gran variedad de contenido, desde diversión, arte y cultura. Lo que quiere decir que la mayoría de los usuarios pertenecen a las generaciones millennial y centennial, lo que explicaría la manera diferente en la que se trata de llegar a otras audiencias.

Pero no nos acotemos a TikTok, pues por su parte, de la estadística publicada por *Statista Research Department* respecto a los usuarios de Instagram en México, revela que los más activos en la red son el grupo de 18 -24 años seguido por el de 25-34, lo que sin duda es una de las observaciones más grandes de la era digital (Statista, 2021).

Son precisamente las y los jóvenes quienes en mayor medida se han aventurado a usar medios no convencionales para comunicar información de manera igualmente poco convencional, ya sea contenido académico o de interés público.

Y es que parece ser que la difusión de videos cortos con contenidos llamativos y sencillos actúan como imanes para atraer público, sobre todo uno más joven y digitalizado. Tanto así que en las recientes elecciones de este 2021, las personas candidatas a puestos de elección no se hicieron esperar para subir videos cortos de TikTok, generando todo tipo de contenido; buenas y malas reacciones, pero logrando su cometido: comunicar una intención a la sociedad.

Inclusive altos funcionarios del Poder Judicial han participado en esta red social como herramienta de acercamiento a su público objetivo, entonces ¿qué esperamos las demás instituciones públicas para modernizarnos y utilizar los nuevos medios de comunicación?

Si tan solo tomamos en cuenta la media de los usuarios de habla hispana tienen 43 minutos al día abierta la aplicación de TikTok, de acuerdo con cifras compartidas por Noel Nuez, Country Ma-



nager de TikTok en España y Latinoamérica (Mohsim, 2021), las instituciones públicas podrían generar contenido menos institucionalizado y más ciudadanizado que logre una mayor socialización e impacto, especialmente entre la población joven. El reto es evidente, las instituciones públicas tenemos la misión de ir más allá de los medios y formas tradicionales de comunicación, debemos adaptarnos al momento que vivimos, a la era digital. Porque recordemos que los derechos que no se conocen no se pueden ejercer, por ello nuestra misión es dar a conocer sus derechos para que los ejerzan, y para ello hay que estar dispuestos a romper esquemas para llegar a todas y todos.

Es por ello que reconozco la valía de proyectos como el Concurso "60 segundos para informarme", es una excelente aspiración para involucrar a la ciudadanía en la socialización de sus derechos humanos de una forma diferente, atractiva, en lenguaje sencillo y con un mensaje claro.

Existen otras iniciativas que persiguen un fin similar, pues en el afán por llegar a otros sectores poblacionales y grupos etarios, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) en fechas recientes lanzó un proyecto en el que, mediante una serie de videos cortos o cápsulas llamadas #InfoEn1Minuto, se procura informar a la sociedad capitalina sobre los derechos que desde este Instituto garantizamos con una producción audiovisual más llamativa y utilizando un lenguaje sencillo y relajado.

Esta serie de cápsulas es la consolidación de uno de los compromisos efectuados hechos por el órgano garante en la Primera Reunión de la Red de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde nos congregamos con los sujetos obligados capitalinos en la búsqueda de soluciones a las áreas de oportunidad presentadas desde las unidades de transparencia y por parte de los enlaces y oficiales de datos personales.

## Reflexiones finales

En el SNT sabemos que los derechos humanos, así como la agenda 2030 de desarrollo sostenible, son

grandes motores para llevar a cabo las metas que tenemos como país, por lo que es de suma importancia que logremos acceder a este segmento poblacional mediante las tecnologías de la información, que es la principal herramienta que utilizan los jóvenes para el acceso a la información. Misma que en ocasiones es impactada por las fake news; y es aquí donde el SNT entra para verificar la información de primera mano y poniéndola a disposición de la población en general, otorgando esa certeza para que los usuarios de las redes sociales puedan tener una línea directa para la información pública y los mecanismos de acceso a derechos y comunicación institucional.

## Bibliografía

Beer, Chris (2019). ¿TikTok está preparando el escenario para la música en las redes sociales? Globalwebindex. Recuperado el 28 de octubre de 2021 de: <https://blog.gwi.com/trends/tiktok-music-social-media/>

Datareportal (2021). Estadísticas globales de redes sociales. Recuperado el 28 de octubre de 2021 de: <https://datareportal.com/social-media-users>

Excelsior (2021, abril 22) ¿Sabes cuántas personas en el mundo usan internet? Recuperado el 28 de octubre de 2021 de: <https://www.excelsior.com.mx/hacker/sabes-cuantas-personas-en-el-mundo-usan-internet/1444773>

INEGI (2019). Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019. Recuperado el 4 de noviembre de 2021 de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/doc/enaid\\_2019\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/doc/enaid_2019_principales_resultados.pdf)

INEGI (2020). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares. Recuperado el 28 de octubre de 2021 de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf)

Mohsim, Maryam (2021, junio 15). 10 Estadísticas de TikTok que debes conocer en 2021. Oberlo. Recuperado el 28 de octubre de: <https://www.oberlo.com.mx/blog/estadisticas-tiktok>

Salazar Puerta, Soraya y Prieto Dávila, Pablo. (2015). Gestión y administración de la comunicación institucional en Twitter. Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones", vol. 8, no. 1, Universidad del Rosario. Recuperado el 5 de noviembre de 2021 de: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/51115/5111553138003/html/index.html>

Statista Research Department (2021). Distribución porcentual de los usuarios de Instagram en México en junio de 2021, por grupo de edad. Recuperado el 28 de octubre de 2021 de: <https://es.statista.com/estadisticas/1075549/instagram-usuarios-mexico-edad/>

WeAreSocial (2021). Informe Global Sobre el Entorno Digital 2021. Recuperado el 28 de octubre de 2021 de: <https://wearesocial.com/es/blog/2021/01/digital-report-2021-el-informe-sobre-las-tendencias-digitales-redes-sociales-y-mobile/>



# Semana Nacional de Transparencia, una puerta a la inclusión



**Luz María Mariscal  
Cárdenas**

*Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIP).*

*Es indiscutible el valor académico, de investigación y periodístico, que ha generado el derecho a saber en más de 18 años en nuestro país, tras promulgarse la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por ende de la creación del entonces IFAI, hoy transformado en el INAI; además de la firme labor institucional de los órganos garantes en los 32 estados del país.*

Sin embargo, cuando volteamos la vista a los grupos vulnerables – personas de la diversidad sexual, migrantes, personas con discapacidad, personas en condiciones de pobreza y mujeres en problemáticas de violencia-, vemos con rigor social el enorme reto de inclusión, equidad y promoción que tiene – o mejor dicho, que exige- el derecho de acceso a la información pública en medio de esta realidad, para generar beneficios tangibles a los sectores que enfrentan este tipo de situaciones.

Frente a esta reflexión, la celebración de la Semana Nacional de Transparencia 2021, representó un atinado enfoque al colocar los valores de inclusión y equidad en la promoción y ejercicio de este derecho.

Es sin duda, un reto social que tenemos que asumir y resolver, con una perspectiva de género y con una amplitud en la cobertura del acceso a la información en todos los grupos vulnerables, sobre todo en esta época de pandemia por el COVID-19, que nos ha tocado vivir.

Dicho con honestidad, a veces no dimensionamos el impacto positivo, de gran beneficio social y efecto transformador que puede tener el derecho a saber en la vida de las personas, ya sea ante un trámite en el







que los principales problemas que enfrentan en el país están relacionados con la falta de empleo y un deterioro en la economía del hogar, además de problemas relacionados con la inseguridad, abuso, acoso maltrato y violencia, y la discriminación.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportó que tan sólo en el primer trimestre de este año, mil 899 mujeres fueron asesinadas, de las que 1,391 fueron víctimas de homicidio doloso y 508 de feminicidio, como clasifican las fiscalías a los asesinatos motivados por violencia machista o de género.

Registro Civil –para temas de actas y cambio de identidad-, ante Centros de Justicia para Mujeres ante el nefasto problema de violencia en todas sus variables –económica, física, sexual, psicológica-, o las instituciones que pueden brindar un apoyo funcional o asesoría para un migrante, un hermano indígena o una persona con discapacidad, incluso para las familias que enfrentan una situación de pobreza; y que me atrevo a decir, que muchos casos pueden ser la diferencia para mejorar la calidad de vida, incluso puede ser un asunto de vida o muerte.

Por eso, se tiene que avanzar para que este derecho se socialice y se ejerza por la ciudadanía, así sin cortapisas, con una visión de inclusión, equidad y atención especial a la pandemia que nos ha replegado en la economía, el empleo, la movilidad social, la escolaridad presencial, el estrés, la tensión en las relaciones humanas y otros aspectos.

Hay indicadores que nos hacen ver las cosas así, por ejemplo, el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad, reveló que el impacto de la crisis en México –y los efectos de la pandemia-, había llevado a 67 millones de personas a vivir en situaciones de pobreza en el primer trimestre de este 2021.

En tanto, CONEVAL, reportó que entre 2018 y 2020, la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9 por ciento al 43.9 por ciento, es decir, un crecimiento de dos puntos porcentuales en esos dos años.

La última Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México (2017), realizada por el INEGI, reveló que dos de cada diez mujeres consideran

Como ven, estos números y estadísticas refieren la interpretación técnica de los datos duros que he compartido, pero en la concepción reflexiva, son duros los datos que deben sacudir la conciencia, porque nos revelan un serio compromiso con las mujeres, con su inclusión y la promoción de la igualdad en las oportunidades, protección y sus derechos.

Son indicadores –son datos duros- que hablan de un enorme reto social... y en el caso particular de nuestros órganos garantes, hablan de la urgencia de colocar al acceso a la información, como un derecho llave, que puede contribuir a llevar a la sociedad al acceso de otros derechos como la justicia, la educación, el bienestar social y las oportunidades de becas, servicios médicos y protección frente a problemas de violencia de género.



**"En tanto, CONEVAL, reportó que entre 2018 y 2020, la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9 por ciento al 43.9 por ciento, es decir, un crecimiento de dos puntos porcentuales en esos dos años."**

Es decir, es momento de que la ama de casa, los jóvenes estudiantes, la persona con discapacidad, los grupos étnicos, los integrantes de la comunidad de la diversidad sexual, los migrantes y las mujeres que enfrentan situaciones difíciles o de violencia, hagan lo suyo y se beneficien con este derecho.

Es fundamental que los grupos vulnerables conozcan de las oportunidades de acceder a temas de justicia, asistencia social, becas, apoyos asistenciales, protección a sus derechos humanos y toda la agenda temática a favor de los grupos vulnerables.

Por eso, esta edición de la Semana Nacional de Transparencia 2021, no solo ha sido inédita e histórica por la descentralización e inclusión de las regiones de nuestro país, sino porque de manera responsable y muy atinada por parte del INAI y el Sistema Nacional de Transparencia, impulsó la reflexión y el diálogo abierto sobre la importancia de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales entre los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es un enfoque de gran sentido social, que nos lleva a construir compromisos muy certeros en la promoción de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales.

En ese contexto, enfrentamos el desafío de socializar el ejercicio de este derecho humano, como una tarea que amerita urgencia y responsabilidad de todos los órganos garantes que conformamos el Sistema Nacional de Transparencia.

Pero también de sensibilizar y comprometer de una manera contundente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, de cumplir a cabalidad con el derecho de acceso a la información a favor de las mujeres.

Estoy convencida que el derecho a saber puede salvar vidas, puede ayudar mucho a superar las barreras de la discriminación y sin duda, como derecho llave puede abrir la puerta a importantes beneficios y condiciones de bienestar, en un marco de igualdad y equidad.

Ese es el reto de la reflexión y el compromiso, que ha dejado la Semana Nacional de Transparencia 2021.



# Semana Nacional de Transparencia

*El pasado 27 de octubre, dieron inicio los trabajos de la Semana Nacional de Transparencia 2021 “El valor de la información: inclusión e igualdad en la era de la transparencia”, por primera ocasión en sedes en distintos estados, en la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en el Palacio de Convenciones de Zacatecas, en Zacatecas, y en la Región Sureste, en el Auditorio de la Universidad del Caribe, en Quintana Roo y en las instalaciones del INAI.*

Este evento que año con año se desarrolla, convocó a Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de los órganos garantes de las entidades federativas, especialistas, autoridades y representantes de la sociedad civil organizada con el objetivo de analizar y plantear las acciones que se deben implementar para promover la transparencia y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales entre los grupos en situación de vulnerabilidad.

Este 2021, los trabajos de la Semana Nacional de Transparencia fueron coordinados por la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas y el Comisionado Adrián Alcalá Méndez y los objetivos fueron detectar, en el ámbito local, las necesidades y problemáticas de grupos en situación de vulnerabilidad como son personas con discapacidad, pueblos originarios, comunidades indígenas y rurales, personas migrantes, mujeres que sufren o han sufrido violencia y la comunidad LGTBTTIQ+. Asimismo, analizar los problemas sociales que originan la exclusión y desigualdad en el conocimiento y la práctica de las libertades informativas e identificar nuevas estrategias y áreas de oportunidad para propiciar la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad en la apropiación de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

## PRIMER DÍA 27 DE SEPTIEMBRE

### INAUGURACIÓN

Zacatecas, Zacatecas

**Norma Julieta del Río Venegas,  
Comisionada del INAI:**

“Vivimos en una sociedad que funciona gracias a la información, las actividades dependen de la información para su funcionamiento, entonces la información puede ser utilizada por todas y por todos”.

**María de los Ángeles Ducoing  
Valdepeña, Coordinadora de la  
Región Centro-Occidente del  
SNT y Comisionada Presidenta  
del órgano garante de  
Guanajuato:**

“Esta Semana Nacional de Transparencia es un buen momento para reflexionar sobre cómo el ejercicio del derecho de acceso a la información puede contribuir a superar a los grandes problemas de la humanidad, y





para hablar específicamente de la inclusión y de la igualdad en la era de la transparencia”.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena, Presidenta del INAI:**

“En esta Semana Nacional reflexionaremos sobre la transparencia como una vía para lograr la igualdad e inclusión sustantivas, ello a partir de la consideración que el ejercicio del derecho a saber y la disponibilidad de la información oportuna y útil constituyen recursos esenciales para que los grupos en situación de vulnerabilidad potencialicen su presencia en los procesos y en los espacios políticos y sociales que propicie un país más democrático en el que se respetan los derechos humanos”.

**Gobernador del estado de Zacatecas, David Monreal Ávila:**

“Estoy convencido que con políticas de transparencia se puede prevenir el futuro y dejar un mundo más equitativo e igualitario, por ello, celebro que los temas a reflexionar en este evento sean las políticas para la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad al ejercicio activo del derecho al acceso de la información pública para contribuir a mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos originarios, personas con discapacidad, migrantes, niños y niñas, así como el

de mujeres y otros grupos que requieran de una atención especial en estos temas.

**Panel 1:**

**“La desigualdad tecnológica digital”,**

**Palacio de Convenciones Región Centro-Occidente de Zacatecas.**

**Eduardo Bohórquez:**

“No tenemos un problema de acceso a la información, tenemos una infodemia, que hace cada vez más difícil que la información gubernamental llegue incluso para quienes tienen acceso a un *Smartphone* o a una cuenta de correo electrónico. Se tiene que asegurar que la información pública oficial llegue con la misma virulencia y fuerza que llegan otras formas de información”.

“Hay que tener muy claro ...que si no distinguimos la diferencia entre tener acceso a la información y tener información, acceso a la información pública gubernamental ... con un sentido de pertinencia cultural, de relevancia para las comunidades, vamos a enfrentar un fenómeno que se ve cada vez más en las encuestas, las personas en nuestro país creen que están bien informadas porque reciben muchísima información y se confunde”.



### Ángel Trinidad Zaldívar :

“Hoy podemos decir que el analfabetismo tradicional es mínimo, pero que ha aparecido otro tipo de analfabetismo, el digital o funcional, lo que nos coloca de nuevo no en el punto de partida pero sí en una situación de exclusión y desigualdad que debemos atacar de inmediato para evitar que esa brecha se haga más grande y nos aleje como entes sociales”.

“Gracias a la tecnología podemos hacer valer muchos derechos y particularmente uno esencial, uno que distingue a las nuevas democracias y este es el derecho de acceso a la información que nos permite acceder a otros derechos. Así pues, la tecnología se ha convertido en un mecanismo de inclusión e igualdad; sin embargo, más allá de los deseos sigue existiendo una brecha entre quienes sí pueden hacer uso de ella y quienes permanecen fuera de la sociedad digital y esto es o debería de ser inadmisibles”.

### Alejandro Pisanty Baruch:

“Hay una brecha entre la posesión firme de plataformas en niveles avanzados de alta calidad y el acceso a los servicios que ofrecemos en la especialidad de la información, hay una brecha que hay que superar ahí”.

“Necesitamos enfocar un gran esfuerzo multilateral, multisectorial tanto a través del sector educativo formal como por todos los caminos de la educación no formal para tener mejores facilidades en el uso de las tecnologías de información y en particular para utilizarlas en el acceso a la información pública”.

### Hamurabi Gamboa Rosales:

“Tenemos un 86 por ciento de conectividad a internet en el país ... representa 30 millones de mexicanos que no tienen acceso a internet y eso representa a un país similar a Gran Bretaña, España o Italia, ... 30 millones de mexicanos están excluidos de su derecho universal al internet y por ende a la educación y a su vez a la salud por medio de la telemedicina”.

• El utilizar la tecnología y la información te convierte en un usuario, pero ...el estructurar la información y aprovechar la tecnología para que precisamente seas más eficiente, es ahí donde está el reto ... en la creación de un razonamiento abstracto y lógico que se da en su formación de educación básica, ahí está la clave. Eso nos permitirá que tengamos una sociedad informada, estructurada y que tomen las decisiones más adecuadas para mejorar su calidad de vida o dar soluciones a los problemas que tengamos como sociedad”.

### Alan Sahir Márquez Becerra:

“La desigualdad tecnológica reclama nuestra atención ...la brecha digital produce efectos negativos en lo social, en lo económico, en lo cultural, y no se debe permitir que nadie quede excluido de las oportunidades del desarrollo y de una mejor calidad de vida”.

“¿Por qué es importante cerrar esa brecha digital? Simple y sencillamente porque genera conflictos desde sociales, culturales, retos en esas comunidades, pero no debemos de vincular directamente a características demográficas de la comunidad con el hecho de que exista necesariamente una brecha digital”.

### Oscar Mauricio Guerra Ford:

“Sabemos obviamente que el acceso a la información en México evolucionó muchísimo gracias a las solicitudes electrónicas, finalmente al uso de la tecnología y eso hoy, pues según los datos que yo tengo, el 98 por ciento de la gente hace solicitudes electrónicas”.

“La plataforma simplemente es un instrumento, lo importante es no la voluntad política, sino que es un derecho constitucional que todas las autoridades tienen que informar a todas las personas, y que hoy todos tienen acceso, y eso es cerrar la brecha”.

## PANEL 2:

### “Migración: retos en la protección de los datos personales”,

Palacio de Convenciones Región Centro-Occidente de Zacatecas.





## Panelistas:

- Cynthia Denisse Velázquez Galarza, Coordinadora de Programa Oficial Senior del Enlace de la Organización Internacional para las Migraciones en México.
- Dalia Margarita Souza López, periodista.
- Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI.
- Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Moderador: Ramiro Antonio Martínez Ortiz, Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit.

## Conclusiones

- Que, para garantizar los derechos de protección de datos personales, debe partirse con el principio de no discriminación, las personas en contexto de movilidad, las personas migrantes tienen derecho a la protección de los datos personales independientemente de su nacionalidad, independientemente de su situación migratoria.
- Que existen barreras para el ejercicio de sus derechos tales como las brechas digitales, de lenguaje, de formatos, de lectura y escritura e incluso el desconocimiento de sus derechos.
- Que hay un sin fin de personas, de instituciones que tienen ciertas responsabilidades en la protección de datos, que deben tener conciencia de los riesgos.
- Que es necesario que se generen bases de datos que puedan contener información además sensible, información que tenga que ver con migración infantil, con trata sexual o humana o tráfico ilícito de migrantes, en este contexto la identificación de las personas, claro que puede llevar un potencial riesgo para la seguridad y la vida de todas estas personas.
- Que en México tenemos una legislación robusta... hay una serie de elementos procesales que nos permiten verdaderamente garantizar en el sector público, en el sector privado, llevar a cabo investigaciones, verificaciones y si es el caso también

podemos llevar a cabo imposición de sanciones de concluir que no se ha respetado lo establecido en la propia legislación.

- Que en diversos ámbitos se ha creado un debate respecto de la normatividad aplicable para garantizar el derecho a la protección de datos personales en particular, lo que conlleva a que en la práctica existan algunas lagunas jurídicas y una deficiente atención por parte de las autoridades administrativas ya competentes en la materia.
- Que se ha considerado que la protección de datos personales de los migrantes implica otros rubros que la normatividad migratoria no considera o si se considera son tomados en cuenta con algunas deficiencias.

- Que debemos realizar un mayor esfuerzo para sensibilizar a la población en general respecto de la promoción y respecto de los derechos de personas en contexto de migrantes puesto que poco ayudarán también las reformas legales y todo este marco jurídico del que se ha hablado y también poco ayudarán las capacitaciones a las autoridades si la población en general continua con estereotipos o prejuicios que afectan la convivencia entre nacionales y extranjeros.

## Panel 3:

### “La desigualdad tecnológica digital en las comunidades indígenas”.

## Panelistas:

- Karla Prudencia Ruiz, jefa de Políticas Públicas e Incidencia Política en Redes, A.C.
- David Eduardo Calderón Martín del Campo, Presidente Ejecutivo de Mexicanos Primero.
- Ricardo León Caraveo, Coordinador de la Región Sureste del Sistema Nacional de Transparencia.
- Adrián Alcalá, Comisionado del INAI
- Moderadora: María Gilda Segovia Chab Comisionada Presidenta del INAI Yucatán.



## Conclusiones:

- Que hablar de desigualdad y de acceso a la información... implica (hablar) del problema con las comunidades conectadas y las no conectadas, de cómo cerrar esta brecha digital... de cuáles son los derechos que se relacionan con la tecnología y con los pueblos indígenas.
- Que el sexto constitucional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, establecen que estas comunidades tienen el derecho de expresarse, recibir información, esta información tiene que ser diversa, plural y culturalmente pertinente, tienen derecho a contar con sus propios medios de comunicación.
- Que el Estado debe generar ciertas políticas especializadas para los pueblos indígenas, para poder cerrar la brecha digital y que estos pueblos sean los que aprovechen y piensen en sus tecnologías, qué tecnologías quieren, cómo las quieren utilizar, para qué las quieren utilizar.
- Que en nuestro país se acumulan las marginaciones que tienen que ver con la ruralidad, con no tener el español como lengua materna y que esa invisibilidad social y cultural se convierte, también, en muchos sentidos, en mutismo por el no contacto con las tecnologías de la información. Se está literalmente desconectado.
- Que para que haya un auténtico ejercicio de los derechos y, en este sentido, del derecho a la información, del derecho a la transparencia, del derecho a saber, a través de los medios digitales se requiere que sean asequibles, accesibles, aceptables y pertinentes culturalmente, ahí hay un trabajo que hacer y si son adaptables, de cada comunidad y de cada situación hay la posibilidad de seguirle teniendo fruto en términos de derechos.
- Que la parte más constructiva que tiene el internet, con relación a los pueblos indígenas, es la posibilidad de darle acceso a la educación, lo que permite el desarrollo de habilidades y competencias.
- Que no se trata, pues, de un tema menor el hecho de que los pueblos indígenas tengan acceso a internet. Estamos hablando de un instrumento que puede permitir el fortalecimiento de nuestra identidad y puede permitir la cohesión social de las comunidades, pero también de nuestras regiones y más en la región sur que tiene algunos contrastes muy marcados en cuanto a la distribución de riqueza y las posibilidades de desarrollo comunitario.
- Que la brecha digital es un elemento de exclusión y discriminación para aquellos grupos que ya se encuentran en situación de una desigualdad social. Diversos estudios han determinado que a menor rentabilidad las empresas de tecnología no realizan inversiones y más bien se opta y se sigue optando por los centros urbanos con una mayor densidad poblacional.
- Que cerrar la brecha digital no es suficiente para acabar con la desigualdad. Es necesaria la apropiación tecnológica, generar soluciones, realmente que escuchen las necesidades, las aspiraciones y las ideas que tienen los distintos pueblos y comunidades indígenas sobre cómo quieren aprovechar las tecnologías.
- Que debe ser sostenible no sólo financieramente sino también hay un tema de qué contenidos van a sostener esas redes, es necesario que las comunidades produzcan la información relevante para ellas mismas, desde sus propias cosmovisiones, ideas y en ejercicio de sus derechos de autonomía.
- Que el acceso a las tecnologías de la información y a la comunicación son una necesidad para el correcto ejercicio de los derechos humanos, de los derechos fundamentales, y obviamente los derechos de acceso y de protección son un derecho llave para el ejercicio de otros derechos.
- Que la herramienta del internet es la llave para acceder a otros derechos. Es imperante que sigamos trabajando en esta agenda, en implementar acciones y construir y generar políticas públicas que contribuyan a eliminar las brechas estructurales que colocan a poblaciones indígenas en esta situación, lamentablemente de desventaja tenemos una gran deuda.



## Panel 4:

### “El poder de la información en las comunidades indígenas”.

#### Panelistas:

- María Solange Maqueo Ramírez, Presidenta del Consejo Consultivo del INAI.
- Ana Cristina Ruelas Serna, ex directora de Artículo 19 para México y Centro América.
- Angélica Gómez Navarro, especialista en uso de las TIC's en municipios rurales del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Yeddelti Cupul Alonzo de la Coordinación de Agenda Ciudadana de la Organización Civil Ciudadanos y Ciudadanas por la Transparencia, que tiene sede aquí en Quintana Roo.
- Fidencio Briceño Chel, Director del Centro Estatal de Capacitación, investigación y difusión humanística de Yucatán.
- Moderadora: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, Presidenta del IVAI.

#### Conclusiones:

- Que el derecho de acceso a la información, es una condición habilitante para el ejercicio de otros derechos, no solo se trata de garantizarles a las comunidades indígenas ese derecho de acceso, sino que es una condición necesaria, es una base para otros derechos humanos también de carácter fundamental.
- Que se necesita construir el sentido de la información y el sentido de la política de información para poder lograr que todas las comunidades y las personas hagan propio su derecho de acceso a la información.
- Que el derecho al acceso a la información tiene una incidencia central en procesos de participación ciudadana, y en contextos de pueblos indígenas, responde a un instrumento clave en el desarrollo sostenible y, sobre todo, para el fortalecimiento de la vida comunal o política, específicamente con base en las necesidades contextuales, que cada uno de los pueblos tienen.

• Que la Brecha Digital, se refiere el acceso diferenciado que tienen las personas al uso de las tecnologías de información y comunicación, pero también es obiedad para utilizarlas al empleo que se hace sobre ellas y al impacto en su bienestar personal, familiar y comunitario.

• Que, en este sentido, diversos estudios han mostrado que existen diversas problemáticas respecto al acceso de las tecnologías de información y comunicación y para las comunidades indígenas, específica o especialmente en zonas rurales. Vemos que la falta de infraestructura tecnológica sigue siendo el gran atolladero, la deficiente calidad de los servicios.

• Que, como organizaciones civiles, les toca visibilizar ese ejercicio a partir de casos prácticos; en el caso de este ejercicio, en específico, tratamos de hacer este pilotaje del derecho a la educación, con el derecho al acceso a la información.

## Panel 5:

### “Pasos para implementar una estrategia local de gobierno abierto en idioma Maya”

#### Panelistas:

- Adrián Alcalá Méndez, Comisionado del INAI
- María Gilda Segovia Chab. Maestra en Juicios Orales por el Centro de Estudios Superiores República de México.
- José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el IDAIPQRRO.
- Teresa Dolz Ramos, Comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche.
- Moderadora: Karla García Rodríguez, Directora de la Unidad de Transparencia del municipio de Benito Juárez.

#### Conclusiones:



- Se presentó la Guía en idioma maya, que fue nombrada Pasos para Implementar una Estrategia Local de Gobierno Abierto con la cual se busca acortar esta brecha de las personas maya hablantes, que desean resolver problemas públicos, por medio del diálogo, pero también de la colaboración con sus autoridades, a través de la transparencia proactiva y la participación a nivel justamente de la cocreación.

- El Gobierno Abierto permite, a través de la transparencia proactiva, la participación ciudadana por consenso, por diálogo, la co-creación, pero también una innovación, a través de diversos mecanismos de rendición de cuentas que van a permitir un control ciudadano eficaz y eficiente y fortalecer en consecuencia otro de los principios del artículo 1º constitucional que es el de interdependencia.

- Los ejercicios de gobierno abierto, que están contenidos en esta guía, los pasos que se requieren para su implementación, precisamente representan este camino en el cual se construyen políticas públicas, programas, acciones, que surjan de un verdadero diálogo y escucha, dentro del cual, se construya a partir de necesidades y problemas, y uno de los principales problemas, es la urgente necesidad de que exista entre los pueblos originarios esta escucha. Escucha en su lengua, desde su contexto, su cosmovisión, sus creencias y que esto permita generar verdaderos factores de cambio.

- El empoderamiento se produce cuando las personas tienen acceso a la información de los órganos públicos y a los aspectos relevantes que les permiten tomar decisiones informadas.

- En la COTAPEEC apostamos a esas alianzas que nos permiten construir nuevas relaciones en tiempos difíciles para que los pueblos sean vistos como una parte importante de nuestra entidad, portadores de voz y voto para identificar y contribuir a la solución de los problemas que les aquejan.

- Los tres principales obstáculos que no nos permiten llegar a la población son: El primero es que necesitamos sensibilizar a las personas que prestan un servicio público y a la sociedad civil en general, porque ellos deben comprender las bondades

de implementar una estrategia local de Gobierno Abierto y participar en ella. El segundo es la falta de recursos humanos, económicos y materiales precisamente para llegar a esos municipios de maya-hablantes, sobre todo los más alejados de nuestra ciudad capital. Y, el Tercero, el gran desafío que representa que no todas las personas que hablan en Maya lo leen.

- Cada uno de nosotros formamos parte de una estrategia global, que tiene como único propósito empoderar a las y los ciudadanos de toda la República Mexicana.

- Nosotros tenemos el deber de tomar en nuestras manos estos retos y de ir tendiendo una creciente que no pare, porque se ha dicho bien y se ha dicho con toda contundencia: el Sistema Nacional de Transparencia es una especie de locomotora en la que todos los proyectos también de los que somos parte caben y son forma también de la creación nueva dentro del Sistema.

## **Conferencia Magistral “La brecha digital en la era de la información: incluidos y excluidos”.**

**Dr. Octavio Islas Carmona, Investigador de la Universidad Central de Ecuador.**

**Tema: Brecha digital y sociedad global.**

- El concepto de brecha digital, es el término empleado para designar e imaginar lo resultante de la desigual distribución en el acceso, uso y el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación de grupos sociales.

- La brecha digital se establece a partir de la banda disponible, así en México reprobamos en materia de calidad del internet.

- La banda ancha es la columna vertebral de internet, de los sistemas a comunicaciones y de las infraestructuras inteligentes, tan importante como las redes de agua y las redes de electricidad.

- Los gobiernos deben convertir el tema del ancho de banda en un asunto prioritario y derivar de ello políticas públicas que aseguren el positivo empleo



de Big Data y de la inteligencia artificial para el desarrollo sostenible.

- Se debe ir forzando al gobierno para que pase de agendas digitales a la perspectiva de responsabilidades en materia de inteligencia artificial y de Big Data para poder enfrentarse a este futuro inmediato.
- La ética de los datos es un tema fundamental, necesariamente relacionado con derechos humanos y ambos tienen que estar ubicados en el primer plano.
- Se debe crear una cultura de información y cultura de comunicación que vaya permeando a las distintas instituciones, habilidades y competencias digitales, además de capacitar a la gente.

## **PANEL 6: “Herramientas para la apropiación del derecho de acceso a la información en grupos vulnerables”.**

**Tema: grupos vulnerables.**

### **Panelistas:**

- Claudia Edith Anaya Mota, Senadora de República.
- Leopoldo Maldonado, Director Regional de Artículo 19 para México y Centroamérica.
- Patricia Mercado Sánchez, Directora de Conexión Migrante, A.C.
- Jorge Enrique Bravo Torres Coto, Presidente de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI).

### **Conclusiones:**

- En cuestión de accesibilidad, debe haber un replanteamiento tanto en la parte física, como en la virtual, tanto de los titulares de los sistemas de los institutos en lo local y en el propio INAI para que todo el sistema vea cómo hace más accesible los espacios físicos y virtuales para que los grupos en situación de vulnerabilidad tengan acceso.
- La brecha digital dificulta en términos de pertenencia cultural. Es una condicionante estructural del derecho a la información.

• La población migrante, por el tema de la pandemia, está sufriendo una crisis económica gravísima, no solamente en Estados Unidos, también los migrantes que están cruzando México, los migrantes que vienen de otras comunidades de Centro y Sudamérica.

• Para la población migrante es fundamental conocer, primero, sus derechos, y que tenemos una grave deficiencia en ese tema, porque la gente ni siquiera sabe que tiene derecho a migrar, que tiene derecho a servicios de salud y que tiene derecho a proteger sus datos.

• En México hay un nuevo grupo vulnerable que es el desconectado, y dentro de los desconectados también hay mujeres, también hay indígenas, también hay personas con discapacidad, también hay personas mayores, de tal manera que vuelve a ampliarse, se crea una brecha y la herramienta más importante ahorita para el acceso a la información se llama internet. Están también las zonas apartadas, son las zonas rurales donde la mitad de la población están desconectadas.

• Que las Tecnologías de la Información y Comunicación, son la herramienta que habilita el derecho de acceso a la información, habilita la libertad de expresión y todos los derechos que tenemos contemplados los mexicanos.

• Falta acercar el derecho a la información, hacerlo asequible y no esperar a que nos pregunten o a que alguien pretenda acceder.

• En cuestión de accesibilidad, debe haber un replanteamiento tanto en la parte física, como en la virtual, tanto de los titulares de los sistemas de los institutos en lo local y en el propio INAI.

• El derecho a la información, el derecho de acceso a internet y otros derechos, en principio universales, tienen que ser efectivos a partir de políticas públicas concretas, reales, eficaces, que trasciendan los sexenios, que trasciendan los gobiernos, bajo un elemento de interdisciplinariedad.

• Es urgente realizar campañas de comunicación que le expliquen este derecho de protección de datos personales a las comunidades migrantes que están





transitando por México.

- Es necesario que los registros en los albergues que acompañan a los migrantes sean seguros, donde sus datos se protejan, donde sus datos privados no se entreguen a ninguna autoridad.

## **PANEL 7:**

### **“Transparencia, acceso a la información y movimientos sociales”**

**Tema: movimientos sociales.**

#### **Panelistas:**

- Edna Jaime, Directora de México Evalúa.
- Dante Preisser Rentería, Consultor jurídico y especialista en transparencia e integridad.
- Ricardo Becerra Laguna, Presidente del Instituto de Estudios para la Transición Democrática.
- Adrián Alcalá Méndez, Comisionado del INAI.
- Jorge Florez Herrera, Líder en gobernanza fiscal en Global Integrity.

#### **Conclusiones:**

- La transparencia surge de movimientos sociales, de coaliciones donde hay actores gubernamentales y cómo los movimientos sociales se nutren de la transparencia, es un círculo virtuoso.
- No se empujó la idea de tener sentencias públicas por un mero capricho, se tiene que trabajar ahora con esas sentencias para generar evaluación, para generar juicios, para generar evidencia que nos lleve a hacer política pública si es necesario o cambios legislativos si es necesario, y evaluar también lo que hacen los tribunales en materia de género, porque nos dicen que trabajan en capacitación, que trabajan en protocolos, pero cuando vemos las sentencias y cuando vemos el resultado de su trabajo no vemos necesariamente que eso está reflejado.
- De la publicación de sentencias podamos producir insumos relevantes para la toma de decisiones, que podamos realmente tener ejercicios de inmersión y

entender qué es necesario modificar para abrir las puertas de la justicia para todos.

- Las reformas se fueron construyendo a partir de movimientos sociales que surgen de la academia, de la sociedad civil organizada en estos temas, pero también muchas de las cosas que fueron surgiendo en materia de derechos humanos, de acceso a carpetas relacionadas con temas de corrupción, violaciones graves a derechos humanos, surgen de las movilizaciones.

- La movilización social no solo es deseable, sino que se tiene que promover, y a mí me parece que el INAI ha hecho un gran trabajo en la socialización de estos derechos..

- La transparencia ayuda a encontrar fallas en el funcionamiento del gobierno, es por ello que se debe insistir en que el derecho de acceso a la información se siga enfocando, no solamente en los datos, en la información, en generar más y más información, sino que se enfoque en cómo se usa esa información y cómo llegamos a colectivos de la agenda sustantiva de una mejor manera para el proceso de esa información.

- Las instituciones tienen que voltear a ver a la movilización social, la de antes, la nueva, la del futuro y me parece que el INAI y el Sistema Nacional de Transparencia tienen por delante una tarea importante y lo están haciendo de manera correcta.

#### **Comisionado Adrián Alcalá:**

- El tema que ponen en la agenda es el de ir avanzando hacia los conceptos de buen gobierno, de fortalecimiento, rendición de cuentas o combate a la corrupción a incorporar y hacer más realizables y más tangibles los derechos que tutelan los organismos garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia para reducir esas brechas que lamentablemente todavía existen en muchos sectores de la sociedad.
- El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental, que también permite el escrutinio y propicia la participación ciudadana en la toma de



decisiones públicas, y es un derecho instrumental, es un derecho llave para el conocimiento y el ejercicio de otros derechos.

- Que la pandemia nos ha enseñado a realizar políticas de transparencia proactiva, más allá del cumplimiento de la ley, que son indispensables en un sistema de pesos y contrapesos entre los poderes de todo el Estado mexicano.
- Los movimientos sociales y las causas que les dan origen, nos marcan, dejan huella en nuestra sociedad, pero también son origen de nuestro presente, y en muchas ocasiones, hay que decirlo, surgen del dolor, son exigencia, pero también se vuelven esperanza y evidencia de la relevancia de acceder a la información en condiciones de igualdad.

## Talleres Simultáneos:

### 1. Derecho al acceso a la información y nuevas generaciones: utilidad social de la transparencia.

**Ponente: Fernando Nieto Morales.**

## Conclusiones del Taller:

- Las reformas en materia de transparencia y el acceso a la información, que han incluido la creación de instituciones, herramientas y plataformas, pertenecen principalmente al lado de la oferta institucional, es decir, que si bien la apertura se refiere a todo lo que sucede dentro del Estado es observable y conocido, también es cierto que hasta ahora ese atributo de la relación entre el Estado y la sociedad se ha pensado fundamentalmente desde las instituciones públicas.
- Hay retos que no se han logrado atender, desde la mirada de la oferta de transparencia; hay retos políticos que se han ido enfrentando, como falta de voluntad, coordinación, resistencia de muchas organizaciones en transparentarse como los partidos políticos, hay desconfianza tanto de los sectores gubernamentales como no gubernamentales y de la ciudadanía en distintos segmentos de este sistema de transparencia.

- Hay retos organizacionales que se deben atender, áreas rebasadas, algunas Unidades de Transparencia no se dan abasto y este es un problema, tanto de diseño organizacional, como de los recursos. Hasta el día de hoy seguimos sin tener un servicio profesional en materia de transparencia y protección de datos personales, esta sigue siendo una de las enormes deudas del Sistema Nacional de Transparencia, del INAI y de muchos Órganos Garantes.

- Mientras la transparencia se hace más profusa, son más elevados los costos de producirla, de ahí que el principio rector de la oferta de transparencia sea un sentido de responsabilidad, del cumplimiento de las obligaciones con efectividad y eficiencia; en cambio, del lado de la demanda prevalece la lógica del aprovechamiento, de la utilidad. A medida que la oferta de apertura se expande, se crean incentivos y vías para que la sociedad participe y conozca lo que hacen sus gobiernos.

- No basta con difundir el derecho a la información, se deben generar condiciones y generar capacidades para que las personas puedan aprovechar su derecho de acceso a la información; se debe enseñar a usar y a aprovechar este derecho.

- Con las nuevas generaciones, se tiene una oportunidad para desarrollar una demanda de transparencia que sea más activa y que permita empezar a generar nuevas dinámicas de acceso a la información en el caso de México.

- Es importante considerar cómo vincular el sistema educativo no sólo con los valores de la transparencia, sino cómo se genera un cúmulo de personas que puedan ir alimentando a las organizaciones que garantizan estos derechos.

## Talleres Simultáneos:

### 2. Guía de Comunicación Incluyente y no sexista en el INAI.

- Ponente: Consuelo Olvera Treviño.



## Conclusiones del Taller:

- El lenguaje incluyente y no sexista, no es tema de moda, no es un asunto de ubicarse en lo políticamente correcto. Por el contrario, forma parte de una lucha histórica por alcanzar la igualdad y el ejercicio pleno de las libertades públicas; por lo tanto, no es un juego de vocales y tampoco se trata de caer en la exageración de los desdoblamientos.

- El lenguaje perpetúa, pero también transforma. A través del lenguaje se transmite a la generación siguiente esa distribución idiomática del mundo, por medio del lenguaje el ser humano recibe de sus mayores una determinada visión del mundo.

- Puntualizó que el uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales del contexto social, que el lenguaje condiciona las actitudes, prácticas y cosmovisiones de personas, comunidad, pueblos y naciones y que, por ende, el lenguaje heredado tiene la capacidad de limitar las concepciones humanas en determinados temas.

- **La Guía de Comunicación Incluyente y no sexista** del INAI, tiene como objetivo facilitar el lenguaje oral y escrito a fin de evitar estereotipos, prejuicios androcéntricos y sexistas u otras expresiones de naturaleza racista, etnocéntrica, xenofóbica, clasista y de cualquier otra naturaleza, que promueva la discriminación, desigualdad o exclusión de personas, poblaciones o grupos

- Para hacer referencia a grupos de la diversidad social históricamente discriminados o a las identidades emergentes, se debe armonizar el lenguaje en consonancia con la dignidad de las personas y con respeto y reconocimiento de los derechos humanos.

- Ceremonia de premiación de los Concursos “La transparencia, derecho llave para el ejercicio de otros derechos de Instagram y “60 segundos para informarme” de TikTok.

## Premios

### Fotografía.

El 1<sup>er</sup> lugar para la serie de fotografías tituladas "la Transparencia como medio para disminuir asimetrías de información" de Alondra de Jesús Velasco del estado de Campeche.

2<sup>do</sup> lugar correspondiente a la fotografía titulada "el Espacio vacío" de Oliver Omar Victoria Castillo de la Ciudad de México.

El 3<sup>er</sup> lugar correspondió a Edwin Omar Cuapantécatl Martínez, del Estado de México, con la fotografía titulada "Buscando la transparencia", 2<sup>do</sup> lugar correspondiente a la fotografía titulada "el Espacio vacío" de Oliver Omar Victoria Castillo de la Ciudad de México.

### TikTok.

1<sup>er</sup> lugar, titulado "Cómo hacer de México una mejor comunidad" de Hugo Rojas González del estado de Quintana Roo.

El 2<sup>do</sup> lugar correspondiente al video titulado "Uso de las redes sociales para mejora de nuestra sociedad", de Ángela Yoi Herrera Flores del estado de Coahuila.

El 3<sup>er</sup> lugar corresponde a Mariana Consuelo Fernández Espinosa del estado de Aguascalientes con el video titulado "Cómo y cuándo sirve el derecho de acceso a la información".

## Panel 8:

### **“Líneas de acción para el resguardo de actas de nacimiento primigenias por reasignación de nombre, género y sexo”.**

#### Panelistas:

- Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identidad de la



Secretaría de Gobernación.

- Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Coordinadora de la Comisión de Rendición de Cuentas del SNT.
- Ilsa Aguilar Bautista, Activista de la comunidad LGTBTTTI.
- Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI.
- Luis Gustavo Parra Noriega, Comisionado del INFOEM.
- Moderadora: María de los Ángeles Ducoing Valdepeña.

## Conclusiones:

- Que la colaboración interinstitucional entre autoridades es necesaria para garantizar un derecho a la identidad de toda la población.
- El derecho a la identidad de género se encuentra protegido a través de la opinión consultiva 2417 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que ha señalado que este se encuentra protegido por la Convención Americana o Pacto de San José.
- Que la identidad de género se RECONOCE no se reasigna.
- Que no se requiere la creación de un nuevo conjunto de derechos específicos, ni el establecimiento de nuevas normas de derechos humanos, sino la simple obligación de protección y respeto de los derechos humanos de las personas.
- Las líneas de acción pueden ser en primer lugar, identificación, atención integral de personas transgénero y transexuales, esto implica que la atención se deberá de brindar con calidad, solidaridad, empatía y profesionalismo libre de prejuicios o estereotipos.
- Se sugiere el resguardo de actas de nacimiento primigenias, así como resguardar las comunicaciones internas para el trámite de estas solicitudes, y realizar todas las gestiones necesarias para el bloqueo de la imagen de la copia de dicho registro y dar de baja el acta primigenia del sistema nacional para impresión de copias. Restringir el acceso al

acta primigenia incluye que las actas primigenias no deben ser de interés público, por lo que se necesita sensibilización y concientización de los servidores públicos involucrados. Adicionalmente se sugiere detectar vulnerabilidades o análisis de brecha para reducir riesgos internos y hacia el exterior para no vulnerar la filtración de esta información (sensible).

- Respecto a la CURP, el artículo 4 constitucional, establece el derecho de las personas a la identidad. Por ello, el RENAPO ha trabajado en conjunto con el INAI respecto a la corrección de CURP y su evaluación de riesgo. Por ello se considera que los trámites deben proteger el principio de confidencialidad.

- La identidad de género autopercibida, no debe estar sujeta a escrutinio externo.
- En los trámites de la materia debe estar garantizada la expedites y la gratuidad. Se agrega que los procedimientos que más se acercan al estándar internacional son de naturaleza administrativa y no judicial.
- En la guía publicada para el ITEI se propone proporcionar a los operadores los conceptos básicos para identificar a las personas con géneros diversos a los binarios. Sensibilizar para disminuir barreras para garantizar universalmente el derecho a la PDP cuando estos han dejado de ser exactos o adecuados y han dejado de cumplir la finalidad con la que fueron recabados y se encuentren en el supuesto de rectificación. Describir y otorgar medidas de seguridad para otorgar el procedimiento de protección de datos sensibles.
- Se debe cuidar que el cambio de identidad de género no se use para eludir otro tipo de responsabilidad o incumplir obligaciones o deberes.
- El derecho ejercido debe implicar una enmienda del acta registral y no un nuevo acto jurídico independiente que implique el nacimiento de una nueva persona, sino que se deben mantener los derechos existentes y previos al cambio de identidad.



## Panel 9:

### **“Mecanismos adecuados de recolección de datos para comprender y apoyar en el diseño de políticas públicas efectivas dirigidas a combatir las violaciones de derechos humanos contra las personas LGBTTTI”**

#### Panelistas:

- Rinna Riesenfeld Robinson, Cofundadora y Directora Académica de la Librería Especializada en Sexualidad “El Armario Abierto”.
- Kenya Cuevas Fuentes, Casa de las Muñecas Tiresias, A.C.
- Lol Kin Castañeda, Defensora de Derechos Humanos de mujeres y LGBTTTI.
- Julio César Bonilla Gutiérrez, Coordinador de los Organismos Garantes Locales del SNT.
- Salvador Romero Espinosa, Comisionado del ITEI Jalisco.
- Moderadora: Cinthya Denise Gómez Castañeda, Coordinadora de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

#### Conclusiones:

- Las personas trans se ponen en riesgo por no tener acceso a los servicios de salud. La esperanza de vida de las personas transexuales es de 30 a 40 años.
- Se necesitan herramientas para que las personas trans puedan conocer los derechos que tienen.
- Propuesta: campañas masivas de información sobre las problemáticas principales que viven las mujeres trans, las personas LGBT.
- Los avances para el reconocimiento de las personas LGBT siguen siendo un avance a cuenta gotas.
- El INAI ha jugado un papel que permite el diálogo entre instituciones y sujetos obligados y les comunica que la información debe estar transparentada en

forma proactiva para poder ejercer una ciudadanía plena libre e informada.

- El tema de inclusión e igualdad es de mayor importancia para la república y difícilmente ha penetrado en el ideario de la sociedad y las instituciones.
- Se requiere construir una pedagogía entre las instituciones y la sociedad que permita tener un acercamiento vivo al tema de diversidad de género.
- Se concluye que el SNT ratifica la convicción, los principios, los valores democráticos de todos y todas en el Sistema.
- Se necesita fomentar una sociedad en la que no nos asuste ver a dos personas del mismo sexo besarse.
- Se necesita que se asignen recursos, que se incorporen dentro de los programas educativos, desde nivel primaria y secundaria este tipo de temas, que las y los niños estén familiarizados con la existencia de esta comunidad y que la vean como una parte completamente normal de la sociedad, porque hasta que no pase eso, va seguir existiendo discriminación

## “Panel 10:

### **“Protección de datos personales para personas con discapacidad”**

**Tema: Personas con discapacidad y privacidad.**

#### Panelistas:

- Camerina Ahideé Robles Cuellar. Activista en materia de personas con discapacidad e integrante del Consejo Consultivo del CONAPRED.
- Isabel Davara Fernández de Marcos, Davara Consultores.
- Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado del INAI.
- Arístides Rodrigo, Comisionado Ciudadano del INFOcdmx.
- Moderación: Christian Velasco Milanés, Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT.





## Conclusiones:

- Es necesario poner en la agenda nacional la agenda de discapacidad en manera transversal.
- Es necesario evitar la denegación de ajustes razonables en relación con la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad.
- La accesibilidad es un derecho llave que abre la puerta para los ejercicios de derechos de personas con discapacidad.
- Se tienen que fomentar los servicios abiertos de uso público tanto en zonas rurales como urbanas para toda la población.
- La sensibilización no es suficiente, por lo que se necesita concientización y la generación de una cultura de inclusión hacia las personas con discapacidad.
- Logro: Se reconoce el avance en las legislaciones estatales para la definición e identificación de prácticas discriminatorias y nocivas.
- El término correcto es “personas con discapacidad”.
- Al día de hoy no se cuenta con un instrumento rector de la política nacional en materia de discapacidad.
- La pandemia nos ha enseñado que los datos de salud no siempre necesitan consentimiento para ser tratados.
- Los deberes de seguridad y confidencialidad se escalan cuando las bases de datos contienen datos sensibles.
- Se tiene que hablar de una cultura de inclusión, lenguaje inclusivo, inclusión laboral y en general políticas públicas que puedan apoyar más a personas con discapacidad.

## Presentación del libro:

### **“Guía para la inclusión de personas con discapacidad al ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales”.** **Elaborada por la Dra. Patricia Brogna.**

**Tema: Inclusión social.**

#### Presentación de la obra:

- Patricia Brogna, autora.
- Comentarista: Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado del INAI.
- Moderadora: Brenda Ileana Macías de la Cruz.
- Coordinadora de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del SNT.

## Conclusiones:

- Esta obra tiene un rico contenido que va desde un aspecto de conceptos, glosario, también lleva hacia importantes herramientas y hacia importantes avances de manera que se pueda hacer más accesible el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales para personas que cuentan con alguna discapacidad.
- La inclusión y la igualdad son dos puntos de coincidencia en relación con los retos en nuestro quehacer cotidiano, de suma relevancia para comprender la profundidad de la obra y la sinergia con los derechos fundamentales que aborda, destacar su aporte al régimen de la transparencia y de la protección de los datos personales en México.
- Medidas que se han adoptado hasta ahora: Por un lado, generación de resoluciones con un tamaño de fuente de gran formato; por otro, adición de un resumen ciudadano de fácil comprensión y estructura en la totalidad de las resoluciones. Tercero, interpretación de lenguaje de señas mexicanas en la totalidad de las sesiones del Pleno, a partir del año 2018, y finalmente, envío de archivos



de audio con resumen de las resoluciones emitidas al particular.

- Como un logro se señala que las acciones que están desarrollándose para el acceso al ejercicio de estos derechos, ya está institucionalizado, no depende de la voluntad de que alguien crea o le parezca que hay que hacer una acción, sino que es parte de una política, en este caso institucional, cosa que me parece sumamente valiosa.

## PANEL 11:

### “Efectos del rezago informativo de las mujeres”

Auditorio de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

#### Panelistas:

- Lilia Saúl Rodríguez.
- Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Liliana Margarita Campuzano Vega.
- Luz María Mariscal Cárdenas.
- Heber García Cuellar.
- Moderadora: Amelia Lucía Martínez Portillo, Coordinadora de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT.

## Conclusiones:

- Que dentro de los objetivos específicos del panel, se encuentra el identificar los principales factores sociales, cultural, políticos, económicos, así como tecnológicos que inciden en el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las mujeres.
- Que otro de los objetivos es proporcionar el panorama actual de la brecha de género en el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como identificar los obstáculos y limitaciones que viven las mujeres, para acceder a la información pública que mejoren su condición de vida.
- Que finalmente, otro objetivo es analizar la importancia del derecho de acceso a la información para acceder a otros derechos que mejoren la calidad de vida de las mujeres.

#### Heber García Cuellar:

- Las mujeres siguen siendo maltratadas, siguen careciendo de oportunidades igualitarias con los varones y por ello el derecho de acceso a la información, se podrá convertir en un arma poderosa, no sólo para las mujeres que tengan acceso a otros derechos, como a la salud, educación y empleo, sino que el derecho a saber en estos grupos rezagados, también podría transformarles su vida.



- Una de las formas en las que se puede reducir esa falta de interés y esa falta de equidad en la información entre las mujeres, es establecer un programa piloto de promoción, difusión y socialización del derecho a la información en algunas comunidades marginadas de mujeres, con el fin de darles herramientas para que con el uso de la información y la tecnología, pudiesen zanjarse esa brecha de inequidad.

#### **Lilia Saúl Rodríguez:**

- Cada vez hay más espacios en los que se trata de visibilizar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres, que se habla de manera constante, pero que a veces no vemos las consecuencias que hay muy graves en cuanto al tema de acceso a la información.
- Desde la educación básica se podría implementar este conocimiento de que existe el derecho a saber, y no importando si hay una diferenciación entre hombres y mujeres.

#### **Blanca Lilia Ibarra Cadena:**

- Existe la necesidad de lograr fomentar y llegar a esos rincones más lejanos, a esos núcleos de la población rural, de las mujeres indígenas, que no tienen acceso a las nuevas tecnologías, donde hay una brecha digital enorme, para decirles que a partir del conocimiento, ellas pueden defenderse, pueden vivir una vida libre de violencia y pueden conocer cuáles son sus derechos humanos.
- Se debe trabajar en una política pública conjunta, donde también los medios sigan siendo grandes aliados y promotores de los organismos garantes de la transparencia y del acceso a la información pública.

#### **Liliana Margarita Campuzano Vega:**

- La igualdad no nada más es hacia las mujeres, sino hacia todas las personas, independientemente de que sean grupos vulnerables.
- Un nuevo grupo vulnerable son los desconectados, son todas aquellas personas que no tienen acceso a herramientas tecnológicas.

- Uno de los efectos provocados por el rezago informativo de las mujeres en México es la normalización de la violencia y la indiferencia.

- La colaboración institucional es uno de los eslabones más fuertes e importantes ya que como órganos garantes se generan nexos para replicar mejores prácticas dentro del Sistema Nacional de Transparencia.

#### **Luz María Mariscal Cárdenas:**

- La problemática a la que más nos enfrentamos para la brecha de desigualdad de género es la falta de conocimiento de que existe este derecho de acceso a la información.
- El DAI si no es conocido y no se utiliza, de nada nos sirve.
- Aunque al igual, los hombres y las mujeres hacen uso del derecho de acceso a la información, son más los hombres que hacen valer su garantía del DAI.

### **PANEL 12:**

## **“Transparencia y violencia de género”,**

**Auditorio de la Universidad Juárez del Estado de Durango.**

**Tema: Mujeres.**

#### **Panelistas:**

- Isabel Erreguerena, Directora de Equis Justicia para las Mujeres.
- Verónica Esparza Pérez, Investigadora del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).
- Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI.
- Isaac Ali Siles Bárcenas, Académico e investigador en proyectos sobre masculinidades y relaciones de género del CIEG.
- Luis González Briseño, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.



## Conclusiones:

- El modelo de justicia abierta con perspectiva de género en Latinoamérica busca incorporar las necesidades y las voces de los grupos históricamente discriminados para generar información que nos permita a la ciudadanía proteger y prevenir la violencia contra las mujeres.
- Para que las mujeres puedan acceder a una vida libre de violencia es necesario contar con información desagregada por género pues esto nos permite visibilizar los contextos de la violencia, desigualdad y discriminación que enfrentamos.
- La transparencia ha ayudado en la toma de decisiones para saber qué hacer ante la violencia de género, en este contexto el papel del INAI es fomentar y difundir este tipo de herramientas que puedan usar todas y cada una de las mujeres ante cualquier tipo de violencia.
- Es una obligación del Estado generar información con perspectiva de género de modo que sea posible conocer cómo afectan las brechas de género a las mujeres y niñas mexicanas.
- El acceso a la información es esencial contra la violencia de género y que en un sentido específico las mujeres son un grupo particularmente vulnerado simplemente por el hecho de ser mujeres, justo por eso sufren violencia.
- Tanto el hombre como la mujer necesitan información diferenciada, es decir, que vaya dirigida a ellos y ellas para poderlo hacer. Y hacer un reconocimiento a la Plataforma Nacional de Transparencia porque a través de ella podemos navegar en toda la información diferenciada.
- La información y la educación son piezas claves para prevenir la desigualdad de género.
- La lucha de las mujeres nunca es intimista siempre es global, es decir, no es en la casa ni en la intimidad, es en todo el mundo para poder respetar sus derechos.

## Último día de actividades

### REGIÓN CENTRO – Auditorio del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tlaxcala.

- Norma Julieta del Río Venegas. Comisionada del INAI, coordinadora de la SNT.
- El Inai ya no solo abre sus puertas salimos al encuentro de toda la ciudadanía en el país, el Sistema Nacional de Transparencia se convierte hoy en un aliado visible sensible y presente de las causas de los grupos vulnerables.
- Esta semana nacional de transparencia marcará historia porque las siguientes semanas tendrán definitivamente que descentralizarse.

### Adrián Alcalá Méndez. Comisionado del INAI, coordinador de la SNT:

- Decidimos agregar un componente que nos pareció de la mayor trascendencia al alzar la bandera de la diversidad y la inclusión, fundamentales que son para garantizar el acceso universal de los derechos humanos y consolidar con ello un federalismo cooperativo con los organismos garantes integrantes del SNT.
- Abrimos un foro en donde le dimos voz a las comunidades indígenas incluyendo una a los hablantes de lengua maya en Quintana Roo, a personas de la comunidad LGBTTTy más, a mujeres, a jóvenes, a personas con discapacidad, a migrantes y el día de hoy será a menores de edad.

### Didier Fabian López Sánchez, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública de Tlaxcala.

- El hecho de que por 1ª vez la semana nacional de transparencia salga del INAI es un excelente mensaje, mismo mensaje que hemos querido replicar en Tlaxcala, queremos salir a todos los municipios.



**Sergio González Hernández, secretario de Gobierno en representación de Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del estado de Tlaxcala.**

- Hoy como nunca estamos en un momento de escrutinio público donde la vida pública es cada día más pública, y este tendrá que ser el principal ejercicio.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena. Comisionada Presidenta del INAI.**

- Cerramos una jornada que será recordada por su formato innovador, por la descentralización de sus actividades, entre las 4 regiones en que se integra el SNT y desde luego por los temas de la agenda social que han sido abordados, la inclusión y la igualdad en la era de la transparencia, se trata de uno de los ejes temáticos transversales que consensan problemas graves y complejos que no pueden ni deben ser soslayados por el estado mexicano.

- Concluimos con una firme convicción, los organismos garantes del país seguiremos esforzándonos bajo este esquema de federalismo cooperativo, para que cada vez más personas conozcan y se apropien de los derechos que tutelamos, ese es un campo fértil donde habrá que construirse una sociedad más justa e inclusiva, respetuosa de los derechos humanos a los que todas y todos aspiramos.

## Conferencias:

### "El valor de la información para los grupos vulnerables"

**Tema: Información y Sociedad.**

**Ponentes:**

**Claudio Cirio Romero, Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.**

- "El DAI no está socializado, qué quiere decir esto: que no formar parte de la vida cotidiana de las personas. Para lograr eso debemos trabajar mucho, necesitamos enseñarles fundamentalmente a los niños cómo se ejerce este derecho."

**Samuel Bonilla Núñez, Coordinador del Programa "Transparencia para Tod@s".**

- Es necesario decir que hay una gran brecha, una profunda cañada entre contar con este derecho, con organismos garantes autónomos y con la 2ª mejor ley del mundo y el hecho de lograr beneficiarnos de él en nuestros asuntos prioritarios.

- Ahora la pelota está en la cancha de los OG para generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda ser beneficiaria de este derecho, ese es el reto medular en la socialización del DAI.

## Panel 13:

### "El derecho a saber para los menores en estado de vulnerabilidad".

**Tema: Menores en situación de calle.**

**Panelistas:**

**Tania Ramírez Hernández, Directora Ejecutiva de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).**

- Se ha ido avanzando en la protección del niño, considerándolo con derechos, con opinión, personas que están en el presente. Es por ello que ya se cuenta con un Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes con un enfoque de Sistema.

- El interés superior de la niñez es un límite a la discrecionalidad de las autoridades, permite que los derechos de la niñez prevalezca por encima de otros, orienta a las políticas públicas, al Estado en sus funciones e implica que se realice el mayor esfuerzo posible en el reconocimiento de sus derechos.

- El acceso a la información puede quedar desdibujado, debido a la invisibilidad que aún tienen en la sociedad estos sectores poblacionales. Los niños deben ser parte del ejercicio de ciudadanía en opiniones y participación

**Mariana Hernández Téllez, Presidenta de Fundación Antes de Partir, A.C.**





- México está rezagado para dar cuidados paliativos, no sólo a los menores, sino a todos los pacientes con enfermedades terminales.

- Pese a que el Estado tiene la obligación de dar atención a estos pacientes, muchos de los programas sociales que les daban atención han dejado de existir, el presupuesto que estaba asignado ya no existe, por lo que se puede concluir que estos pacientes no son prioridad para el Gobierno. Nosotros estamos obligados a exigir nuestros derechos. Desde la sociedad civil, México sí puede.

### **Nuhad Ponce Kuri, Presidenta del Consejo Consultivo del INAI.**

- Se debe de invitar a las autoridades a generar un Sistema robusto de acceso a la información. Donde los menores puedan ejercer su derecho de acceso a la información de manera libre y responsable.

## **Panel 14:**

### **“Estrategias de inclusión para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad”**

**Tema: menores y sus derechos.**

#### **Panelistas:**

#### **Marco Cancino, Director de Inteligencia Pública, A.C.**

- Se deben diseñar políticas públicas que permitan a niños, niñas y adolescentes ejercer los derechos de acceso a la información.
- La transparencia y el derecho a la información se vuelven un derecho transversal para garantizar el ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### **José Alejandro Aguila Argüelles, Presidente de la Asociación Nacional de Padres de Familia.**

- Se realizó un ejercicio para preguntar a niños de entre 6 y 15 años para preguntarles si sabían qué era el INAI y para qué servía. Y la sorpresa fue que los niños no saben nada al respecto.

- Está fracturado el canal de comunicación con niños, niñas y adolescentes, ya que somos un país con instituciones y leyes, somos un país reactivo y no preventivo.

#### **Leer más:**

CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 20 MIL PERSONAS, SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021, ENARBOLÓ LA BANDERA DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD EN TODO EL PAÍS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-356-21.pdf>

HACER EXTENSIVO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, COMPROMISO DEL SNT  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-355-21.pdf>

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRIBUYE A REDUCIR BRECHA DIGITAL EN NUESTRO PAÍS: OSCAR GUERRA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-359-21.pdf>

ESPECIALISTAS LLAMAN A INCLUIR EL DERECHO A SABER EN LA EDUCACIÓN BÁSICA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-354-21.pdf>

SE DEBE SOCIALIZAR ENTRE NIÑAS Y NIÑOS CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-353-21.pdf>

SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021, HISTÓRICA, INAI SALE AL ENCUENTRO DE LA VOZ DE LA CIUDADANÍA DE TODO MÉXICO  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-352-21.pdf>

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJERCAN SUS DERECHOS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-351-21.pdf>

INAI HA GARANTIZADO APERTURA DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS: ALCALÁ MÉNDEZ  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-350-21.pdf>

LLAMAN INAI Y EXPERTOS A CERRAR BRECHA DE DESIGUALDAD EN ZONAS INDÍGENAS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-349-21.pdf>

SALUD Y VIDA SIN VIOLENCIA, DERECHOS DE LAS MUJERES QUE POTENCIA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN: IBARRA CADENA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-348-21.pdf>

SIN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS NO SE PUEDE GENERAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES: AISPURO TORRES  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-347-21.pdf>

EL GOBIERNO ABIERTO FOMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS: ADRIÁN ALCALÁ  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-346-21.pdf>



ESPECIALISTAS LLAMAN A DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COMBATAN VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS LGBTQ+  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-344-21.pdf>

IMPORTANTE DARLE VOZ A LA JUVENTUD Y RECONOCERLA COMO ALIADA PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL PAÍS: INAI  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-343-21.pdf>

FUNDAMENTAL, GARANTIZAR DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES PARA LOGRAR SU REINTEGRACIÓN SOCIAL: ROMÁN VERGARA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-342-21.pdf>

INTELIGENCIA ARTIFICIAL, RED 5G Y BIG DATA, MOTORES PARA EL DESARROLLO DEL MÉXICO FUTURO: OCTAVIO ISLAS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-341-21.pdf>  
PERSISTEN RESISTENCIAS DE PODERES PÚBLICOS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: IBARRA CADENA  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-340-21.pdf>

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEBE SER ASEQUIBLE A TODA LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL, A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-339-21.pdf>

PRIORITARIO IMPULSAR POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ENFOCADAS A INDÍGENAS: ESPECIALISTAS EN LA SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-338-21.pdf>

SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021 BUSCA FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO PILAR DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO: ALCALÁ MÉNDEZ  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-337-21.pdf>

LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NO PUEDEN SER REHÉN DE NADIE: DEL RÍO VENEGAS  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-336-21.pdf>

HOY INICIAN LOS TRABAJOS DE LA SEMANA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 2021  
<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-335-21.pdf>



# Ciudades DAO: Descentralizando los datos y la gobernanza de las ciudades usando la web3



## Habacuc Isaías Vera Hernández

Ingeniero en Innovación y Desarrollo empresarial por la Universidad Tecnológica de Querétaro y egresado de la Maestría en Gestión de la Tecnología por la Universidad Autónoma de Querétaro, se ha especializado en el desarrollo de aplicaciones web 3 para crear bienes públicos que incrementen la inclusión digital y financiera, la transparencia y la descentralización de la gobernanza en las ciudades.

*Las organizaciones urbanas han evolucionado según las necesidades de los ciudadanos y la disponibilidad de herramientas digitales. A partir de 2009 la web2 (el internet social), permitió la comunicación instantánea sin importar la ubicación, lo cual facilitó la organización para coordinar las actividades de participación ciudadana a través de estas plataformas. Pero la centralización de los datos, la vulneración de la privacidad y la incertidumbre de acceso al servicio han propiciado el desarrollo de la web3 para solucionar estas problemáticas.*

*En la ciudad de Querétaro, los residentes de la colonia Santa Mónica 2 utilizaron la web2 para establecer un ecosistema de datos abiertos de 2015 a 2017, hasta que la centralización y la censura gubernamental propició la migración a la web3 para descentralizar la gobernanza, el almacenamiento de datos urbanos y estimular la participación ciudadana con activos digitales.*

**Palabras clave:** Ciudades, Gobernanza, Blockchain, Transparencia, web2, web3.



# Formación de organizaciones urbanas usando web2

A partir del incremento de incidentes de seguridad de 2015, los residentes de Santa Mónica 2 organizaron grupos de calle para establecer un canal de comunicación entre vecinos. La actividad en estas plataformas permitió registrar y tipificar los incidentes de seguridad, facilitando la colaboración con agentes de Seguridad Pública para prevenir y mitigar la incidencia delictiva.

La actividad digital se complementó con juntas de vecinos y eventos recreativos en el parque de la colonia, encuestas para identificar las necesidades de la colonia y vinculación con instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno. Estos eventos se clasificaron y localizaron en mapas interactivos y se desarrolló un sitio web2 para publicar la información recopilada con los vecinos de Santa Mónica 2. Este ecosistema formado por los grupos de calle, el sitio con los mapas de información y la página en Facebook, permitió la documentación y publicación de más de 70 solicitudes para resolver las necesidades de la colonia entre mayo de 2015 y julio de 2017. (Representantes SM2, 2015-2017) <sup>1</sup>

La cercanía de la colonia con la Delegación Felipe Carrillo Puerto facilitó el contacto con personal del ayuntamiento para gestionar la mayoría de las necesidades de la colonia Santa Mónica 2, lo que propició que sus representantes se integraran a los Comités Comunitarios del Sistema de Participación Ciudadana. Este instrumento de gobernanza se utiliza para la organización política de los líderes de colonias, identificar las principales necesidades de la ciudad y elegir cuáles son consideradas en el presupuesto público. Este proceso se realiza a través de un consejo

1 Representantes Santa Mónica 2. (2015-2017). Repositorio de documentos y enlaces de la Proto DAO de Santa Mónica 2. Recuperado el 20 de octubre de 2021 de <https://github.com/zenbitMX/ProtoDAO-Docs>

consultivo formado por los comités comunitarios, los delegados y la secretaria de Desarrollo Social y Humano que evalúan las propuestas que se ejecutaran. (Municipio de Querétaro, 2021)<sup>2</sup>

Para las gestiones cotidianas el gobierno municipal desarrolló una app en el año 2016, pero no se daban seguimiento a todos los folios generados y no existe un sistema digital para verificar el estado de estos a distancia, por lo que la mayoría de las gestiones e interacciones de los comités comunitarios se realizaron de manera presencial. Esto evidenció la falta de un sistema de datos abiertos para los ciudadanos. Si bien el gobierno municipal tiene plataformas internas para evaluar los proyectos que se realizan en la ciudad, no está abierto a los ciudadanos, su formato es complejo y se inclina por la transparencia fiscal más que la transparencia del proceso de gobernanza. (Municipio de Querétaro, 2021)<sup>3</sup>.

En respuesta, en 2016 los vecinos de Santa Mónica 2 comenzaron a recopilar en el sitio *web2* de la colonia todas las gestiones realizadas en la delegación y las interacciones de los Comités Comunitarios de Participación Ciudadana (Representantes SM2, 2016)<sup>4</sup>; además de darle difusión mediante los grupos de calle y la página de la colonia en Facebook<sup>5</sup>.

2 Municipio de Querétaro. (2021). Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, del sitio web del Municipio de Querétaro Sitio: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/sistema-de-consejos-de-participacion-ciudadana-del-municipio-de-queretaro/>

3 Municipio de Querétaro. (2021). Sitio de Gobierno Abierto. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Gobierno del Municipio de Querétaro Sitio web: <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/gobierno-abierto/>

4 Representantes SM2. (2016-2017). Sitio de Santa Mónica 2. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Internet Archive [Archivo del Internet] Sitio web: <https://web.archive.org/web/20170719003337/http://www.santamonicados.org/>

5 Representantes Santa Mónica 2 (2015-2016). Página de Santa Mónica 2 en Facebook ahora Ciudad DAO Querétaro. Recuperado el 20 de octubre de 2021 de: <https://www.facebook.com/CiudadDAO>







## Barreras de centralización en la participación ciudadana

Aunque esta dinámica facilitó la organización y el acceso de la información, se presentaron diferentes barreras para que fuera sostenible. La falta de un modelo sustentable, así como la censura y sabotaje por parte de la administración municipal del periodo 2015-2018 (Representantes SM2, 2021)<sup>6</sup>, derivó en la disolución del Comité Comunitario de Santa Mónica 2, discriminación a las solicitudes posteriores y censura a la participación de sus integrantes. (Representantes SM2, Aguilar M., 2017)<sup>7,8</sup>.

- Con la experiencia de participar en el Sistema de Comités Comunitarios del Municipio, se han identificado las siguientes problemáticas para los ciudadanos:
- No existe un sistema de datos abiertos que no dependa del gobierno.
- Se castiga la participación proactiva si no se alinea a los intereses políticos de la administración en turno.
- No existen estímulos para la participación ciudadana.
- El presupuesto público no es suficiente para cubrir todas las necesidades de la ciudad.

6 Representantes Santa Mónica 2. (2015-2017). Minutas de Representantes. Recuperado el 20 de octubre de 2021 del Repositorio de documentos y enlaces de la Proto DAO de Santa Mónica 2 [https://github.com/zenbitMX/ProtoDAO-Docs/tree/main/01\\_Participaci%C3%B3n\\_Ciudadana/Santa\\_M%C3%B3nica\\_2\\_SM2/Minutas%20SM2](https://github.com/zenbitMX/ProtoDAO-Docs/tree/main/01_Participaci%C3%B3n_Ciudadana/Santa_M%C3%B3nica_2_SM2/Minutas%20SM2)

7 Representantes Santa Mónica 2. (2017). Marcos Aguilar Vega en Santa Mónica II. Recuperado el 20 de octubre de 2021 del canal de Youtube del Comité ciudadano de Santa Mónica 2 <https://www.youtube.com/watch?v=7D0imiEbzqA>

8 Aguilar, M. (2017) Programa Jalando Parejo en Santa Mónica 2. Recuperado el 20 de octubre de 2021 de la página de Facebook del exalcalde Marcos Aguilar Vega

Las herramientas de la *web2* permitieron establecer un punto de referencia que no dependa del gobierno, en el que los ciudadanos puedan generar y publicar datos urbanos, sin embargo, el mantenimiento se centraliza en quienes la administran y el acceso depende de la disponibilidad de servicios de Facebook, empresa que constantemente es objetivo de ataques que vulneran la privacidad de sus usuarios (El Financiero, 2021)<sup>9</sup> además de que sus servicios se han interrumpido en múltiples ocasiones (BBC, 2021)<sup>10</sup>.

## Migración a web3

La centralización de datos urbanos en gobiernos y servicios de la *web2* representa el punto singular de falla para el acceso a la información, el ejercicio justo del presupuesto público y la sustentabilidad de las organizaciones urbanas.

La *web3* es un cambio de paradigma en el funcionamiento del internet y cómo las organizaciones pueden generar valor por sus acti-

9 El Financiero. (2021). Le 'llueve' a Facebook: datos de 1,500 millones de usuarios están a la venta en foro de 'hackers'. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Sitio web de El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/tech/2021/10/05/le-llueve-a-facebook-datos-de-1500-millones-de-usuarios-estan-a-la-venta-en-foro-de-hackers/>

10 BBC News Mundo. (2021). Facebook, Instagram y WhatsApp: qué se sabe de la falla que afectó durante horas a estas plataformas en todo el mundo. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Sitio de noticias de la BBC en español: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58794913>





vidades y monetizarlo para cumplir sus objetivos operativos, contratar talento humano y descentralizar el acceso de la información utilizando *blockchain* y contratos inteligentes.

La principal diferencia entre la web2 y la web3 es, como se identifica a los usuarios. Mientras que en la web2 se usan los datos personales para validar la identidad, en la web 3 se utilizan firmas digitales para interactuar de usuario a usuario sin necesidad de una entidad central como en la web2 (Sikorski, 2021)<sup>11</sup>, lo cual:

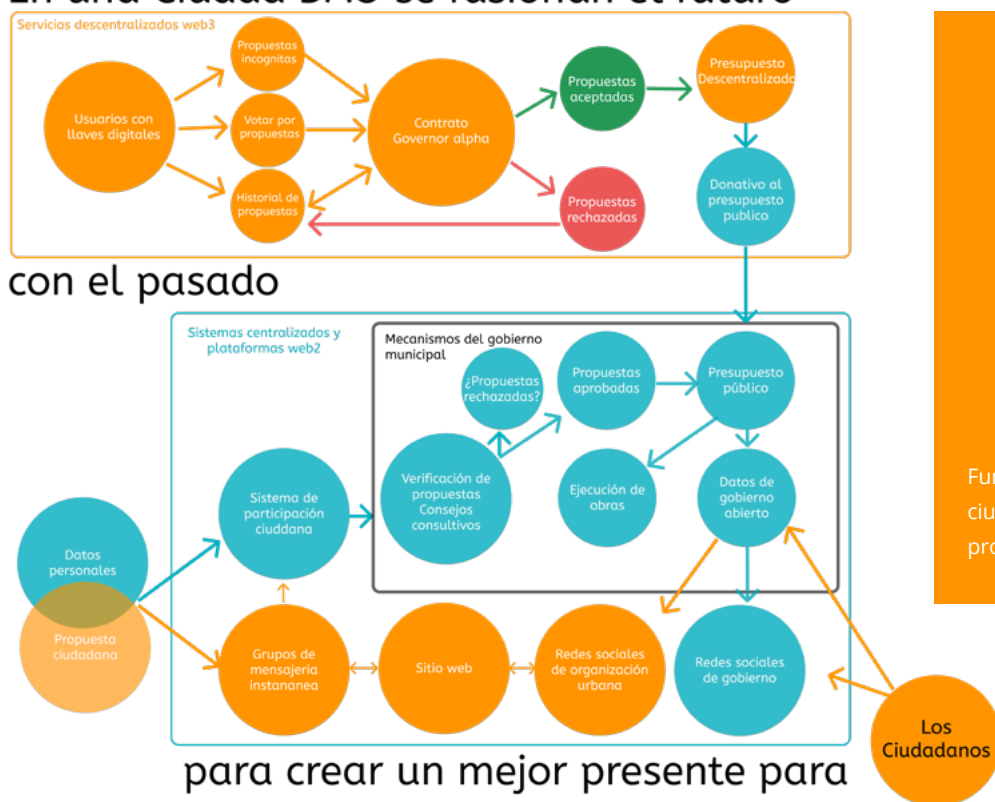
1. Protege la privacidad de los usuarios.
2. Permite generar valor por la creación de contenido o actividades comunitarias.

3. Descentraliza aplicaciones, datos y gobernanza de las organizaciones.
4. Protege los datos urbanos y la participación ciudadana de la censura gubernamental o financiera.

Además, plantea un nuevo modelo organizacional que sustituye las estructuras organizacionales tradicionales de la web2 y los gobiernos centralizados por Organizaciones Autónomas Descentralizadas o DAO por sus siglas en inglés.

Una DAO es un grupo organizado en torno a una misión que se coordina a través de un conjunto de normas aplicadas en un *blockchain*. Las principales ventajas de una DAO es que son más transparentes que las empresas tradicionales ya que todas las acciones y fondeo de actividades son visibles por cualquier persona, reduciendo significativamente el riesgo de corrupción y censura. También dan accesibilidad a actores de interés de cualquier parte del mundo, los cuales pueden aportar con desarrollo, talento o fondos. Estos modelos de organización usan contratos inteligentes para descentralizar la gobernanza de su operación y es el modelo organizacional que predomina en el ecosistema de Ethereum (Xie L. 2021.)<sup>12</sup>

## En una Ciudad DAO se fusionan el futuro



Funcionamiento de una ciudad DAO, elaboración propia, Querétaro 2021.

11 Sikorski H. (7 de octubre de 2021). WEB2 VS WEB3. Recuperado el 20 de Octubre de 2021, de Documentación de la Fundación Ethereum: <https://ethereum.org/en/developers/docs/web2-vs-web3/>

12 Xie L. (12 de marzo de 2021). A beginner's guide to DAOs [Guía de DAOs para principiantes]. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Espacio de Linda Xie en Mirror: [https://linda.mirror.xyz/Vh8K4leCGEO06\\_qSGx-vS5lvgUqhQkCz9ut81WwCP2o](https://linda.mirror.xyz/Vh8K4leCGEO06_qSGx-vS5lvgUqhQkCz9ut81WwCP2o)



En Hispanoamérica podemos identificar que este modelo consolida el concepto de economía naranja o creativa de Butrago (2013)<sup>13</sup>, es la evolución de las cooperativas digitales, un modelo de la economía colaborativa planteada por Climet (2015)<sup>14</sup>

## La formación de la Ciudad DAO Querétaro

La organización, procesos y protocolos que se desarrollaron en la colonia Santa Mónica 2 recopilados desde 2015, han evolucionado en la Ciudad DAO Querétaro en 2021, con el objetivo de crear una cooperativa ciudadana digital, implementar un presupuesto descentralizado en la ciudad de Querétaro que genere valor a través del talento digital y que complemente las carencias del presupuesto tradicional.

Esto es posible al crear un sistema de datos abiertos que funcione en el *blockchain* de *ethereum* y que otorgue recompensas en activos digitales a los ciudadanos que realicen propuestas en una aplicación de gobernanza desarrollada con herramientas web3. Estas interacciones se han descentralizado con el contrato inteligente "VoTARO Gobernador Alpha"

13 Butrago F. (2013). La Economía Naranja: Una oportunidad infinita. Colombia, publicado por Puntoaparte. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de repositorio digital del Banco Interamericano de Desarrollo: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf>

14 ClimetM.(30deoctubrede2015).Lascooperativasdigitales, el nuevo reto de la economía colaborativa. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de Sitio del diario El Mundo: <https://www.elmundo.es/economia/2015/10/26/562a5653e2704e45198b45f9.html>

(Zenbit, 2021)<sup>15</sup> haciendo a las propuestas resistentes a la censura al delegar la verificación al contrato en lugar del gobierno centralizado. El contrato permite establecer un consenso transparente e inmutable sobre la toma de decisiones en la ciudad. Todas las interacciones se pueden verificar de manera transparente y sin permisos en el explorador de bloques de Ethereum (VoTARO test, 2021)<sup>16</sup>.

Estos registros permiten identificar las habilidades digitales de los ciudadanos y establecer estímulos para el desarrollo de roles relevantes en la ciudad a través de activos digitales que otorgan beneficios en la "Ciudad DAO" y voto en la toma de decisiones. Todo funcionando con llaves digitales que protegen la privacidad de los usuarios al no requerir de sus datos personales para acceder.

Hacia el final de 2021 se prepara una prueba piloto de la "Ciudad DAO Querétaro" que reúne a ciudadanos, artistas, atletas, académicos, comerciantes, cocineros, creadores de contenido y desarrolladores de software de los diferentes sectores de la ciudad de Querétaro, donde hace más de 200 años se inició la conspiración por la independencia del país y ahora se inicia una revolución por la descentralización de las ciudades.

15 Zenbit (2021) Contrato Inteligente VoTARO Governor Alpha. Recuperado el 20 de octubre de 2021 del repositorio VoTARO en el github de Zenbit: <https://github.com/zenbitMX/VoTARO/blob/main/contracts/GovernorAlpha.sol>

16 VoTARO test (2021) Registro de transacciones del contrato VoTARO Governor Alpha en la red de pruebas de Ethereum. Recuperado el 20 de octubre de 2021 de: <https://ropsten.etherscan.io/address/0xc519f5257480f1cefb1fe6d2d3d9295f88e5817d>



# Esquema de Datos Abiertos para combatir la Corrupción en Oaxaca



**Juan Carlos Chávez Martínez**

*Comisionado para la Selección del Consejo de Participación Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca. Es indígena zapoteco "Bôni Dxidza" y hablante de la lengua "Didza Dxidza". Sus intereses académicos son las prácticas indígenas de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.*

**Se propone que la infraestructura de bases de datos abiertos se incorpore a la plataforma digital estatal como herramientas táctica para combatir la corrupción en el estado de Oaxaca.**

**Palabras clave:** Datos Abiertos y Corrupción.

## Introducción

La corrupción es un fenómeno complejo, y existen muchas formas de definirla, para efectos de este documento, se utiliza el concepto del Dr. Mauricio Merino en un contexto de entrelazamiento del Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, que concibe a la corrupción como "un sistema de captura de puestos, decisiones y presupuestos"<sup>1</sup>. De acuerdo con Merino hay una estrecha relación entre la información-datos con el problema de la prevalencia de la corrupción:

"El problema de fondo...la falta de sistemas y de procedimientos para asegurar la producción y la salvaguarda de los documentos exigidos...los funcionarios no habían desarrollado las rutinas básicas para generar y entregar la información que, en realidad, siempre le ha pertenecido al pueblo. De modo que fue necesario...abrir los datos públicos a la sociedad en su conjunto"<sup>2</sup>.

1 Merino, Mauricio. (2018). Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. México: INAI.

2 Op.Cit.



# Desarrollo

A pesar de los esfuerzos pasados y actuales para combatir la corrupción, la realidad es que las cifras recientes demuestran un escepticismo sobre los esfuerzos para combatirla. Los datos<sup>3</sup> de la encuesta levantada por MCCI<sup>4</sup>-Reforma<sup>5</sup> revelan cuestiones profundas respecto al tema. Por citar una cifra, el 47.12% de los encuestados dijeron que los actos de corrupción en el país se realizaron muy frecuentemente en 2020 y el 43.03% dijo que estos actos se hacían frecuentemente.

Asimismo, más personas piensan que la corrupción ha aumentado en el último año, pasando de 46.2% en 2018 a 53.2% en 2020. Finalmente, otra de las preguntas realizadas a la población refleja que el 42.72% cree que la corrupción aumentará en los siguientes 12 meses.

Las cifras anteriores reflejan que los esfuerzos por mejorar la percepción de la corrupción en el país han sido pobres. Sin embargo, uno de los instrumentos más fehacientes para combatir la corrupción son los datos abiertos. Tal y como lo sostiene Fabrizio Scrollini<sup>6</sup> de la Iniciativa Latinoamericana por los Datos Abiertos:

**"A pesar de los esfuerzos pasados y actuales para combatir la corrupción, la realidad es que las cifras recientes demuestran un escepticismo sobre los esfuerzos para combatirla. Los datos de la encuesta levantada por MCCI-Reforma revelan cuestiones profundas respecto al tema..."**

**"...en varios países de América Latina hayan centrado sus esfuerzos de lucha contra la corrupción en una exigencia: que se liberen datos públicos sobre la actividad de los tres poderes del Estado, incluyendo presupuestos y compras públicas a nivel nacional y local".**

3 Ramírez Aguilar, Sofía. (2020). Desarmar la corrupción. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/presidente-tenemos-un-problema-la-gente-cree-que-hay-mas-corrupcion/>, consultado el 30 de marzo de 2020.

4 Mexicanos contra la corrupción e impunidad.

5 Periódico Reforma.

6 Scrollini, Fabrizio. (2018). Más datos, menos corrupción. Disponible en: [https://elpais.com/elpais/2018/04/23/3500\\_millones/1524489697\\_559576.html](https://elpais.com/elpais/2018/04/23/3500_millones/1524489697_559576.html), consultado el 30 de marzo de 2020.

En este sentido, México no ha sido ajeno a la apertura de datos. Desde inicios de 2018 y durante 2019, México, en conjunto con diversos países del hemisferio como Argentina y Canadá, impulsaron el mandato para la creación del Programa Interamericano de Datos Abiertos para Combatir la Corrupción en la Organización de los Estados Americanos (OEA)<sup>7</sup>. A partir de entonces, México fue el primer país<sup>8</sup> en

testear (implementar) la Guía de Apertura: Usar Datos Abiertos para Combatir la Corrupción<sup>9</sup> propuesta por la Carta Internacional de Datos Abiertos (The International Open Data Charter) según consta en la página del Gobierno de la República<sup>10</sup>.

Para cumplir con tal compromiso, México, mediante esta implementación, se identificaron 72 bases de datos estratégicos gene-

radas en México, de las cuales 60 son responsabilidad del Poder Ejecutivo Federal. Gracias al trabajo y compromiso de varias áreas de gobierno se lograron publicar siete nuevas bases de datos, y otras ocho se encuentran en proceso de publicación; además 32 bases lograron aumentar su nivel de apertura al mejorar la documentación.

En este punto, cabe aclarar que nuestro país ya había estado desarrollando una página en internet <https://datos.gob.mx/> bajo el concepto de datos

7 ILDA. (2019). Más datos, menos corrupción. Disponible en: <https://datosabiertos.org/mas-datos-menos-corrupcion/>, consultado el 30 de marzo de 2020.

8 CNED. (2018). México-Primer país en implementar la Guía de Apertura Anticorrupción en el mundo. Disponible: <https://datos.gob.mx/blog/mexico-primer-pais-en-implementar-la-guia-de-apertura-anticorrupcion-en-el-mundo?category=noticias&tag=nula>, consultado el 30 de marzo de 2020.

9 ODC. (2017). Guía de apertura. Disponible: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/150.ustpdn.guia\\_apertura\\_datos\\_abiertos.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2019/08/150.ustpdn.guia_apertura_datos_abiertos.pdf), consultado el 30 de marzo de 2020.

10 CNED. (2018). Ibíd.



abiertos. Pero, estos datos no estaban enfocados en garantizar la lucha contra la corrupción. De acuerdo con Transparencia Mexicana<sup>11</sup>:

“En el contexto político mexicano y el próximo proceso de transición entre administraciones, es fundamental que los esfuerzos para estandarizar, publicar y utilizar datos abiertos como estrategia para controlar y reducir la corrupción se mantengan y fortalezcan desde la autoridad, así como desde otros sectores de la sociedad”.

A pesar de los esfuerzos, no ha sido suficiente. De acuerdo con Castañeda<sup>12</sup> la página de datos abiertos en México es:

“Hasta ahora datos.gob.mx es una página que cumple con la primera etapa de un compromiso adquirido; sin embargo, es claro que para que México de verdad tenga datos abiertos habrá que esperar a ver resultados enmarcados dentro de un proyecto de mucho más alcance que una página de internet”.

En este tenor, Scrollini<sup>13</sup> sugiere que tener leyes para garantizar el derecho a la información puede no traer mayor responsabilidad de parte del gobierno: Para que el entrelazamiento entre datos abiertos y corrupción sea contundente, las bases de datos deben contener información que los ciudadanos quieran conocer o utilizar para combatir la corrupción. De lo contrario, sucederá lo que describe Sandoval<sup>14</sup>:

11 Transparencia Mexicana. (2018). Anticorrupción y datos abiertos. Disponible: [https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2018/03/Anticorrupcio%CC%81n-y-datos-abiertos\\_-situacio%CC%81n-actual-y-recomendaciones-de-poli%CC%81tica-pu%CC%81blica.pdf](https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2018/03/Anticorrupcio%CC%81n-y-datos-abiertos_-situacio%CC%81n-actual-y-recomendaciones-de-poli%CC%81tica-pu%CC%81blica.pdf), consultado el 30 de marzo de 2020.

12 Castañeda Sánchez, Cynthia. (2015). Datos abiertos en México. Tesis de Maestría. CIDE. Disponible en: <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/2726/162739.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultado el 30 de marzo de 2020.

13 Scrollini, Fabrizio. (2018). Data for accountability and impact: a very large gap. Disponible: <https://medium.com/@TAInitiative/data-for-accountability-and-impact-a-very-large-gap-2a265c44eeeb>, consultado el 30 de marzo de 2020.

14 Sandoval Almazán, Rodrigo. (2017). México: entre la corrupción y los datos abiertos gubernamentales. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6576176>, consultado el 30 de marzo de 2020.

“De acuerdo con las cifras descritas en el catálogo de datos de México, solamente se han creado alrededor de 16500 datos, provenientes de 221 dependencias gubernamentales que se encuentran ya dentro de esta plataforma; los cinco más descargados - sin revelar cifras - son de los siguientes temas: concesiones mineras, directorio de registro federal de ONGs; proyecciones de población de México; catálogo de centros de trabajo y catálogo de núcleos agrarios. Estos datos no parecen ser los datos que requieren los ciudadanos, de acuerdo con la Encuesta nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) solo un 5.6% de la población realizó una solicitud formal de información, sobre dos temas:

1. Trámites, requisitos y formatos (el 49.9%) y
2. Educación y programas sociales (19.7%)”.

*The International Open Data Charter* (La Carta de Datos Abiertos) es un movimiento de gobiernos y organizaciones comprometidos con lograr un mundo en donde la información gubernamental se usa con el objetivo de empoderar a las personas para construir sociedades más prósperas, equitativas y justas.

Una de las acciones más plausibles de La Carta de Datos Abiertos es que recientemente ha lanzado una Guía de Apertura<sup>15</sup> que permite enlazar el uso de datos abiertos para combatir la corrupción, es decir, han identificado 30 conjuntos de datos en los que los países deben esforzarse para que estén disponibles e interoperables. Todos estos datos constituyen la infraestructura de datos anticorrupción.

El Barómetro de los Datos Abiertos de 2018<sup>16</sup> sugiere “publicar datos con un propósito”, esto es, trabajando en estrecha colaboración con grupos cívicos y otros grupos consultivos multilaterales para identificar los desafíos más urgentes que los datos abiertos puedan ayudar a resolver, publicando los conjuntos de datos

15 ODC. (2017). *Ibid.*

16 World Wide Web Foundation. (2018). El barómetro de los datos abiertos. Disponible: <https://opendatabarometer.org/doc/leadersEdition/ODB-leadersEdition-Report-ES.pdf>, consultado el 30 de marzo de 2020.





pertinentes y analizando el impacto conseguido. Uno de los más grandes desafíos es precisamente el combate a la corrupción<sup>17</sup>.

A pesar de que Oaxaca se encuentra en el camino correcto en la apertura de datos abiertos y bases de datos, es indispensable no bajar la guardia. Uno de los primeros esfuerzos plausibles es el Padrón Único de Beneficiarios que ha implementado en años recientes la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL)<sup>18</sup>. Este padrón es el producto de la integración de los padrones de beneficiarios de la administración pública estatal. Dicha herramienta consolida la información para generar un esquema de monitoreo sobre el avance en la ejecución de los programas, así como un mecanismo para la transparencia y rendición de cuentas de la administración estatal<sup>19</sup>. Asimismo, el gobierno de Oaxaca posee una base de datos abiertos que se ha hecho pública, pero como un mecanismo forzoso de sujeción a las disposiciones establecidas en las leyes de transparencia local y nacional. Sin embargo, las presentaciones de los datos no son las adecuadas ya que no pueden ser reconocidos ni leídos por las computadoras<sup>20</sup>, es decir, requieren de programas o software especial para su lectura o simplemente no se puede acceder al sitio web de descarga.

Se tiene la firme convicción de que, si se integran estas bases de datos al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en Oaxaca, podremos reducir esa brecha en infraestructura de datos abiertos para que la ciudadanía pueda aprovecharlos en el proceso de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción en nuestro Estado.

Nuestra propuesta es que la infraestructura de

17 Op. Cit.

18 Gobierno del Estado de Oaxaca. (s.f.). Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/copeval/>, consultado el 30 de marzo de 2020.

19 COPEVAL. (s.f.) ¿Qué padrón de beneficiarios deseas consultar? Disponible en: <https://padronbeneficiarios.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, consultado el 30 de marzo de 2020.

20 Gobierno del Estado de Oaxaca. (s.f.). Datos abiertos. Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/datos-abiertos/>, consultado el 30 de marzo de 2020.

datos anticorrupción<sup>21</sup>, y que retomamos de La Carta de Datos Abiertos, sean incorporados al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, específicamente, que se incorporen a la Plataforma Digital Estatal<sup>22</sup>, adoptando el nombre de Plataforma Digital Estatal de Datos Abiertos para el Combate de la Corrupción.

Las bases de datos que deben conformar y se deben incorporar a esta Plataforma son las siguientes:

1. Registro de cabilderos,
2. Declaración de intereses,
3. Registro de compañías,
4. Registro de organizaciones benéficas,
5. Servidores públicos que intervienen en procesos de contratación,
6. Personas políticamente expuestas,
7. Registro de servidores públicos,
8. Lista de contratistas de gobierno,
9. Consejos consultivos de gobierno,
10. Financiamiento a partidos políticos,
11. Presupuesto,
12. Procesos de adquisición,
13. Licencias,
14. Asociaciones público privadas,
15. Gasto,
16. Subsidios de gobierno,

21 ODC. (s.f.) Card View. Disponible en: <https://airtable.com/shr0zHR257KBRdfsc/tblXvvsUKTkU6Xruf?blocks=hide>, consultado el 30 de marzo de 2020.

22 Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatal/140.pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/140.pdf), consultado el 30 de marzo de 2020.



17. Cooperación internacional,
18. Contratos de gobierno,
19. Datos de auditoría,
20. Votaciones,
21. Decisiones judiciales,
22. Registro de obras de infraestructura prioritarias,
23. Record de reuniones,
24. Cambios en regulaciones,
25. Promesas de campaña,
26. Contratistas sancionados,
27. Quejas a procesos de adquisición,
28. Registro público de la propiedad,
29. Impuestos,
30. Declaración patrimonial.

Esta propuesta se da en un contexto en el que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca<sup>23</sup> solo establece que los sujetos obligados deberán generar información en datos abiertos cuando se trate de obligaciones de transparencia:

---

23 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Disponible en: [http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatales/Ley+de+Transparencia+y+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n+P%C3%BAblica+\(dto+ref+768+aprob+LXIV+Legis+21+ago+19+PO+Extra+27+ago+19\).pdf](http://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+de+Transparencia+y+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n+P%C3%BAblica+(dto+ref+768+aprob+LXIV+Legis+21+ago+19+PO+Extra+27+ago+19).pdf), consultado el 30 de marzo de 2020.

“Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

XVI. Generar la información que se pondrá a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables”.

Inclusive, en la Ley local de transparencia no incluye la definición y características de datos abiertos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunado a que los organismos garantes son los únicos facultados a promover la publicación de la información (de transparencia) en datos abiertos<sup>24</sup>.

## Conclusiones

Como se ha reiterado anteriormente, el propósito de todos los datos abiertos es que estos tengan un propósito y sean utilizados y accesibles a la ciudadanía. Como lo ha establecido el Dr. Mauricio Merino<sup>25</sup> debe haber un entrelazamiento entre los sistemas de transparencias locales y los sistemas de anticorrupción locales: “la corrupción es un monstruo de mil cabezas. De aquí la importancia de asumir su combate...con total apertura sobre la información que producen y con la más amplia participación de la sociedad...Aún estamos lejos de haber conseguido una gestión documental eficiente que no deje lugar a dudas sobre la importancia de registrar todas las decisiones y acciones que se realizan en nombre de la sociedad”.

---

24 Artículo 51 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

25 Merino, Mauricio. (2018). *Ibíd.*



# Datos abiertos: Mucho más que Transparencia, una fuente renovable de confianza ciudadana



**Massimiliano Solazzi**

*Profesor de asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en Administración y Políticas Públicas (con Posdoctorado en Derecho) del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCJJUC). De 2011 a 2019 servidor público en el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México (INFOCDMX). Miembro experto invitado del Grupo de Trabajo sobre Acceso a la Información y Transparencia (GTAIT), de la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA).*

*El presente artículo tiene como finalidad, exponer algunas reflexiones y consideraciones sobre el objeto de estudio, los Datos Abiertos (DA). Asimismo, analizar cómo los DA del sector público a través de sus características fundamentales de disponibilidad, acceso, reutilización, redistribución y participación universal, abonan a la vida democrática, fortalecen la relación Estado-ciudadanía. Un antídoto para el creciente desinterés de la población por la política, en este sentido, fundamentales para reconstruir la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones públicas y sus gobernantes.*

## **Palabras claves:**

**Datos Abiertos, Transparencia, Rendición de Cuentas, Derecho de Acceso a la Información, Gobierno Abierto.**

## **Introducción**

*“Toda información es importante si está conectada a otra.”*

**Umberto Eco**

El presente artículo expone algunas reflexiones y consideraciones sobre el objeto de estudio, los Datos Abiertos (DA), con el objetivo de analizar cómo los DA gubernamentales influyen en los niveles de confianza ciudadana. Una filosofía y práctica basada en la apertura de la información, con la capacidad de incidir en diferentes ámbitos, desde

la transparencia y la rendición de cuentas, acceso a la información pública, combate a la corrupción, en consecuencia, abonan a la vida democrática y, por ende, fortalecen la relación Estado-ciudadanía. En cierta forma, un antídoto para el creciente desinterés de la población y así también la política, así como, para reconstruir la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones públicas y sus gobernantes.

A nivel mundial, las últimas décadas han sido caracterizadas por el reto de la globalización de la información, definida la "Era de la información".

Un proceso de transformación mundial de la sociedad, que ha ido modificando la forma de vivir de las personas, cambios radicales provocados por la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)<sup>2</sup>. La intención, es evidenciar la estricta relación y trascendencia de las TIC con los DA, de hecho, en la nueva gestión pública y gobernanza, las TIC y los DA han catalizados mejoras sociales y económicas, permitidos a los gobiernos ser más eficientes, transparentes, así como promover un acercamiento a la población y una mayor interacción de la misma en los asuntos públicos.

Cabe mencionar que, en este proceso de transformación digital y apertura gubernamental, se adoptaron prácticas innovadoras como el Gobierno Electrónico (GE)<sup>3</sup>, Gobierno Abierto (GA)<sup>4</sup>, así como,

1 La era digital (también conocida como era de la información o era informática) es el nombre que recibe el período de la historia de la humanidad que va ligado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

2 TIC, es un término extensivo para la tecnología de la información (TI) que enfatiza el papel de las comunicaciones unificadas.

3 Gobierno electrónico, conjunto de mecanismos y medidas relacionados con Internet y las tecnologías de la información y la comunicación, que sirven para gestionar los servicios y las notificaciones de la Administración Pública.

4 El Gobierno Abierto, es una doctrina política que

los DA. Estos últimos, jugando un papel esencial e indiscutible como fuente de renovación del sector público. En el ámbito gubernamental los DA, se pueden definir como "los datos que hacen que el gobierno en su conjunto sea más abierto o como publicaciones del sector público políticamente neutrales que son fáciles de reutilizar (...) " (Yu y Robinson, 2012).

**"Los DA, definidos y entendidos de múltiples maneras, desde una condición de la transparencia, una puerta abierta a la innovación, un instrumento necesario para la construcción de una sociedad más abierta, así como, la materia prima de la información para generar conocimientos."**

Los DA, definidos y entendidos de múltiples maneras, desde una condición de la transparencia, una puerta abierta a la innovación, un instrumento necesario para la construcción de una sociedad más abierta, así como, la materia prima de la información para generar conocimientos.

Como analogía, los datos abiertos representan una fuente renovable de confianza ciudadana, de igual forma

que, la energía renovable es capaz de regenerarse por fuentes naturales virtualmente inagotables, los DA renuevan su valor cada vez que se utilizan y reutilizan, comparten o se combinan con otros datos, porque como dijo Umberto Eco<sup>5</sup> "Toda información es importante si está conectada a otra".

## Cómo entender los Datos Abiertos

Para entender que son los DA, resulta útil analizar el significado de los términos "datos" y "abierto":

- En primer lugar, el término "datos", refiere a "Información sobre algo concreto que permite

establece que los ciudadanos tienen acceso a los documentos y procedimientos del gobierno con el fin de permitir la vigilancia pública efectiva.

5 Umberto Eco (Alessandria, 5 de enero de 1932 - Milán, 19 de febrero de 2016) fue un semiólogo, filósofo y escritor italiano, autor de numerosos ensayos sobre semiótica, estética, lingüística y filosofía.



su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias derivadas de un hecho” (RAE, 2021). Para ahondar sobre el significado de datos, se utilizará la definición de David Tarrant<sup>6</sup> del *Open Data Institute* (ODI)<sup>7</sup> “debemos entender los datos como el nivel más bajo de una pirámide de tres niveles, en la que tenemos datos, información y conocimientos” (Tarrant, s/f).

- En segundo lugar, el significado del término “abierto” hace referencia a la accesibilidad, entendida como información de fácil acceso y comprensión. Una propiedad que se adquiere cuando los datos se publican en línea, a través de la Web<sup>8</sup>, una infraestructura social aceptada, donde los DA se vuelven parte esencial, desde su publicación en un formato común, de libre uso, reutilizables sin ningún límite.

- En razón de lo antes expuesto, los DA generarán valor, transforman la interacción entre Gobierno y sociedad, datos que alimentan nuevas fuentes de datos o nuevas aplicaciones.

## Gobierno Abierto y Datos Abiertos

Los DA, se han convertidos en un componente básico del Gobierno Abierto (GA), pero debemos aclarar que, todavía existe mucha confusión entre los dos conceptos. Es decir, tanto los DA como el GA, contienen la palabra “abierto”, o bien, comparten la característica de apertura, pero debemos aclarar que, en el caso de los DA, la apertura refiere a la publicación de datos con características técnicas específicas, por consiguiente, se consideran una herramienta. En lugar, en el paradigma de gestión

6 David Tarrant, se unió al ODI desde la Universidad de Southampton, donde fue profesor en el Grupo de Ciencias de la Web e Internet. Fue responsable de crear uno de los primeros cursos de licenciatura en datos abiertos del mundo.

7 La ODI, es una organización sin fines de lucro (con su sede en Londres), su misión es trabajar con empresas y gobiernos para construir un ecosistema de datos abierto y confiable.

8 La Web, un conjunto de información que se encuentra en una dirección determinada de Internet, a través de una inmensa red de computadoras alrededor del mundo conectadas entre sí.

pública de GA, la característica de apertura refiere a un nuevo modelo de gobernanza, basado en los principios de la Declaración de la Alianza para el Gobierno Abierto<sup>9</sup> (en inglés *Open Government Partnership*, sigla OGP), un concepto siempre más presente en la agenda gubernamental de cada país. Podemos deducir que, el GA y los DA se relacionan entre sí, por medio de la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública, participación ciudadana, tecnología e innovación, gestión documental y preservación de archivos.

## Datos Abiertos, estrategia para restaurar la confianza ciudadana

Las democracias contemporáneas en América Latina (AL), enfrentan una verdadera encrucijada, debido al problema de la falta de confianza ciudadana, consecuencia de muchos factores, por ejemplo, la mala gestión pública, escándalos de corrupción, inseguridad e impunidad, desigualdad social y pobreza, entre otros. Según un reciente estudio de la CEPAL, OCDE y CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, tres de cada cuatro ciudadanos en AL tienen poca o ninguna confianza en sus gobiernos. También, en los resultados de la investigación “Edelman Trust Barometer 2021”<sup>10</sup>, se ha monitoreado los niveles de confianza de la población de más de veinte países en cuatro instituciones (gobierno, empresas, ONG y medios de comunicación), sus resultados globales sobre AL, evidenciaron que, en último lugar se ubicó propiamente el Gobierno.

La desconfianza ciudadana, afecta el desarrollo democrático, la cohesión social, y sigue debilitando

9 La Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa multilateral que intenta asegurar compromisos concretos de gobiernos nacionales y subnacionales para promover el gobierno abierto, dar más poder a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza.

10 Edelman, es una agencia global de comunicación que, por 21 años, ha monitoreado los niveles de confianza de la población de más de 20 países.



el contrato social<sup>11</sup>, mismo que, necesita una renovación bajo la exigencia de reforzar la credibilidad de los gobiernos, así como, la atención inmediata de las demandas ciudadanas con la cual anhelan conseguir mejor gestión pública. Lo anterior, ha provocado una recesión democrática, que se puede enfrentar implementando estrategias de transparencia, rendición de cuentas, GA y, por ende, los DA. En su conjunto, mecanismos de participación ciudadana que no se apegan sólo a elementos de obligatoriedad, sino se deben utilizar como instrumentos y acciones para recuperar la confianza ciudadana, fundamental para la legitimización de los gobernantes y sus instituciones.

## Conclusiones

concluyendo, para revertir los altos niveles de desconfianza ciudadana hacia los Gobiernos, ya no es suficiente lograr excelentes resultados en la gestión pública, sino se necesita difundir la información de gestión con lenguaje ciudadano, accesible a todas las personas, para generar un ambiente de confianza con todos los actores involucrados, no sólo la ciudadanía, sino también las organizaciones civiles, la academia y sector privado. Aunque no es una tarea fácil, para lograrlo es fundamental la implementación de los DA, como herramienta colaborativa y por su característica de redistribución libre que facilitan la integración con otros datos, pueden ser transformados e interpretados por cualquier persona, una fuente renovable de información, así como, estrategia para restaurar la confianza entre la ciudadanía y el Estado. Es evidente que, en este contexto de reforma digital del sector público, mejorar el acceso a la información gubernamental sigue siendo un desafío, pero también una oportunidad para los Gobiernos.

### Bibliografía

11 Contrato social, un contrato simbólico que se establece entre un ciudadano y el Estado, con obligaciones y derechos que el ciudadano adquiere al incorporarse a una sociedad.



BARNARD Amozorrutia, Alicia ET AL (2017), Gobierno Abierto, Datos Abiertos ¿Existe una relación con la gestión documental? Análisis en cuatro países de Latinoamérica. México: Boletín Del Archivo General De La Nación. Recuperado de <http://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/56>

BARRERA, Carlos Robert (2008), Globalización de la información: ¿un reto para Latinoamérica? Ciudad de la Habana: ACIMED. Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352008000300001](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008000300001)

BIANCHI, Matías, Perini, Antonella y León, Cristián (s/f), Gobierno Abierto como estrategia para restaurar la confianza en las instituciones. Asuntos del Sur. Recuperado de <https://asuntosdelsur.org/gobierno-abierto-como-estrategia-para-restaurar-la-confianza-en-las-instituciones/>

CRUZ Rubio, César Nicandro y Ramírez Alujas, Álvaro V. (2012) ¿Políticas públicas abiertas?: Hacia la definición y análisis de los diseños políticos bajo los principios del gobierno abierto. México: revista Buen Gobierno, Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C., recuperado de [http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/Documentos/BG13\\_4.pdf](http://revistabuengobierno.org/home/wp-content/Documentos/BG13_4.pdf)

EDELMAN. Edelman Trust Barometer 2021. Confianza en México. Ciudad de México: Edelman. Recuperado de <https://www.edelman.lat/sites/g/files/aatuss296/files/2021-02/2021%20Mexico%20Country%20Report%20-%20Spanish.pdf>

EUROPEAN COMMISSION (s/f), Programa de formación en línea del Portal Europeo de Datos, European Commission. Recuperado de <https://data.europa.eu/elearning/es/#/id/co-01>

ILDA (2020), Barómetro Regional de Datos Abiertos para América Latina y el Caribe 2020. Uruguay: ILDA. Recuperado de <https://barometrolac.org/wp-content/themes/odbpress/reporte-ILDA-ES.pdf>

SANDOVAL Almazán, Rodrigo (2018), Implementación de datos abiertos gubernamentales en México: diagnóstico estatal 2015-2016. México: Realidad, datos y espacio revista internacional de estadística y geografía, INEGI. Recuperado de <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2018/04/01/implementacion-datos-abiertos-gubernamentales-en-mexico-diagnostico-estatal-2015-2016/>

QUINTANILLA, Gabriela y Gil García, José Ramón (2016), Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso mexicano. Revista del CLAD Reforma y Democracia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3575/357546620003/html/index.html>

VERA Martínez, Martín, et al (2018), Políticas públicas de datos abiertos en México. México: revista Buen Gobierno, Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/5696/569660605007/html/>

YU, Harlan y Robinson, David G. (2012). The New Ambiguity of "Open Government". EUA: University of California. Recuperado de <https://www.uclalawreview.org/pdf/discourse/59-11.pdf>



# Renueva el Sistema Nacional de Transparencia sus Coordinaciones



**Elección de Coordinaciones 2021**



**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Ciudad de México, **25 y 26** de noviembre

## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/416/21

Ciudad de México.  
27 de noviembre de 2021

[VER VIDEO jornada de elecciones 25 de noviembre 2021](#)

[VER VIDEO jornada de elecciones 26 de noviembre 2021](#)

Rindieron protesta las Comisionadas y los Comisionados de los órganos garantes de las entidades federativas que fueron elegidos para encabezar las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), en el periodo 2021-2022.

Durante el segundo día del Proceso Electoral 2021 del SNT, fue electa como Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Luz María Mariscal Cárdenas, Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIP), así como las Comisionadas que coordinarán las cuatro Regiones del Sistema.

En el cierre de las elecciones, la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y del Consejo Nacional del SNT, Blanca Lilia Ibarra Cadena, planteó a las Comisionadas y Comisionados elegidos



para coordinar las diversas instancias del Sistema fortalecer la autonomía e independencia de los órganos garantes de transparencia del país con unidad y trabajo constante.

### Consulta el video #INAIAlMomento

*“Ante los retos que enfrentan los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en los tiempos que corren resulta muy importante y necesario contar con un Sistema Nacional de Transparencia sólido, unido y fortalecido; la complejidad de las circunstancias exige una actuación coordinada de todas y todos quienes tenemos esta encomiable y noble tarea de defender dos derechos humanos”, enfatizó.*

Ibarra Cadena destacó que el SNT fomenta la consolidación de la democracia con sus acciones institucionales y con los procesos internos de elección como los de esta jornada electoral, en la que resultaron electas más mujeres que hombres. La Coordinadora de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Luz María Mariscal Cárdenas, afirmó que se trabajará en unidad con el INAI, los 32 organismos garantes, las 11 comisiones temáticas y las cuatro regiones del SNT, con el propósito de seguir avanzando en el trabajo colaborativo para garantizar y promover los derechos que les corresponden tutelar por disposición constitucional.

*“Esta jornada democrática ha mostrado una apertura de gran valor para la inclusión y la equidad, seis de las comisiones temáticas serán ocupadas por mujeres, al*

*igual que la coordinación de las cuatro regiones serán ocupadas por mujeres, así como la Coordinación de los Organismos Garantes, así que el poder femenino se sintió en el Sistema Nacional de Transparencia”, enfatizó.*

Al entregar la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Comisionado Presidente del órgano garante de la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez, subrayó que en la democracia la renovación de los liderazgos es necesaria para construir con ánimo de futuro y fortalecer al SNT.

*“La democracia siempre brinda oportunidades nuevas, en este caso, el espíritu de la Región Norte se vincula con el del Centro, del Sur y del Centro-Occidente; esta fusión es inmejorable para el tránsito hacia el futuro del Sistema Nacional de Transparencia”, apuntó Bonilla Gutiérrez.*

De acuerdo con los resultados del Proceso Electoral, la Región Centro será coordinada por Myrna Moncada Mahuem, Comisionada Presidenta del órgano garante de Hidalgo; la Región CentroOccidente, por Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta del órgano garante de Michoacán; la Región Norte, por Alma Cristina López de la Torre, Comisionada del órgano garante de Durango y, la Región Sureste, por Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, Comisionada Presidenta del órgano garante de Veracruz.

A su vez, la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones por Salvador Romero Espinosa,



Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

La Comisión de Protección de Datos Personales, por Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO);

La Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, por Brenda Ileana Macías de la Cruz, Comisionada del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), quien fue reelegida;

La Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, por Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO);

La Comisión de Archivos y Gestión Documental, por Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP Yucatán), quien también fue reelegido;

La Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, por María Teresa Treviño Fernández, Comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI);

La Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, por Paulina Elizabeth Compean Torres, Comisionada del IDAIP;

La Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, por Bernardo Sierra Gómez, Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI);

La Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, por María Elena Guadarrama Conejo, Comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), quien fue reelegida;

La Comisión de Rendición de Cuentas, por Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI). En la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, se presentó un empate en la votación, por lo que se emitirá una nueva convocatoria para elegir al nuevo Coordinador o Coordinadora.

Estuvieron presentes por parte del INAI, la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, así como los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Adrián Alcalá Méndez, también Comisionadas y Comisionados que integran el SNT.





# INAI y Organismos Garantes del SNT presentes en la FIL 2021; Inauguraron pabellón de la Transparencia



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/419/21

Ciudad de México.  
30 de noviembre de 2021

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

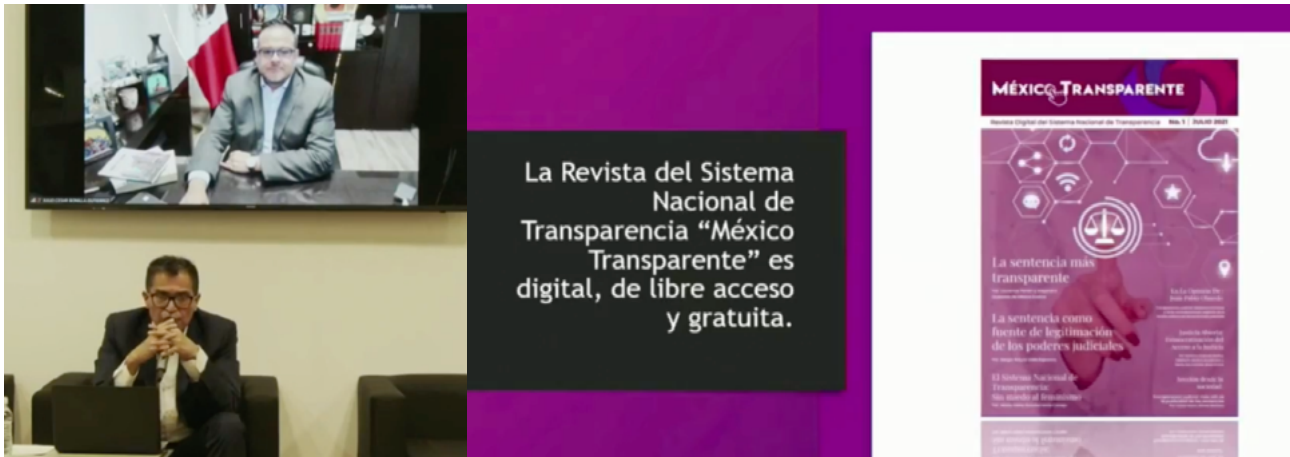
El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y cinco organismos garantes de los Estados, integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) se hicieron presentes de manera conjunta en la edición 35 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) 2021, con el objetivo acercar a los asistentes al encuentro editorial más importante del país los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Este lunes se inauguró el Pabellón de la Transparencia 2021 en la FIL, espacio donde se llevarán a cabo diversas actividades lúdicas, presentaciones de obras literarias y se brindará asesoría a los visitantes sobre el ejercicio de sus derechos, del 29 de noviembre al 5 de diciembre, en el stand E15 de la Expo Guadalajara.

La Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, afirmó que la FIL es un espacio de cultura, conocimiento y promoción, no solo de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, sino de la transparencia como un valor fundamental de la democracia.



# Presentación de La Revista Digital del SNT "México Transparente"



[VER VIDEO DE LA PRESENTACIÓN](#)

*En el marco de la 35 edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el pasado 30 de noviembre de 2021, fue presentada la Revista Digital del Sistema Nacional de Transparencia, "México Transparente". Dicha presentación, corrió a cargo de Julio César Bonilla Gutiérrez y de Federico Guzmán Tamayo.*

En su calidad de Coordinador de los Organismos Garantes del SNT, Julio César Bonilla Gutiérrez, fue el primero en tomar la palabra para comentar que "México Transparente" es una clara muestra de la confluencia de esfuerzos institucionales entre las diversas instancias, órganos e integrantes que coinciden en un marco normativo institucional que las y los mexicanos han logrado construir a partir de muy profundas transformaciones de la vida pública del país que tienen que ver con la democracia a la que aspiramos como nación y con sustancial reflejo en utilidad y beneficio de todas las personas en condiciones de universalidad, justicia, equidad, transversalidad.

"México Transparente", dijo, es un importante logro de todas las instancias que conformamos el Sistema Nacional de Transparencia;

es un tangible avance hacia el establecimiento de un efectivo canal de comunicación que habrá de trascender la mera dotación de información y servirá al intercambio de las ideas y conceptos entre todos los sectores de la plural y rica sociedad mexicana.

“Este medio, está al servicio de las personas y debe avanzar y consolidarse como una herramienta útil a la difusión de las ideas y los vocabularios propios de la transparencia y la progresividad de los derechos humanos, congruentes con el único lenguaje posible el bien común y el bienestar de la sociedad”.

El Coordinador de los Organismos Garantes el SNT añadió que “México Transparente” no solamente es el título de este importante medio de difusión, “sino un deseo un valor y una aspiración que como mexicanas y mexicanos tenemos y estamos construyendo y debe continuar con la publicación periódica de esta herramienta; estoy convencido de que lograremos abonar a la lógica de la pedagogía de la transparencia, de la protección de los datos personales, de la rendición de cuentas y con ello también al combate de la corrupción”.

“México Transparente” nace con la idea de ser un medio que apuesta por las personas y que busca acercarles respuestas útiles, es un medio que se decanta por la democratización del conocimiento en torno a los derechos humanos, a la inclusión, a la apertura, a la equidad de género en todos los espacios de la vida y la interacción humana en nuestro país; todos son ingredientes de la democracia constitucional, no podemos entenderla de otra forma”.

Con esta publicación digital, expuso Bonilla, iniciamos una nueva etapa en la comunicación articulada desde el Sistema Nacional de Transparencia, entre las instituciones del estado mexicano y las personas. “Sirva este medio a la conversación y al dialogo públicos, en los que se enmarca y así mismo a la conjunta imaginación y el planteamiento de mejores futuros para todas y para todos”.

Por su parte, Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, enfatizó que la Revista Digital del SNT “México Transparente”, es un propósito y un fin, que busca construir con la palabra escrita, la edificación de lo que se hace en el SNT, es un instrumento que permite anunciar realidades y describir lo realizado, lo proyectado y con ello busca construir puentes de comunicación y no muros, entre los integrantes de este colectivo colegiado.

Esta revista, dijo, surgió de la idea de crear un canal digital de difusión, promoción y divulgación editorial en el que se publiquen, difundan, compartan y divulguen artículos, reportajes estudios, investigaciones análisis y estadísticas relacionados con los derechos que tutelan el INAI y los organismos garantes del país.

“Se pretende que sea un medio para fomentar el acervo intelectual e informativo que impulse el conocimiento de los temas en los que se circunscribe la actuación del SNT, como fuente de conocimiento y espacio para compartir las buenas prácticas, criterios, las opiniones, estudios y análisis no solamente de quienes lo integran sino también por especialistas externos, académicos, por organizaciones civiles y por la sociedad en su conjunto, generando un espacio inclusivo y plural”.

En el primer número denominado “Justicia Abierta y Publicidad de Sentencias” puede observarse la participación de Comisionados del INAI y de Comisionados de los Organismos Garantes Locales, pero también de especialistas externos que abordaron el tema desde distintas aristas, para poder ofrecer al lector distintos puntos de vista y de análisis que den pauta a la generación del debate y el diálogo constructivo desde las páginas de esta 1ª revista.

“México Transparente” viene abonar el acervo en materia editorial que desde los organismos garantes del país y desde el INAI, se ha venido construyendo y se convierte en clara expresión editorial del federalismo cooperativo en materia de transparencia y protección de datos personales.



# Determina Inai presentar controversia constitucional ante SCJN contra acuerdo que declara de seguridad nacional obras y proyectos de gobierno

**La Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI**

COMUNICADO • INAI/435/21

Ciudad de México.  
8 de diciembre de 2021

[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó presentar una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del Acuerdo por el que se declaran como de seguridad nacional e interés público los proyectos y obras de infraestructura del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre pasado.

Del análisis realizado por el Instituto, se advirtió que el Acuerdo transgrede los principios de supremacía constitucional y legalidad, porque realiza una reserva anticipada y generalizada de la información relativa a esos proyectos u obras, vulnerando el derecho a saber de la sociedad.

Por tanto, se concluyó que existe una posible violación al artículo 6º de la Constitución mexicana, pues la seguridad nacional y el interés público son causales de reserva de la información y la clasificación de esta debe realizarse por los sujetos obligados caso por caso, fundando y motivando la determinación y cumpliendo los requisitos de la prueba de daño.

Asimismo, se constató que el Acuerdo vulnera los principios de inatacabilidad, definitividad y vinculatoriedad de las resoluciones del Pleno, al precisar que la información será de seguridad nacional, abre la posibilidad de impugnación, mediante el recurso de revisión en materia de seguridad nacional, de las resoluciones en que se ordene la entrega de la misma información.

## Click en el texto o logo del organismo garante para consultar la Resolución Completa



Una persona solicitó al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), la transcripción de las llamadas telefónicas de emergencia al número 911, relacionadas con violencia contra la mujer, violencia familiar, violencia de pareja, acoso u hostigamiento sexual, abuso sexual y violación.



Detallar la información más relevante de manera resumida, para situar en contexto al lector, donde se precise el criterio o Interpretación adoptada con motivo de la determinación aprobada. Deberá derivar de la parte considerativa fundamental de la resolución correspondiente y contener los razonamientos sustantivos que le dan origen.



En 2004 una persona fue despedida de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por lo que la particular demandó por despido injustificado; en 2008 se dictó un laudo favorable a su persona, que sin embargo no ha sido pagado. En 2020, solicita mediante su derecho de petición una respuesta al Rector de dicha casa de estudios sobre las razones de la falta de pago al laudo, sin recibir respuesta; por lo que mediante una solicitud de acceso a la información requiere en copia certificada la respuesta otorgada a su petición inicial, misma que es clasificada como reservada por el Sujeto Obligado, quien posteriormente admitiría no contar con el documento dentro de sus archivos y aun así, defendería su clasificación (hasta cuando fue revocada por unanimidad por el Consejo General del ITAIH) mediante la interposición de un juicio de amparo en contra de la resolución al recurso de revisión.



Se solicitaron diversos contenidos de información al sujeto obligado entre los cuales están sus cuentas de redes oficiales, su portal de internet y las redes sociales con las que cuentan los integrantes de diferentes sujetos obligados, a lo cual se negaron a entregarla, ya que alegaron que era información de fuentes privadas, y que las redes sociales no eran información pública, a los que las resoluciones del Instituto, requieren que se entregue la información por parte de los sujetos obligados.



Se solicitó diversa información relativa a la construcción de la Presa Libertad.

Inconformidad: La particular presentó ante el órgano garante local un recurso de revisión, indicando que el Sujeto Obligado denominado Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.PD. (AyD), entregó información incompleta, ya que el sujeto obligado determinó clasificar como reservada parte de la información requerida, en virtud de que se encuentra en proceso deliberativo..



Solicitud: Se solicitó la Cédula Profesional y Título Profesional del Presidente y Director de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Inconformidad: El particular presentó recurso de revisión, indicando la clasificación de la información, así como la falta, deficiencia e insuficiencia en la motivación de la respuesta, esto en virtud de que el Sujeto Obligado le negó el acceso a los Títulos Profesionales de los servidores públicos, argumentando que contienen datos personales que corresponden a las personas físicas.



Una persona que realizó cambio de identidad, solicitó acceder a sus expedientes clínicos en posesión de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, signándola con su nombre anterior y el nuevo; así como la CURP anterior y la que le asignaron posterior al cambio de identidad de género.

El Responsable contestó que su solicitud la debió presentar de forma presencial, acreditando su identidad en virtud de que los expedientes clínicos contenían información sensible y confidencial; omitiendo además, realizar la prevención considerada en ley a fin de solicitar los documentos que acreditaran la titularidad de los datos personales.

En este caso, fue notorio que se afectó el derecho de acceso a sus datos personales, en virtud de que la Unidad de Transparencia debió requerir al Titular para que ante la duda sobre su identidad, agregara los documentos necesarios como la Sentencia Definitiva del Juez Familiar que sirviera como prueba del procedimiento de cambio de identidad.

El Órgano Garante, determinó que el Responsable incumplió con la aplicación del principio de responsabilidad y el enfoque de género, toda vez que fue omiso en capacitar y actualizar al personal, respecto de las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales independientemente de que se trate de una persona transgénero; quedando evidenciada la omisión del Responsable de contar con mecanismos que brinden atención oportuna a personas que han decidido cambiar de identidad de género, en su derecho de acceder a sus datos personales, previniendo con ello actos de discriminación institucional.





Solicitud: La persona solicitó ante la Secretaría de Salud de Veracruz, copias certificadas de su expediente clínico, que se integró por las lesiones que sufrió en un accidente de tránsito. En la modalidad de entrega, precisó que se le enviaran a su domicilio, de manera gratuita toda vez que, argumentó, no cuenta con servicio de seguro, ni asistencia social alguna y que no percibe ingresos o con pensión.

Inconformidad: La persona se inconformó, ya que el sujeto obligado, señaló que para que le fueran proporcionadas las copias certificadas, debería realizar el pago de \$5519.05 (cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.), que corresponden a las 202 hojas que integran el expediente clínico, lo cual no puede solventar, al no contar con los recursos económicos.



Solicitud: Se solicitó el total y el listado de las averiguaciones previas o carpetas de investigación respecto a agresiones contra periodistas o por razón del ejercicio de la libertad de expresión de 2010 a 2020.

Inconformidad: El particular se inconformó por la entrega de información incompleta, pues no se le entregó la información respecto a los años de 2010 a 2015, ni el listado de las averiguaciones previas.



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Fiscalía General de la República (FGR) entregar, en formato electrónico, versión pública de todos los interrogatorios y declaraciones recabadas, entre enero de 2017 y septiembre de 2021, como parte de las indagatorias contenidas en la carpeta de investigación, relacionada con el caso Odebrecht (FED/SEIDF/CGI-0000117/2017).

Resolución: RRA 11862/21



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a Agroasemex, S.A. publicar la lista de beneficiarios del segundo bimestre 2018, 2019, 2020 y primer semestre de 2021, cuyo apellido paterno sea Zavala en el estado de Campeche, del municipio de Palizada.

“La entrega de esta información contribuye a transparentar el destino de los apoyos financieros que el Gobierno Federal otorga al sector agropecuario en México, promueve también la rendición de cuentas por parte de servidores públicos involucrados con la política agropecuaria del Gobierno Federal y también permite identificar a quienes reciben y cuál es el monto de los subsidios agrícolas.”

Resolución: RRA 12089/21





El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) entregar información con los pormenores documentales de las reuniones sobre el reglamento de la Comisión Intersecretarial para el dictamen de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Plafest), así como su plan de trabajo.

Expediente: RRA 11434/21



El Instituto Nacional Electoral (INE) debe dar a conocer los nombres de las personas de la comunidad LGBTQ+ que fueron candidatas en el proceso electoral local 2020-2021, partido al que pertenecen, principio por el que contendieron (mayoría relativa o representación proporcional), distrito o lugar para el cual fueron postuladas, así como los nombres de quienes resultaron electas por la acción afirmativa de diversidad sexual, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Resolución: RRA 10703/21

# Pleno niñas y niños 2021 destaca importancia de proteger Datos Personales en el entorno digital



## Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI

COMUNICADO • INAI/443/21

Ciudad de México.  
18 de diciembre de 2021

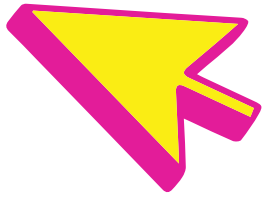
[VER COMUNICADO COMPLETO](#)

En el Pleno Niñas y Niños 2021 se destacó la importancia de proteger los datos personales en el entorno digital durante la sesión en la que participaron las ganadoras y ganadores del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

Los integrantes del Pleno Niñas y Niños 2021 fueron la Comisionada Presidenta, Paris Jiménez Zamudio, de Veracruz; las Comisionadas Vannesa Cabañas Herrera, de Veracruz; Frida Valentina Guerrero Jiménez, de Jalisco, y Eimy Huesca Benítez, de Oaxaca; así como los Comisionados Matías Sol Nassar, de Chiapas; Iker Mateo Robles de Dios, de Jalisco, y Bruno Caro del Castillo Ramírez, del Estado de México.

La Comisionada Josefina Román Vergara, aseveró que el Pleno Niñas y Niños es un espacio de conocimiento y toma de conciencia en el que menores de todo el país reconocen la importancia de la privacidad en el entorno digital. Sostuvo que niñas y niños tienen derecho a acceder, sin discriminación, a las nuevas tecnologías, pero también a que no se difundan sus datos personales por la red, así como a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.

CLICK EN LA IMAGEN



**Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Publicación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Material para profesor

**Plan de clase**

Publicación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Material para profesor

**Contenidos en materia de transparencia y protección de datos personales para su inclusión en el plan de estudios de educación básica**

Publicación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**inaip yucatán**

**Honesto y Clarita protegen sus datos personales**

**CONCURSO PARA SER COMISIONADA Y COMISIONADO INFANTIL**

y formar parte del Pleno Niñas y Niños **2021**





COTAPEC  
**IKTÁN**  
 Y EL MISTERIO DEL DISCO  
 "Valores y principios de la Transparencia"



**ichitaip**

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objetivo de promover y fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales entre la juventud chihuahuense, convoca al:

**CUARTO CONCURSO DE VIDEO**

**Y TU ¿CÓMO PROTEGES TUS DATOS PERSONALES?**

- 2021 -

Diviértete y aprende en nuestro portal infantil:  
**Los Valores de la Transparencia**

[www.cotai.org.mx/valores/cuentos.html](http://www.cotai.org.mx/valores/cuentos.html)

**COTAI**  
 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN





# Estás a un click de la información



**Audiolibro:**  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua



**6** Guía práctica para la Clasificación de la Información como Confidencial



**7** Guía práctica para la Clasificación de la Información como Reservada: Prueba de Datos



**COTAI**  
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

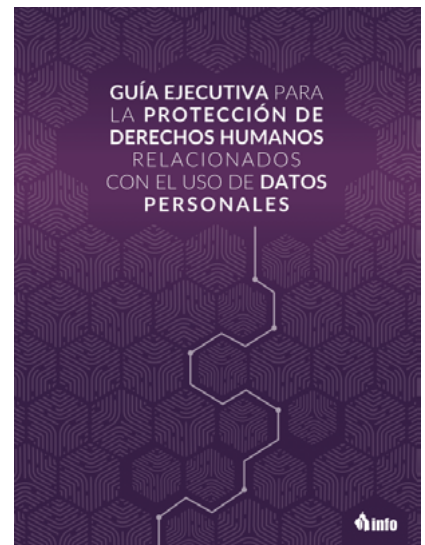
**APERTURA**  
COTAI

Revista Digital  
Julio - Agosto 2021



**UN LIBRO TEMÁTICO**  
Reflexiones desde los Organismos Garantes de Transparencia

**inoi**



**GUÍA EJECUTIVA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL USO DE DATOS PERSONALES**

**info**



**iacip**  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**SICOVGT**  
SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS





BCSnosUNE  
Gobierno de Baja California Sur




**PRESENTACIÓN DEL CUADERNILLO**

**“Las Redes Sociales Digitales: Su relación con el derecho a la información, la libertad de expresión y la privacidad”.**

**Autor Dr. Salvador Romero Espinosa**


Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública llevó a cabo la:

**Ceremonia de premiación de la 1ra Jornada Anual de Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva en el ámbito local**

**Jueves 19 de agosto de 2021 las 11:00 horas**




**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UNAM-SNT**



**Sexto foro Internacional**  
de Protección de Datos y Acceso a la Información

**17 de agosto de 2021**

[/InfoemEdomex](#) [@Infoem](#) [#InfoemContigo](#)

**CONVOCATORIA**

**Certamen de Buenas Prácticas en Materia de Transparencia 2021**



**SEMINARIO**

**La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el combate a la corrupción**

12 y 16 de agosto de 2021, 17:00 horas.  
13 de agosto de 2021, 13:00 horas.

Acercamos **trámites y servicios** a las familias mexiquenses.

**CARAVANAS**  
la justicia cotidiana

Cerca de ti.



**Plan DAI**  
Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información

**Instalación de la red local de socialización Plan DAI 2021-2022 Tercera edición**

**Firma de convenio de colaboración SEPH-ITAIH**





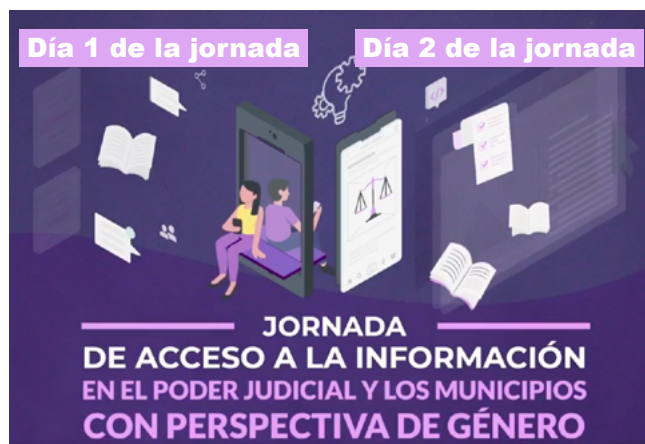
**Eventos Virtuales**  
la transparencia es digital

**FORO REGIÓN CENTRO OCCIDENTE  
RETOS Y DESAFÍOS DEL COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD  
DESDE LO LOCAL**

(Modalidad en línea)

Región Norte

Región Centro



**FIRMA DE LA DECLARATORIA DE CO-CREACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA EN QUINTANA ROO**



Chetumal, Quintana Roo, Septiembre 23 del 2021



## Convenio de Colaboración

entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



en materia de:  
**CONTRATACIONES ABIERTAS**

**16**  
AGOSTO  
10:00 AM



**ivai** 14 ANIVERSARIO 2021  
TU PUERTA A LA INFORMACIÓN

Jueves 2 de septiembre de 2021  
Salón Gobernadores del Hotel Xalapa  
10:30 a 13:30 horas

Foro  
**“TRANSPARENCIA COMO ALIADA  
DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN”**



PONENTES





**SEMINARIO DE VINCULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN, FISCALIZACIÓN, ESTADÍSTICA Y ARCHIVOS**

"POR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO MEXICANO"

**16 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**9:30 HRS (HORA CENTRO)**



**43ª ASAMBLEA GLOBAL DE PRIVACIDAD 2021**

*"Privacidad y Protección de Datos: Un enfoque centrado en el ser humano"*



**GPA**

Global Privacy Assembly



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021





# Los Organismos Garantes de Transparencia como guardianes de la constitucionalidad y órganos de equilibrio constitucional



**Federico Guzmán Tamayo**

*Secretario Ejecutivo del SNT.*

## *Resumen:*

*Que los Organismos Garantes de Transparencia tienen la posición privilegiada de actuar como guardianes del orden constitucional y de Órganos de equilibrio constitucional en el Estado Mexicano, ante la importante función de garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales.*

Que es obligación de los Organismos Garantes en su papel de "intérpretes" llevar a cabo dicha función bajo el principio de una interpretación conforme a la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, como parte del canon de constitucionalidad de la interpretación, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas. Aun cuando no haya sido impugnada, debe llevarse un ejercicio oficioso, con el único fin de **garantizar la prevalencia** de los derechos humanos frente a las normas ordinarias que los contravengan, de alcanzar una adecuada protección o tutela de los mismos.

Que los Organismos Garantes, en aras de proteger, garantizar y cumplir con la tutela de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, deben, en forma oficiosa y, de acuerdo a su naturaleza, realizar al menos dos acciones: la primera, llevar a cabo un control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad de las disposiciones que restringen el disfrute de un derecho humano y; la segunda, efectuar la interpretación más favorable de las



normas que regulen el ejercicio del derecho humano al amparo de los principios y características citadas.

Que esta obligación, ante la convicción de que los derechos fundamentales -como lo es el derecho de acceso a la información y protección de datos personales-, efectivamente deben, como lo señala una parte de la doctrina, alcanzar un efecto de irradiación sobre todo el ordenamiento jurídico, lo que implica que, en su contenido y alcance, deben permear precisamente dicho ordenamiento, compartiendo que si los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución General, representan un conjunto de valores y principios, éstos derechos, en efecto, deben irradiar al resto del ordenamiento jurídico. Siendo oportuno en ese sentido, la afirmación de Pilar Zambrano, en cuanto a que los principios constitucionales se difuminen, irradian, fluyan o bajen en todo el ordenamiento jurídico, y en congruencia también se comparte lo manifestado por Juan Ciancardo respecto de que los derechos humanos como principios constitucionales sean una especie de calefacción, en el que se brinde calor o se irradie a todos los demás subsistemas jurídicos.

Además de compartir que los derechos fundamentales son normas con estructura de principios, al ser mandatos de optimización, que ordenan “que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes” (Robert Alexy).

**Palabras claves:** Guardianes de la constitucionalidad, Interpretación, Derechos fundamentales, Pro persona, Convencionalidad.

## 1. El rol de los Organismos Garantes en la defensa de la Constitución y de los derechos humanos

En la evolución de los Organismos Garantes de Transparencia, se ha dado un cambio fundamental que los ha constituido en una posición privilegiada de guardianes del orden constitucional y como

órganos de equilibrio constitucional en el Estado Mexicano, en la salvaguarda de los derechos fundamentales de acceso a la información y el de protección de datos personales, a través de diversas funciones de las que se les ha dotado, como son: **(1)** funciones materialmente jurisdiccionales para resolver un conflicto entre los sujetos obligados y los titulares de los derechos fundamentales que tutelan; **(2)** de interpretación en el orden administrativo, que incluso les permite revisar y resolver posibles conflictos o probables incompatibilidades entre dos normas jurídicas y determinar cuál debe prevalecer; con el propósito de evitarla o disolverla, y brindar una solución a la posible antinomia mediante la permanencia o prevalencia de una de ellas frente a la otra; **(3)** presentación de acciones de inconstitucionalidad; **(4)** presentación de controversias constitucionales, incluso para el que suscribe, en este mismo campo de acción pueden ser ubicadas **(5)** las facultades del organismo nacional para conocer las inconformidades para actuar como instancia de revisión del orden local, como el de la propia facultad de atracción también sobre asuntos locales de las entidades federativas.

En este sentido, los Organismos Garantes deben ejercer estas importantes funciones, generalmente, a través del desarrollo de la interpretación avanzada e incluso se puede retomar por analogía lo que la doctrina ha dicho sobre la interpretación jurisdiccional, mediante una “interpretación evolutiva”, que consiste en una interpretación basada a la luz de los principios y valores constitucionales en las que está ceñido el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, reconocido en el artículo 6° y 16° Constitucionales, respectivamente, por lo que su papel de intérpretes no debe ubicarse en una interpretación restringida o tradicional.

Lo anterior, más aún cuando los Organismos Garantes como intérpretes en el orden administrativo, deben partir de la base que ningún precepto, ningún artículo o norma es una ínsula sino que, al contrario, cada precepto, cada artículo debe interpretarse en su conjunto, a la luz del capítulo, título, libro en que se inserta, es decir, en el marco del Ordenamiento legal en que se integra; así como también, debe interpretarse a la luz de la Constitución, los Tratados y Convenciones de derechos humanos (firmados y



ratificados por el Estado Mexicano), cuyo fin es la salvaguarda en el ejercicio de los derechos humanos que deben proteger los Organismos Garantes.

Efectivamente, el papel de guardianes de los Organismos Garantes, les impone el deber ineludible de confrontar el resultado de la interpretación con las normas, valores y principios de las disposiciones constitucionales, para que dicha función sea conforme a la Constitución, ya que no realizar una labor interpretativa ajustada a ello, se constituye en un indicio de que se actuó de manera insuficiente o incompleta, incluso incongruente, absurda o ilógica, y cuya consecuencia negativa es la eventual afectación o lesión a los derechos fundamentales a proteger.

En este sentido, el imperativo para esta labor interpretativa exige sin duda al intérprete necesariamente realizar una interpretación conforme a la Constitución, como parte del canon de constitucionalidad de la interpretación. Al respecto, se ha citado como oportuno lo expuesto por Rodolfo Luis Vigo quien señala que “en toda interpretación jurídica está presente, de manera más o menos directa, la totalidad del sistema jurídico, incluida su norma superior... (porque) el Estado contemporáneo es fundamentalmente Estado de Derecho o Estado Constitucional, (y) la teoría de la interpretación jurídica aparece como una dimensión inescindible y principal de la teoría del Estado y del Derecho Constitucional”.

En concordancia con lo anterior, esta interpretación, como lo señala Fernando Velásquez, se basa en el carácter central de la Constitución en la construcción y validez del ordenamiento jurídico en su conjunto, que determinan que la interpretación de las normas legales, realizada, sea conforme a los principios y reglas constitucionales, y partir de la base que, de todas las interpretaciones posibles que admita una norma, debe prevalecer siempre aquella que mejor concuerde con la Constitución y en el sentido más favorable, como se ha dicho por la doctrina, para la debida efectivización de los derechos fundamentales, poniendo como centro de gravitación los derechos fundamentales así reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego entonces, como lo indica Francisco Fernández Segado, lo oportuno o correcto es que todo el ordenamiento jurídico ha de ser interpretado conforme a la Constitución y en la medida más favorable a los derechos fundamentales; de este modo, la Constitución efectivamente se constituye en la parte sustantiva y fundamental del ordenamiento jurídico, pero, sobre todo, la de salvaguardar los derechos fundamentales, conforme al manto protector que blinda la Constitución General.

Cabe señalar que, desde la reforma constitucional del año de 2007, se ordenó a la Federación como a las entidades federativas constituir órganos u organismos cuyo fin fuera garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, desarrollando, entre otros, un procedimiento expedito respecto de las controversias que se susciten entre particulares y los entes públicos. Siendo el caso que, con la reforma constitucional de 2014, se da un gran paso para la uniformidad en la naturaleza de todos los Organismos Garantes al constituirlos, en ambos órdenes de gobierno, como Organismos constitucionales autónomos.

Por virtud de esas reformas, entre las características que deben poseer dichos Organismos Garantes, se encuentran las de especialización e imparcialidad, el gozar de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el de diversas garantías de autonomía, como son, la operativa, de gestión presupuestal y de decisión.

Además, por determinación del Poder Constituyente de la Federación, se les otorgó de plena jurisdicción, que implica la posesión de poderes jurisdiccionales, con los cuales, mediante sus resoluciones, no sólo anula los actos combatidos, sino que además, puede condenar a los sujetos obligados de su ámbito de competencia, a observar determinada conducta, con el fin de garantizar la imposición de sus resoluciones y salvaguardar los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales. Luego entonces, debe entenderse que tal jurisdicción es una potestad-deber atribuida e impuesta a un órgano gubernamental para dirimir conflictos de trascendencia jurídica, aplicando normas sustantivas e instrumentales.



Partiendo también de la base de que la función jurisdiccional no sólo es impuesta por los tribunales del Poder Judicial, sino que también el Estado ha determinado la creación de otras instancias que lleven a cabo funciones jurisdiccionales. En ese sentido, se deben considerar como tribunales especializados en materia de acceso a la información, precisamente, a los Organismos Garantes de Transparencia, los cuales, mediante funciones materialmente jurisdiccionales, dirimen en forma similar a un proceso, las controversias que se suscitan entre los particulares y los órganos públicos (sujetos obligados), en la salvaguarda de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Se puede afirmar que el origen de los Organismos Garantes es hacer las veces de un tribunal administrativo, responsable de realizar funciones jurisdiccionales especializadas, o especiales. Acotado ello, resulta importante mencionar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó dejar sin efectos, la Jurisprudencia en la que se determinaba el Control Centralizado de la Constitucionalidad, que implica que las reglas de interpretación “Conforme” y “pro persona” y de universalidad de los derechos humanos, así como “Convencional”, son también aplicables a los Organismos Garantes de Transparencia, respecto a los derechos humanos materia de su competencia.

En tal sentido es constitucionalmente procedente que los Organismos Garantes realicen al menos dos acciones; la primera, llevar a cabo un control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad de las disposiciones que restringen el disfrute de los derechos humanos que debe salvaguardar y; la segunda, efectuar la interpretación en sede administrativa más favorable de las normas que regulen el ejercicio del derecho humano correspondiente; al amparo de los principios y valores constitucionales que le son propios.

Incluso, hay quienes afirmamos que está abierta la posibilidad, por virtud de la naturaleza jurídica de los Organismos Garantes, de poder llevar a cabo la inaplicación de la norma que fuera contraria a los principios y valores de los derechos fundamentales que deben tutelar, tema de reflexión, pero no de debate concluido.

## 2. Razones que justifican a los Organismos Garantes como guardianes del orden constitucional

Se puede afirmar que los Organismos Garantes actúan como guardianes del orden constitucional, por la naturaleza jurídica que tienen, como Organismos Constitucionales autónomos; por su carácter de Organismos Garantes; como por ser Organismos dotados de plena jurisdicción y Organismos de jurisdicción especializada, y cuyas características se explica a continuación.

### Su carácter de Organismos Constitucionales Autónomos.

Como ya se dijo, la reforma Constitucional de 2014, dotó a los Organismos Garantes como organismos constitucionales autónomos. En efecto, el Poder Constituyente Permanente, consideró como una función básica del Estado, el garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en poder de los entes públicos, mediante Organismos creados ex profeso para ello, al reconocérsele igual rango con los otros tres poderes constituidos tradicionales (ejecutivo, legislativo y judicial) en el ámbito de los órdenes de la Federación y local en las entidades federativas.

Es decir, a los Organismos Garantes, se les otorgó el nivel máximo de reconocimiento en el ámbito de la Constitución, con el fin de que participen directamente en una Política de Estado en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.

Como la doctrina lo ha señalado, los Organismos constitucionales autónomos son aquellos, inmediatos y fundamentales, establecidos en la Ley Suprema, que no están adscritos a ninguno de los poderes tradicionales del Estado. Se trata de órganos de equilibrio constitucional y político y sus criterios de actuación no pasan por los intereses inmediatos



del momento, sino que preservan la organización y funcionamiento constitucional, en tal circunstancia, la existencia de los Organismos constitucionales autónomos se inscribe como mecanismo de equilibrio o racionalización en el ejercicio del poder público.

Como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, forman parte de la evolución de la teoría tradicional de la división de poderes, sin alterarlo o destruirlo, al formar parte de la distribución de funciones o competencias, para ejercer una función propia del Estado, y atender necesidades totales del Estado y de la sociedad, que por su importancia social y especialización deben ser ajenos a los otros poderes, dotados de garantías de actuación e independencia que les permita alcanzar los fines para los que fueron creados y que se encuentran en un orden similar como par al de los órganos tradicionales.

Al respecto, Miguel Carbonell, siguiendo la línea de Manuel García-Pelayo, nos dice que las características que distinguen a los Organismos con autonomía reconocida en la Constitución son cuatro básicas: (1) creados en forma directa por la Constitución. Lo que implica que quede fuera del alcance del legislador ordinario; y se actualiza una obligación de éste, para desarrollar su funcionamiento, a través de una ley; (2) participación en la dirección política del Estado; (3) ubicación fuera de la estructura orgánica de los tres poderes tradicionales y; (4) paridad de rango con los demás órganos y poderes.

### Su carácter como Organismos Garantes.

Fue tal la importancia que el “Poder Reformador de la Constitución” les otorgó a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, que ordenó la constitución uniforme en todo el país, de Organismos *ad hoc* en la materia, cuya responsabilidad es la de garantizar el cumplimiento y eficacia de dichos derechos fundamentales.

Es importante señalar que el vocablo garantía, a decir del Diccionario de la lengua española, significa “Efecto de afianzar lo estipulado. / Cosa que asegura o protege contra algún riesgo o necesidad”. Así de

claro y contundente es el alcance de la atribución correspondiente a la garantía al acceso a la información otorgada a este Órgano Garante.

Debido a ello, debe pensarse que un Organismo Garante no puede garantizar (asegurar o proteger) un derecho, si no cuenta con atribuciones suficientes para (i) dirimir las controversias suscitadas entre particulares y los Sujetos Obligados; (ii) aplicar e interpretar las disposiciones en la materia, e (iii) imponer sus resoluciones; incluso para (iv) presentar acciones de inconstitucionalidad o (v) controversias constitucionales. Atribuciones todas, conferidas a los Organismos Garantes.

### Su carácter como Organismos cuyas resoluciones son de plena jurisdicción.

Según lo señala Alfonso Nava Negrete, la plena jurisdicción, es una característica con que se dotó a los Tribunales administrativos, mismos que tuvieron su origen en Francia, y que consiste precisamente en que poseen poderes más extensos que los Tribunales de anulación. Así, los Tribunales de anulación dictan sólo sentencias declarativas de nulidad del acto o resolución impugnados. Por otra parte, los Tribunales de Plena Jurisdicción, poseen poderes jurisdiccionales más extensos, toda vez que, con sus sentencias, anula el acto o resolución combatida y, además condena a la autoridad administrativa a que realice o no cierta conducta o actos, e inclusive, con su sentencia puede sustituir al acto de la autoridad.

Dichas atribuciones, es decir, las de plena jurisdicción, se invistieron a los Organismos Garante del país, y, por lo tanto, sus resoluciones no sólo pueden anular el acto de los Sujetos Obligados de su competencia combatido por los particulares, sino que, además, puede condenar a dichos Sujetos Obligados a que lleven a cabo determinada conducta, con el fin de garantizar la imposición de sus resoluciones. Es precisamente la plena jurisdicción, una de las cualidades que se otorgaron a los Organismos Garantes.

### Su carácter como Organismos de Jurisdicción especializada.

Sin duda que las continuas reformas a leyes, la creciente cantidad y diversidad de asuntos que se





ventilan ante los órganos estatales responsables de dirimir controversias de trascendencia jurídica, ha generado la necesidad de instituir tribunales especializados. En mérito de ello, deben traerse a colación los elementos siguientes:

### (a) Jurisdicción.

Para el Diccionario jurídico mexicano, el término jurisdicción deriva de las voces latinas "...jus, derecho, recto y dicere, proclamar, declarar, decir, significa proclamar el derecho"; asimismo, en la voz jurisdicción de la citada obra, se hace referencia al ilustre jurista José Becerra Bautista, quien afirma que la raigambre latina de este término proviene de *jurisdictio-onis*(Cursiva), poder o autoridad que se tiene para gobernar o poner en ejecución las leyes, o para aplicarlas en juicio.

Por su parte, el doctor José Ovalle Favela señala que: "Todo estudio sobre cualquier rama del Derecho Procesal debe partir de una premisa básica, sobre la cual existe un consenso entre los autores, a saber: la unidad esencial del derecho procesal." Precisamente dentro de esa unidad esencial del derecho procesal y conjuntamente con los conceptos de acción y proceso, se encuentra el concepto de jurisdicción. En este sentido, el doctor Fernando Flores García señala que: "La jurisdicción puede concebirse como una potestad-deber atribuida e impuesto a un órgano gubernamental para dirimir litigios de trascendencia jurídica, aplicando normas sustantivas e instrumentales por un oficio objetivamente competente y un agente imparcial."

De la definición anterior, es dable señalar que no sólo los tribunales del Poder Judicial son los únicos órganos estatales que en nuestro sistema jurídico están dotados de jurisdicción. En efecto, existen hoy en día, y no de reciente creación, tribunales especiales o especializados que están investidos por el Estado de esa potestad-deber necesaria para dirimir controversias jurídicas o fijar derechos y obligaciones, dependiendo el caso concreto, sin que esto se contraponga o constituya violación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Federal. Nuestra doctrina ha superado y da por hecho que la expresión de "tribunales especiales" utilizado en el texto del artículo 13 constitucional

es errónea. Como ejemplo, cabe citar lo que al respecto señala el doctor Cipriano Gómez Lara quien señala que lo que la Constitución prohíbe son los *tribunales que ejercen jurisdicción extraordinaria, que es la desempeñada por tribunales organizados especialmente, a propósito, después de que han sucedido los hechos por juzgarse.*

### (b) Función jurisdiccional.

Como se sabe, el Estado lleva a cabo sus funciones básicas por medio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y, diría también, por los órganos autónomos así reconocidos. De esta forma, nuestro sistema jurídico se fundamenta en el hecho de que los particulares ejercen su soberanía a través de dichos poderes, y así lo señala el artículo 41 constitucional, al establecer que: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión".

Cabe recordar que entre las múltiples finalidades que persigue el Estado, se encuentra la de impartir justicia. Ahora bien, el término jurisdicción no es exclusivamente aplicable a los tribunales del poder judicial. Es una realidad que, en los países con un sistema político occidental de división de poderes como el nuestro, los poderes Ejecutivo y Legislativo, también realizan funciones jurisdiccionales, ya sea por sí mismos, o mediante organismos especializados.

Se ha hecho evidente que, respecto de la impartición de justicia que reclaman los particulares, el Estado ejerce función jurisdiccional, no sólo a través de los tribunales del Poder Judicial, sino también mediante otras autoridades especializadas en diversas materias de naturaleza administrativa, y que al igual que los Tribunales del Poder Judicial están dotados de jurisdicción, es decir, que están plenamente facultados para decir y aplicar el derecho.

En este campo, como ya se expuso, se debe considerar como tribunal especializado en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en el ámbito que corresponda a cada uno, a los Organismos Garantes de Transparencia del país.

Por lo tanto, resulta oportuno señalar que la obligación al momento de actuar como tribunales especializados, los Organismos Garantes deben



tomar como referentes interpretativos de la ley, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas. Lo anterior, garantiza que, en la aplicación de la Ley, habrá un absoluto respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente en los Tratados internacionales vinculantes para nuestro país.

Con ello, se estaría siendo congruente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio del año 2011; así como con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso Rosendo Radilla (expediente varios 912/2010, engrose publicado el 4 de octubre del año 2011 en el Diario Oficial de la Federación), mediante la cual aprobó dejar sin efectos la Jurisprudencia en la que se determina el Control Centralizado de la Constitucionalidad y que no tiene más finalidad que facilitar que en el orden interno todas las autoridades del Estado Mexicano cumplan con las obligaciones que en materia de respeto y protección de los derechos humanos, se han asumido ante la comunidad internacional. Con esta reforma y esta resolución, se cambió de manera profunda la forma de concebir, interpretar y aplicar los derechos humanos en México. De la citada resolución de la Corte es posible deducir que, en nuestro país existen cuatro tipos de control de constitucionalidad y convencionalidad, a saber:

- **El Concentrado**, ejercido en vía directa por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, respecto de las Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, así como el amparo directo e indirecto. En los dos primeros hay declaración directa de inconstitucionalidad con efectos generales o inter-partes; y en los dos últimos no se presenta la declaratoria de inconstitucionalidad. El fundamento lo ubicamos en los siguientes artículos constitucionales: 105, fracciones I y II, 103, 107, fracción VII y 103, 107, fracción IX.

- **El Control por determinación constitucional específica**, ejercido en vía directa e incidental, por el Tribunal Electoral en

Juicio de Revisión constitucional Electoral de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades electorales locales en organización y calificación de comicios o controversias en los mismos. El fundamento constitucional, se encuentra en los artículos de la Constitución Federal 41, fracción VI, 99, párrafo 6º, así como 99, párrafo 6o.

- **El Control Difuso**, ejercido en vía incidental por el resto de los tribunales federales y locales, sin que ello implique un expediente por cuerda separada, sino que debe entenderse como la posibilidad de inaplicación durante el proceso correspondiente; respecto de los primeros, se tiene a los Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios de proceso federal y Tribunales Administrativos; sobre los segundos, se ubican a los tribunales judiciales, administrativos y electorales. El fundamento lo ubicamos en los siguientes artículos constitucionales: 1º, 104, 116 y 133, 104.

- **La Interpretación más favorable**, ejercida por todas las autoridades del Estado mexicano, lo cual conlleva a la aplicación de la norma más favorable a las personas, y, por lo tanto, no implica la inaplicación o declaración de inconstitucionalidad, como en los controles precedentes. El único requisito es la debida fundamentación de la resolución.

Es importante destacar que el control difuso previsto en la Constitución y autorizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación es tanto de constitucionalidad como de convencionalidad. Como se sabe, el estudio de constitucionalidad implica analizar las normas inferiores del ordenamiento a la luz de los principios de la Constitución.

Respecto del control de convencionalidad, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir de la definición que hace ésta del mismo en el caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* de 2010, implica que cuando “un Estado es parte de un tratado internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces, también están sometidos a aquél, lo cual les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin. Los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos



los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un control de convencionalidad entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esa tarea, los jueces y órganos judiciales vinculados a la administración de justicia deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.”

El control difuso de convencionalidad permite que las autoridades de los Estados, principalmente los jueces, aunque no sólo a ellos, salvaguarden los derechos humanos previstos tanto en su orden interno como los que los Estados han reconocido en los instrumentos internacionales. Las autoridades nacionales se convierten así, en los primeros intérpretes de la normatividad internacional. Son coadyuvantes en primera instancia de las instituciones internacionales de protección de los derechos humanos de esa protección y salvaguarda de derechos humanos.

Las normas convencionales, previstas en los tratados y en otras resoluciones e instrumentos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, forman parte del bloque de constitucionalidad. De esta suerte, el bloque de convencionalidad queda subsumido en el bloque de constitucionalidad, por lo que al realizar el control de constitucionalidad también se efectúa control de convencionalidad.

Hay también un control de convencionalidad de intensidad máxima, como lo llaman algunos autores, que realizan las altas instancias jurisdiccionales de un país y, que se orienta en los casos que así proceda, a la declaración de invalidez de las normas internas con efectos *erga omnes*. En otros casos, el control de convencionalidad sólo entraña la desaplicación de la norma interna contraria al tratado sobre derechos humanos, esto dependerá de las competencias que el orden jurídico interno otorgue a ciertas autoridades jurisdiccionales nacionales.

En el control de convencionalidad interamericano se ha destacado que, si a una misma situación son aplicables la Convención Americana y otro tratado internacional, debe prevalecer la norma

más favorable a la persona humana. El control de convencionalidad no está sujeto a que las partes en un proceso o procedimiento lo soliciten, ese control debe ejercerse por las autoridades nacionales, con independencia de que las partes lo invoquen.

A lo anterior, se suma la llamada reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio del año 2011, en congruencia estableció diversas novedades, destacan las siguientes: (i) la “interpretación conforme”, al señalarse que todas las normas relativas a derechos humanos (del rango jerárquico que sea) se deberán interpretar a la luz de la propia Constitución y de los tratados internacionales, lo que implica la creación del bloque de constitucionalidad (integrada no solamente por la carta magna, sino también por los tratados internacionales), a la luz del cual se deberá interpretar el conjunto del ordenamiento jurídico mexicano. (ii) Se incorpora el principio de interpretación “pro persona”; (iii) se establece la obligación del Estado mexicano (en todos sus órdenes de gobierno, sin excepción) de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De esta forma queda claro que todo derecho humano “reconocido” por la Constitución y los tratados internacionales genera obligaciones para las autoridades mexicanas, con independencia del nivel de gobierno que ocupen o de la modalidad administrativa bajo la que estén organizadas.

Que lo anterior, implica que los Organismos Garantes, como órganos de garantía constitucional y por tanto de guardián de dos derechos humanos, deben ser conscientes del papel al que están llamados, y en ese sentido resulta compatible y oportuna la reflexión de Cesar Astudillo en el sentido de que solo se concibe ello cuando se toma plena conciencia de las tres notables tareas que le han sido confiadas fungir como centros de equilibrio de los ordenamientos jurídicos, controlar los modos de evolución de los propios sistemas constitucionales y de forma más general, ser epicentros en las democracias constitucionales; lo que lleva implícito la percepción que los órganos de garantía tienen de sí mismos, de su esencia, su posición y su papel dentro del sistema constitucional.



## Conclusión

Los Organismos Garantes por el rol que desempeñan como guardianes constitucionales, y garantes de derechos fundamentales, según su ámbito de competencia, deben actuar sobre la base del control, no sólo difuso –a cargo de diversas autoridades– sino un control de oficio, de convencionalidad, y del principio pro persona, incluso a través de una ponderación, cuando existe una colisión de principios o derechos fundamentales.

Sobre la base de que “los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana (“20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos” editado en el año de 2011 por la “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”) se tiene que estos son universales; inalienables de todos los seres humanos; se centran en el valor igual de todos los seres humanos, son indivisibles e interdependientes, no pueden ser suspendidos o retirados, imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados, son reconocidos por la comunidad internacional; asimismo la participación e inclusión, como la rendición de cuentas y la transparencia son parte de los principios que los rigen.

Los Organismos Garantes son guardianes de garantía constitucional, y por ende, de llevar un control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad para tutelar los derechos humanos de su jurisdicción y sobre el principio de efectuar la interpretación más favorable, al amparo de los principios y valores constitucionales, y en virtud de su naturaleza se estima que existe abierta la posibilidad, de que puedan, al tiempo, llevar acabo la inaplicación de la norma que fuera contraria a los principios y valores de los derechos fundamentales que deben tutelar, esto como un tema de reflexión y evolución, pero que no debe darse como un debate concluido.

## Bibliografía

Bernal Pulido, C., El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, pp. 757 y ss

Caballero, José (2012) El futuro del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: consideraciones sobre su autonomía constitucional, México, UNAM.

Conferencia “Por la autonomía constitucional del IFAI y de los órganos locales de transparencia: sin simulación, ni centralización, sino basada en una visión federalista eficiente y eficaz”, de Federico Guzmán Tamayo, pronunciada en el 1er. Congreso Nacional Jurídico de la COMAIP, celebrado los días 9 y 10 de agosto de 2012, en la ciudad de Oaxaca.

“Consideraciones a favor de la propuesta de la Comisión Jurídica de la COMAIP, respecto a una propuesta para “El Regimen de Transparencia en México”, septiembre de 2012, de Federico Guzmán Tamayo.

Dermizaky Peredo, Pablo, La interpretación constitucional, en Revista N° 1 del Tribunal Constitucional, Noviembre de 1999, Sucre, Bolivia, pág. 3.

Flores García, Fernando, voz: “jurisdicción”, Diccionario jurídico mexicano, 6a. ed., México, Editorial Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 1884.

Gómez Lara, Cipriano, Teoría general del proceso, 9a. ed., México, Harla, 1996, pp. 89 y 90.

La Ciencia del Derecho Procesal Constitucional, Estudio en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho, México, UNAM.

López, Sergio (2016) El trayecto de la reforma constitucional: el Derecho de Acceso a la Información, en Peschard, Jacqueline (Coord.), Hacia el Sistema Nacional de Transparencia, México, UNAM.

Ovalle Favela, José, Derecho procesal civil, 3a. ed., México, Harla, 1989, p. 6.

Resolución de los Recursos de revisión 01090/INFOEM/IP/RR/A/2010, del INFOEM, de la ponencia del Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

Robert Alexy, Teoría de los derechos fundamentales, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, pp. 86 y 87. 8 El ejemplo es de la sentencia T-411 de 1994 de la Corte Constitucional Colombiana.

Sagües, Néstor Pedro. “El control de convencionalidad como instrumento para la elaboración de un ius commune interamericano”, en La justicia constitucional y su internacionalización, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, tomo II, 2010, páginas 449-468.

Tesis: 2a. XVII/2014 (10a.) y Tesis: III.4o.(III Región) 2 K (10a.), P. LXVII/2011 (9a.), P. LXIX/2011 (9a.) y P. LXX/2011 (9a.) de rubros “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD. CONDICIONES PARA SU EJERCICIO OFICIOSO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES”, “CONTROL CONSTITUCIONAL Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DIFUSO. SUS CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011”, “CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN UN MODELO DE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD.”, “PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.” y “SISTEMA DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.”, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.



